

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO ECONÓMICO

2026

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA****Aprobación definitiva del presupuesto del ayuntamiento para el ejercicio 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026, adoptado por este ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de enero de 2026, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

CAPÍTULO		IMPORTE
I	Gastos de personal	92.100,00
II	Compras de bienes corrientes y servicios	152.736,66
IV	Transferencias corrientes	51.600,00
VI	Inversiones reales	25.000,00
VII	Transferencias de capital	48.000,00
Total gastos		370.248,66

Estado de ingresos

CAPÍTULO		IMPORTE
I	Impuestos directos	121.400,00
II	Impuestos indirectos	11.292,32
III	Tasas y otros ingresos	12.300,00
IV	Transferencias corrientes	167.135,34
V	Ingresos patrimoniales	41.641,00
VII	Transferencias de capital	16.480,00
Total ingresos		370.248,66

Así mismo, como anexo al presente anuncio se publica la relación de puestos de trabajo de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

Anexo

Relación de puestos de trabajo

A) Funcionarios de habilitación nacional. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Situación administrativa: activo. Categoría profesional: grupo A 1, nivel 26. Titulación: grado universitario derecho, ciencias políticas, sociología y económicas o empresariales. Perfil lingüístico: 3, fecha de preceptividad: 20 de mayo de 2020. Complemento específico: 21.404,88 euros. Sistema de provisión: concurso. Destino: administración.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 26 de febrero de 2026

El Alcalde

ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ



II - ARABAKO LURRALDE
HISTORIKOAREN TOKI ADMINISTRAZIOA

PEÑACERRADA- URIZAHARREKO UDALA

Behin betiko onestea udalaren 2026ko aurrekontu orokorra

Ez da inolako erreklamaziorik edo oharrik aurkeztu 2026ko aurrekontu orokorrari hasierako onespena ematen dion 2026ko urtarrilaren 27ko osoko bilkuran hartutako erabakiaren aurka. Beraz, otsailaren 9ko 3/2004 Foru Arauak, Arabako Lurralde Historikoko Toki Erakundearen Aurrekontuei buruzkoak, 15. artikuluan xedatutakoarekin bat etorritz, aurrekontu hori behin betiko onetsi da. Hona hemen, kapituluka laburtuta:

Gastuen egoera

KAPITULUA		ZENBATEKOA
I	Langile-gastuak	92.100,00
II	Ondasun arruntak eta zerbitzuak erostea	152.736,66
IV	Transferentzia arruntak	51.600,00
VI	Inbertsio errealak	25.000,00
VII	Kapital transferentziak	48.000,00
Gastuak guztira		370.248,66

Sarreraren egoera

KAPITULUA		ZENBATEKOA
I	Zuzeneko zergak	121.400,00
II	Zeharkako zergak	11.292,32
III	Tasak eta bestelako diru-sarrerak	12.300,00
IV	Transferentzia arruntak	167.135,34
V	Ondare bidezko diru-sarrerak	41.641,00
VII	Kapital transferentziak	16.480,00
Total ingresos		370.248,66

Era berean, iragarkiaren eranskinean erakunde honen lanpostuen zerrenda argitaratzen da, Euskal Funtzio Publikoari buruzko 6/1989 Legearen 16. artikuluan xedatutakoarekin bat etorritz.

Eranskina

Lanpostuen zerrenda

A) Estaturako gaikuntza duten funtzionarioak. Lanpostuaren izena: Idazkaritza-Kontuhartzaitza.

Administrazio-egoera: jardunean. Lanbide-kategoria: A 1, taldea, 26. maila. Titulazioa: zuzenbideko, politika zientzietako, soziologiako eta ekonomia edo enpresa zientzietako unibertsitate-gradua. Hizkuntza-eskakizuna: 3., derrigortasun-data: 2020ko maiatzaren 20a. Berariazko osagarria: 21.404,88 euro. Betetzeko sistema: lehiaketa. Destinoa: administrazioa.

Peñacerrada-Urizaharrean, 2026ko otsailaren 26an

Alkatea

ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ



AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

D. IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA,

CERTIFICA:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 15, de fecha 4 de febrero de 2026, y en el tablón de edictos municipal, anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2026, durante el periodo de exposición pública del expediente **NO** se ha presentado en esta Secretaría Municipal reclamación u observación alguna al respecto.

Y para que así conste, y a los efectos de acreditar el resultado de la exposición pública del expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Alfredo Vicuña Ibáñez, en Peñacerrada-Urizaharra a 26 de febrero de 2026.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA

Aprobación inicial presupuesto 2026

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico del año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 28 de enero de 2026

El Alcalde

ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ

II - ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAREN TOKI ADMINISTRAZIOA

PEÑACERRADA-URIZAHARREKO UDALA

Hasierako onespena ematea 2026ko aurrekontuari

Udalbatzak, 2026ko urtarrilaren 27ko ohiko bilkuran, erakunde honen 2026ko aurrekontu orokorrari hasierako onarpena ematea erabaki zuen.

Bat etorritz Arabako Lurralde Historikoko Toki Erakundearen Aurrekontuari buruzko otsailaren 9ko 3/2004 Foru Arauak 15. artikuluan xedatutakoarekin, espediente hori jendaurrean jarriko da hamabost egun baliodunetz, iragarki hau ALHAOn argitaratu eta hurrengo egun baliodunetik Aurrera, epe horretan interesdunek espedientea aztertu eta udalbatzari erreklamazioak aurkeztu ahal izateko.

Adierazitako epean erreklamaziorik aurkezten ez bada, aurrekontua behin betiko onartutzat joko da.

Guztiek jakin dezaten eta dagozkion ondorioak izan ditzan argitaratzen da.

Peñacerrada-Urizaharra, 2026ko urtarrilaren 28an

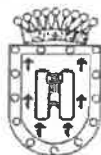
Alkatea

ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ



BENETAKO KOPIA, Egiaztatu Kode Seguruen bidez egiaztatu behar duzue. / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoliza.araba.eus/peñacerrada/validacionDoc?entidad=PEÑACERRADA>
r0144708b00001d0d14707ea16e010d283

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

D. IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA,

CERTIFICA:

Que en sesión plenaria válidamente celebrada por esta Corporación con fecha 27 de enero de 2026 y en relación al 3er punto del Orden del Día de la sesión, se adoptaron los acuerdos que a continuación, se transcriben en su integridad:

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA EJERCICIO 2026.

El Sr. Alcalde explica el contenido del Proyecto de Presupuestos,

(...)

Tras estas intervenciones, el Secretario informa:

En el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el ejercicio económico 2026, al que acompaña la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2026, se observa que:

- 1.1. En el estado de gastos, contiene los créditos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios a cargo de esta Administración y una previsión racional de los ingresos a liquidar en el ejercicio.
- 1.2. La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, contiene la adaptación de las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad Municipal, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- 1.3. El proyecto del presupuesto no contiene déficit inicial, presentándose equilibrado.
2. Por otro lado, la Corporación ha de aprobar anualmente, a través de presupuesto, las plantilla de personal comprensiva de todos los puestos reservados a funcionarios/as, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

ALFREDO VICUÑA IBAÑEZ (AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARRAKO UDALA)
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ

Kargua / Cargo:

Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente
Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor

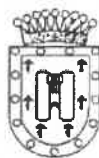
Data / Fecha:

29/01/2026 14:10
29/01/2026 14:13



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udelenegotza.araba.eus/peñacerrada/validacionDoc?entidad=PEÑACERRADA>
r0144708b0001d0d14707ea16e010d283

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

del Empleado Público; artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 126 y 127 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 20 de Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca.

3. Hay que tener en cuenta, también, que según lo dispuesto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, "el Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor Municipal con fecha 23 de enero de 2026, sobre aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2026.

A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 27 de enero de 2026.

Se procede a su votación. Estando presentes 6 de las 7 personas que, por derecho, conforman la Corporación, votan a favor 4 personas corporativas del grupo político AMI/UEI y 2 votos en contra de las personas corporativas del grupo político EAJ-PNV.

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ALFREDO VICUÑA IBAÑEZ (AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARRAKO UDALA)	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	29/01/2026 14:10
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	29/01/2026 14:13



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztatu behar duzue honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udelarregioiz.araba.eus/peñacerrada/validacionDoc?entidad=PEÑACERRADA>
r0144708b0001d0d14707ea16e010d283

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO:	EUROS
I.- Gastos de Personal.....	92.910,00
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	152.738,66
III.- Gastos Financieros.....	0,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	51.600,00
V.- Crédito Global y otros Imprevistos.....	0,00
VI.- Inversiones Reales.....	25.000,00
VII.- Transferencias de Capital.....	48.000,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	370.248,66

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO:	EUROS
I.- Impuestos Directos.....	121.400,00
II.- Impuestos Indirectos.....	11.292,32
III.- Tasas y Otros ingresos.....	12.300,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	167.135,34
V.- Ingresos Patrimoniales.....	41.641,00
VI.- Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
VII.- Transferencias de Capital.....	16.480,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	370.248,66

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria, que figura como anexo I.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Aziararen sinatzailea: / Documento firmado por:

ALFREDO VICUÑA IBAÑEZ (AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARREKO UDALA)
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ

Kargua / Cargo:

Alikate-Udaltzaria / Alcalde Presidente
Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor

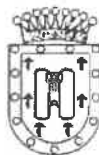
Data / Fecha:

29/01/2026 14:10
29/01/2026 14:13



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en este dirección:
<https://udalnegotia.araba.eus/peñacerrada/validacionDoc?entidad=PEÑACERRADA>
r0144708b0001d0d14707ea16e010d283

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

- QUINTO.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- SEXTO.-** Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.
- SÉPTIMO.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.
- OCTAVO.-** Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

ANEXO I
PLANTILLA PRESUPUESTARIA
AÑO 2026

FUNCIONARIOS/AS

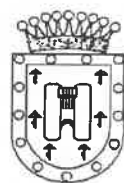
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO				
				A1	A2	C1	C2	D
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	TERCERA		1				
TOTAL				1 PLAZA				

Y para que así conste y surtan los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfredo Vicuña Ibáñez, y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente certificación en Peñacerrada-Urizaharra, a 29 de enero de 2026.

Vº Bº ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ALFREDO VICUÑA IBAÑEZ (AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARRAKO UDALA)	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	29/01/2026 14:10
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	29/01/2026 14:13



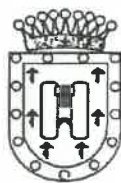
INFORME

ECONÓMICO

FINANCIERO

PRESUPUESTO GENERAL

2026



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2025

Conforme dispone el Art. 6.3.e) de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, se elabora el presente informe económico financiero que contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

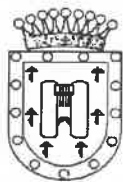
La estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2026 es la siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	121.400,00€
2	Impuestos Indirectos	11.292,32 €
3	Tasas y Otros Ingresos	12.300,00 €
4	Transferencias Corrientes	167.135,34 €
5	Ingresos Patrimoniales	41.641,00 €
7	Transferencias de capital	16.480,00 €
TOTAL INGRESOS		370.248,66 €

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuesto Directos	121.400,00€
2	Impuestos Indirectos	11.292,32 €
3	Tasas y Otros Ingresos	12.300,00 €
4	Transferencias Corrientes	167.135,34 €
5	Ingresos Patrimoniales	41.641,00 €
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	353.768,66 €



CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

1.1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (subconcepto 112.01)

Base utilizada: Recaudación líquida del padrón 2025.

Previsión presupuestaria: 26.500,00 euros.

1.2.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (subconcepto 112.02)

Base utilizada Recaudación líquida del padrón 2025.

Previsión presupuestaria: 62.900,00 euros.

1.3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (concepto 113)

Base utilizada: La recaudación bruta obtenida a partir del importe de la matrícula 2025.

Previsión presupuestaria: 23.000,00 euros.

1.4.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (concepto 114)

El importe consignado (6.000,00 €), se fundamenta en una estimación que toma como base la estimación en el ejercicio 2025.

1.5.- Impuesto sobre Actividades Económicas (concepto 130)

Base utilizada: Importe de la matrícula del impuesto en el ejercicio 2025.

Previsión presupuestaria: 3.000,00 euros.

CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

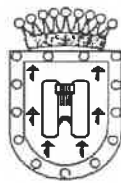
2.1.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (subconcepto 282.00)

El importe previsto se ha calculado teniendo en cuenta la evolución de los ingresos por este concepto en el último ejercicio presupuestario y la previsión de otorgamiento de licencias urbanísticas realizada por el servicio de urbanismo.

Previsión presupuestaria: 11.292,32euros.

CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS

3.1.- Tasas por prestación de servicios públicos o realización de



actividades (subconcepto 310.00)

Base utilizada con carácter general: Los rendimientos obtenidos en el ejercicio económico 2025.

Previsión presupuestaria: 3.000,00 euros.

3.5.- Postes, palomillas y rieles, vía pública (subconcepto 351.03)

Base utilizada con carácter general: Los rendimientos obtenidos en el ejercicio económico 2025.

Previsión presupuestaria: 2.800,00 euros.

3.9.- Multas (subconceptos 391.00 y 392.00)

391.00 Multas - Base utilizada: Previsiones de ingreso derivadas de los expedientes de restauración del orden urbanístico perturbado que han sido incoados por el Ayuntamiento.

Previsión presupuestaria: 1.000,00 euros.

392.00 Recargo de Apremio - Base utilizada: Se ha tomado como base de cálculo por este concepto el resultado del pasado ejercicio 2025.

Previsión presupuestaria: 500,00 euros.

399.00 Otros ingresos diversos. Previsiones de ingreso derivadas de los obtenidos en 2025.

Previsión presupuestaria: 5.000,00 euros.

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.0.- Participación en los tributos no concertados (subconcepto 400.01)

La previsión de ingresos por participación en los tributos del Estado asciende a 2.000,00 euros. La estimación se ha realizado considerando el importe de las entregas a cuenta realizadas con cargo al presupuesto 2025.

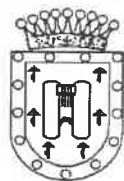
4.0.- De la administración general del Estado(subconcepto 400.02)

No hay previsión de ingresos de la administración general del estado.

4.0.- Del Instituto Nacional de Estadística (subconcepto 401.02)

La previsión de ingresos a realizar por el INE asciende a 18,00 euros. La estimación se ha realizado considerando el importe recaudado el pasado ejercicio 2025.

Salvo la subvención que se tiene previsto recibir por parte de la Fundación



Vital por importe de 3.000,00 €, el resto de ingresos que se prevén en este capítulo 4, por importe total de 167.135,34 euros, proceden básicamente de los convenios y compromisos de aportación de la Comunidad Autónoma y del FOFEL de la Diputación Foral de Álava.

4.1.- Subvenciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma (Concepto 41)

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| • Mantenimiento Juzgado de Paz: | 640,00 euros. |
| • Dotación de fondos biblioteca: | 500,00 euros. |
| • Subv. artes escénicas: | 500,00 euros |
| • Mantenimiento C. Médico: | 2.000,00 euros. |
| • Lanbide. Ayudas promoción empleo: | 6.428,00 euros. |

4.2.- Subvenciones corrientes del Territorio Histórico de Álava (Concepto 42):

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| • FOFEL: | 149.049,34 euros. |
| • De la Diputación Foral de Álava | 3.000,00 euros. |

CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

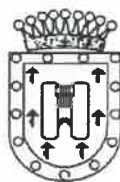
Para cada uno de los subconceptos que integran este capítulo, la previsión 2026 se ha realizado en función, tanto de los ingresos liquidados en el año 2025. Se incluyen ingresos previstos en concepto del aprovechamiento por terceros de recursos forestales, de pastos, cinegéticos, arrendamientos, y otros ingresos derivados de la gestión del patrimonio de la Entidad.

Previsión presupuestaria: 41.641,00 euros

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Se prevé el ingreso de 16.480,00 en capítulo 7 Transferencias de capital por parte de la Excm. Diputación Foral de Álava en materia de ayudas forestales y ayudas a la redacción de planeamiento.

Además de los ingresos comentados, el Ayuntamiento solicitará cuantas subvenciones contribuyan a financiar los créditos previstos en el Estado de Gastos del presente presupuesto.



CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

En el estado de gastos, los créditos se han calculado teniendo como base los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 y la evolución del Presupuesto General del ejercicio 2025.

La estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2026 es la siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	92.910,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.736,66€
4	Transferencias corrientes	51.600,00 €
6	Inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	48.000,00 €
TOTAL GASTOS		370.248,66 €

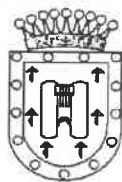
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y el Anexo de Personal que acompaña al expediente de Presupuesto General 2026, siendo su importe global de 92.910,00 euros.

La dotación experimenta un ascenso respecto al consignado el ejercicio anterior, debido a un mayor ajuste con la realidad de la ejecución presupuestaria, en lo que se refiere a los aumentos de retribuciones del puesto de Secretario-Interventor de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

CAPÍTULOS 2 Y 4. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios que presta actualmente este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.



Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2025	Previsión Gastos
	152.738,66 €

Transferencias Corrientes 2025	Previsión Gastos
	51.600,00 €

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

No se contemplan gastos por este concepto en el ejercicio 2025.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Se ha consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 25.000,00 euros, financiadas prácticamente al 100% con recursos ordinarios.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen aproximadamente un 6,75% del total de los créditos presupuestarios contemplados en el Estado de Gastos.

Inversiones Reales 2024	Previsión Gastos
APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Adecuación de servicios	500,00 €
MEDIO AMBIENTE-Adquisición de maquinaria	3.000,00
FIESTAS LOCALES-Adquisición de mobiliario	2.000,00
DESARROLLO RURAL – Obras e infraestructuras	1.000,00
EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mobiliario	500,00
EDIFICIO MULTIUSOS-Equipamiento deportivo	1.500,00 €
ADMON. GRAL.-Mobiliario Casa Consistorial	3.000,00 €
EQUIPOS DE OFICINA	500,00 €
CENTRO DE INTERPRETACION – Equipos audiovisuales	1.000,00 €
ADMON. GRAL. – Adquisición de terrenos	12.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe consignado en el **Capítulo 7**, por Transferencias de Capital, se ha calculado considerando que durante el presente ejercicio, las Juntas



Administrativas del Municipio, así como la Comunidad de Regantes de Mendilucía, van a estar en condiciones de ser beneficiarias de las mismas.

Transferencias de Capital 2024	Previsión Gastos
Comunidad de Regantes Mendilucía	6.000,00 €
Junta Administrativa de Baroja	7.000,00 €
Junta Administrativa de Faido	7.000,00 €
Junta Administrativa de Loza	7.000,00 €
Junta Administrativa de Montoria	7.000,00 €
Junta Administrativa de Payueta	7.000,00 €
Junta Administrativa de Peñacerrada	7.000,00 €
TOTAL	48.000,00 €

CAPÍTULO 8. GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS

No se prevé dotación de crédito por este concepto.

CAPÍTULO 9. GASTOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO

No se consignan dado que este Ayuntamiento no tiene formalizada operación de crédito alguna.

DEUDA VIVA

No existe.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto para el año 2026 del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se presenta equilibrado, ascendiendo el total a la cantidad de 370.248,66 euros.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que se adjunta en el expediente.

La suma de ingresos corrientes (capítulos 1, 2, 3, 4 y 5) asciende a la cantidad 353.768,66 euros y la de gastos corrientes (suma de los capítulos 1, 2, 3 y 4) a 297.248,66 euros, de lo que se deduce un ahorro bruto (diferencia de los ingresos corrientes y los gastos corrientes) de 56.520,00 euros.

Al no estar consignado crédito alguno en concepto de amortización de



deuda financiera (Capítulo 9 de gastos), el ahorro neto real (ahorro bruto menos capítulo 9 de gastos) asciende igualmente a la cantidad de 85.425,90 euros.

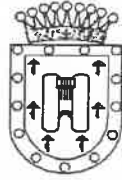
En resumen:

(A) Ingresos corrientes:	353.768,66
(B) Gastos corrientes:	297.248,66
(C) = (A) – (B)= AHORRO BRUTO:	56.520,00
(D) Amortizaciones financieras (Capítulo 9 de gastos):	0,00
(E) = (C) – (D) = AHORRO NETO REAL:	56.520,00

Es preciso reseñar asimismo, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En Peñacerrada-Urizaharra a 23 de enero de 2026.

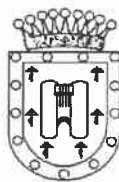
EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Iñaki Joseba Prusilla Muñoz



INFORME DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO ECONÓMICO 2026



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto.- Proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA para el ejercicio 2026

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 14.4 de la Norma Foral 3/2004, de 8 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava; se procede a emitir informe sobre el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024.

El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

PRIMERO.- Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, por lo tanto si el Proyecto de Presupuestos Generales contiene los documentos anexos exigidos legalmente.

SEGUNDO.- Si la cobertura de los recursos previstos a liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones que se tiene previsto reconocer y de los gastos a realizar durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero. Igualmente si se cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda.

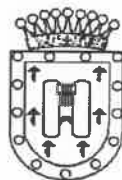
TERCERO.- Si existe correlación entre las Inversiones y los Ingresos necesarios para su financiación.

CUARTO.- Si existe capacidad financiera para asumir nuevas operaciones de crédito.

QUINTO.- Si existe cuadro de consignaciones crediticias para financiar los gastos de compromisos previstos en futuros ejercicios presupuestarios.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.).
- Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, que modifica el Capítulo VII del Título II de la Norma Foral 41/1989, de 19 julio, Reguladora de las Haciendas Locales.



- Decreto Foral 56/2015 del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.)
- R.D. 500/1990, de Presupuestos de Entidades Locales.
- Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL

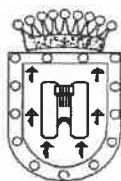
1.- **El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán**:

- a) *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente (al menos 50%) a la Entidad Local.*
- d) *Y el presupuesto de las Entidades Públicas Empresariales*

3- Cada uno de los presupuestos a que se refiere el apartado anterior contendrá:

- a) Un estado estimativo de ingresos que comprenderá:
 - Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

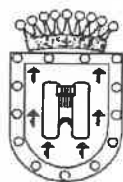


- Los ingresos futuros afectados a la financiación de créditos de compromiso.
- b) Un estado de gastos que comprenderá:
 - Los créditos de pago necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio.
 - Los créditos de compromiso que se destinarán a hacer frente a obligaciones cuya ejecución debe prolongarse a ejercicios futuros.

4- Los Presupuestos de las Entidades a las que se refiere el apartado II.2 de este informe contendrán, asimismo:

- a) Cuadros descriptivos de programas funcionales.
- b) Una memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el anterior, así como de los criterios adoptados para su elaboración.
- c) Un anexo de créditos de compromiso aprobados que recogerá, diferenciados para los diversos años a que correspondan, los que con este carácter tenga la Entidad en la fecha de presentación del Presupuesto
- d) Un anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio, con expresión de sus conexiones con el planeamiento urbanístico que la Entidad tenga aprobado. Este anexo de inversiones se podrá desarrollar a nivel de Proyectos de Inversiones.
- e) Un anexo de transferencias corrientes y de capital, detallando los gastos por estos capítulos previstos en el Presupuesto, así como el procedimiento de regulación de los conceptos de subvenciones.
- f) Un anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera de la Entidad al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones originadas por nuevos préstamos y amortizaciones y de los pagos de intereses previstos, así como del nivel de carga financiera con respecto a los recursos por operaciones corrientes.
- g) Un anexo de personal, con relación de puestos de trabajo que se propone integren la plantilla de la Entidad.

5- El Presupuesto General se integrará por la documentación a que hacen referencia los apartados anteriores, más los siguientes documentos:



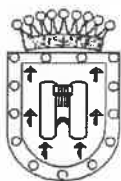
- a) Una Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General en la que se recoja un análisis, tanto de las modificaciones que presentan los presupuestos respecto de los anteriores, incidiendo en las más significativas, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas incluidas en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
- b) El Presupuesto consolidado del Sector Público Municipal.
- c) La Norma Municipal de ejecución del Presupuesto General.
- d) La Liquidación del Presupuesto General del último ejercicio cerrado, junto a una memoria del grado de ejecución alcanzado, y avance de la del corriente referida al menos a seis meses del ejercicio.
- e) Un Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también, y de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso.

6.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por el Decreto Foral 56/2015, que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Alava.

7.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse **sin déficit inicial**. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

8.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.



Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

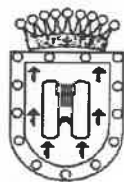
Principio de Plurianualidad. *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*

Principio de Transparencia. *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*

Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*

Principio de Responsabilidad: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Normativa reguladora de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.

Principio de Lealtad Institucional: *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*



III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

TRAMITACIÓN.- El Presupuesto General, formado por el Alcalde e informado por la Intervención Municipal, contados sus anexos y documentación detallados, se elevará al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución. Previamente deberá de ser dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá al público quince días a efectos de reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto definitivamente aprobado será publicado, por Capítulos, en el B.O.T.H.A.

Copia del mismo se remitirá a la Diputación Foral de Álava para su remisión al Ministerio de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

ENTRADA EN VIGOR: El Presupuesto entrará en vigor, una vez publicada en forma prevista la aprobación definitiva.

IV.- ANÁLISIS ECONOMICO-FINANCIERO

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA 2026

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en **ANEXO I**, presenta el siguiente resumen:

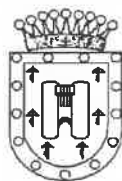
Presupuesto de **INGRESOS**: **370.248,66 €**

Presupuesto de **GASTOS**: **370.248,66 €**

DIFERENCIA..... Nivelado

B) BASES DE CÁLCULO

Los **criterios o factores** que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:



1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la **Alcaldía Presidencia**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Las previsiones de derechos a liquidar en 2026*
- *El mantenimiento de las Ordenanzas Fiscales vigentes hasta la fecha.*
- *Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.*
- *La gestión del patrimonio municipal.*

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- *En lo que se refiere a la valoración de la Plantilla presupuestaria, el importe del crédito consignado lo ha sido en cuantía ligeramente superior a la contemplada por tal concepto en 2024.*
- *Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.*
- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios detectadas.*

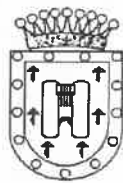
C.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava: "Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse **sin déficit inicial**. En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento".

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presenta NIVELADO en sus estados de gastos e ingresos.

D.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un Informe Independiente dado la complejidad de esta materia remitiéndose este informe a lo que allí se diga.



E.- AHORRO NETO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

El artículo 53 de la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, que modifica el Capítulo VII del Título II de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, establece el régimen de autorizaciones preceptivas a la Diputación Foral de Alava en aquellos supuestos en los que el Ahorro Neto sea negativo. Asimismo, será preceptiva la autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Alava, de las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado.

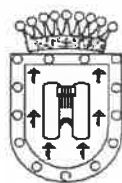
En base a ello, el cálculo del Ahorro Neto es:

(+) Ingresos Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Ingresos (A)	353.768,66
(-) Gastos Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos (B)	297.248,66
(-) Importe de anualidad teórica de amortización de los préstamos a L/P concertados y avalados y de la operación proyectada (C)	0,00
AHORRO NETO = (A) - (B) - (C)	56.520,00

Si el **AHORRO NETO es NEGATIVO**: será preceptiva la **autorización** del Órgano Competente de la Diputación Foral de Álava y la aprobación por parte del Pleno de un Plan de saneamiento financiero en un horizonte temporal máximo de 3 años que permita a la entidad ajustar como mínimo a cero el Ahorro neto

Por su parte, el porcentaje del Volumen de Capital Vivo (incluida la operación proyectada) sobre los ingresos corrientes derivados de la última liquidación aprobada, se calcula de la siguiente manera:

Capital Vivo de operaciones de crédito a Corto y Largo Plazo (incluidos avales) (A)	-----
Importe de la operación proyectada (B)	-----
Volumen Total de Capital Vivo (incluida operación proyectada (A) +(B)= (C)	-----
Ingresos Corrientes ultima liquidación aprobada (suma de Dchos rec netos capítulos 1 a 5 del estado de ingresos de la última liquidación) (D)	-----



Porcentaje de capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados (E)= (C/D)*100	-----
Porcentaje de nueva operación de crédito proyectada sobre ingresos corrientes liquidados (F)= (B/D)*100	-----

Si el porcentaje de **capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados (E)** **es superior a 110%**, será preceptiva **autorización** del órgano competente de la Diputación Foral de Alava.

Las **operaciones a Corto Plazo** que financien temporalmente **inversiones**, precisarán **autorización** del órgano competente de la Diputación Foral de Alava.

En cualquier caso, si el porcentaje de **nueva operación de crédito proyectada sobre ingresos corrientes liquidados (F)** es **superior al 5%**, será preciso solicitar de los órganos competentes de la Diputación Foral de Alava **informe preceptivo y no vinculante**.

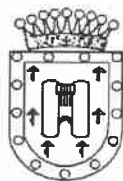
No obstante lo anterior, el artículo 51.Ter.2 de la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, establece que la concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito deberá acordarse **previo informe de la Intervención**, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, y su incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Todo ello sin perjuicio del régimen de autorizaciones establecido en la Disposición Adicional 4ª de la Norma Foral 21/2019, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2019, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo a concertar por las entidades locales alavesas.

En base a ello se analiza en el siguiente sub-apartado la capacidad para asumir los gastos financieros derivados de un nuevo endeudamiento tomando como base de ese análisis el Ahorro neto, pero realizando determinados ajustes:

CANTIDAD DE AHORRO NETO ENTENDIDA COMO GENERADORA DE CAPACIDAD PARA ASUMIR NUEVOS GASTOS INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE NUEVO ENDEUDAMIENTO:

Si bien con carácter general, el Ahorro Neto se entiende como diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes más la amortización, tal y como se ha definido



anteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detalla una serie de ajustes en los ingresos de los Capítulos I a V del Presupuestos de Ingresos, que no pueden considerarse como ingresos corrientes a efectos de establecer la capacidad de endeudamiento. Estos ajustes consisten en restar de los ingresos recogidos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de ingresos, aquellos ingresos afectados a gastos de inversión y aquellos ingresos no consolidables a futuro, es decir que son ingresos no finalistas específicos de un año y que no hay garantía de que se ingresarán en futuros ejercicios con carácter ordinario.

Por tanto:

(+) Ingresos Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Ingresos	353.768,66
(-) Ajustes negativos:	
(-) afectados y no recurrentes:	0,00
= INGRESOS ORDINARIOS (A):	353.768,66
(-) Los Gastos corrientes (Capítulos 1 a 4) más el gasto de amortización teórica (capítulo 9) (B)	297.248,66
= AHORRO NETO FINANCIERO: (A)-(B)=	56.520,00

Por consiguiente, el ahorro neto financiero sería **POSITIVO**, por lo que **SI** se puede garantizar la financiación de todos los gastos corrientes en el futuro, y la de nuevos endeudamientos sin medidas de ajuste para corregir esa magnitud.

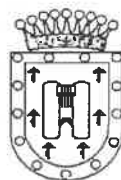
El límite máximo de endeudamiento tomando como referencia un plazo de amortización de 10 años y un tipo de interés de referencia de euribor +1,50% y suponiendo que el ahorro neto financiero se mantiene constante en los próximos 10 años, sería de:

$$\text{LÍMITE MÁXIMO} = \text{AHORRO NETO FINANCIERO} \times (1 - (1+i)^{-n})/i$$

Donde,

“n” es el número medio de años de los préstamos concertados y previstos. Si no existen préstamos concertados, ni previstos, tomamos como número de años 10 (que corresponde con el periodo máximo de amortización de otros bienes materiales)

“i” = interés anual referenciado al euribor anual + 1,50%



V.- CUADRO DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES Y OPERACIONES DE CAPITAL PREVISTAS

En este punto, me remito a los Anexos de Endeudamiento e Inversiones que figuran en el expediente del Presupuesto.

ORIGEN RECURSOS/INGRESOS			APLICACIÓN		
CONCEPTO	IMPORTE	%	CONCEPTO	IMPORTE	%
Enajenaciones Inv. Reales			Inversiones		
Transf. de Capital			Transfr. de Capital		
Activos Financieros			Inv. Activos Financieros		
Préstamos			Amortización Deuda		
Dividendos Sociedades					
Ahorro Bruto					
TOTAL RECURSOS					

VI.- CREDITOS DE COMPROMISO

El art. 22 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las EE.LL. del Territorio Histórico de Álava regula lo concerniente a los denominados Créditos de Compromiso, que deberán de estar consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad Local; con ello se trata de comprometer créditos de pago en ejercicios futuros justificándose por la necesidad de prever la financiación para ejecuciones sobre todo de Inversiones que por su volumen y naturaleza traspasan más de un ejercicio presupuestario. La Norma a tal fin dispone que para cada gasto de carácter Plurianual que deba financiarse con su correspondiente crédito de compromiso se identifiquen y establezcan los ejercicios en que su ejecución se prevé, el importe consignado para cada Ejercicio y el total previsto. La Norma establece límites cuantitativos para cada ejercicio.

Es importante resaltar que conforme al artículo 22.3 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de EE.LL: "Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio, a cuyo efecto deberán estar dotados los correspondientes créditos de pago". Por consiguiente, aquellos gastos consignados en un crédito de compromiso que no comience en este ejercicio, deberían quedar anulados, salvo que se aprueben nuevamente en un nuevo presupuesto.

Por su especificidad deberán ser objetos de la adecuada e independiente contabilización



En el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026, **NO se consigna crédito de compromiso alguno.**

Examinada la documentación que integra el expediente:

- *Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2026.*
- *Anexo de personal.*
- *Estado de la Deuda.*
- *Anexo de Inversiones.*
- *Directrices de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Norma Foral concordante*
- *Otra documentación complementaria.*

Esta Secretaría-Intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, para el Ejercicio de 2026 se presenta NIVELADO en sus estados de gastos e ingresos por un importe total de **370.248,66 euros**, cuyo resumen por capítulos es el que se recoge en ANEXO I adjunto.

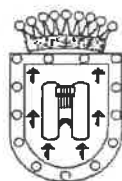
2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el *quórum de "mayoría simple"*, a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la Plantilla Presupuestaria y la Norma de Ejecución Presupuestaria.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA para 2026, con las siguientes observaciones:

a) *La nivelación presupuestaria de Operaciones corrientes se estima firme y definitiva, presentando el siguiente resumen:*



I.- INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES DE INGRESOS: 353.768,66 Euros.

II.- GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES DE GASTOS: 297.248,66 Euros.

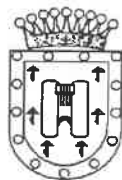
DIFERENCIAS INGRESOS-GASTOS: 56.520,00 euros, destinados a financiar el coste de **INVERSIONES** y de amortización del pasivo financiero, significándose que dentro de los Ingresos se ha computado 0,00 euros procedentes de recursos afectados y 0,00 euros que se corresponden con ingresos corrientes de carácter no recurrente.

b) Los ingresos se han ajustado a los datos resultantes del ejercicio 2025 y a las estimaciones de ingresos previstas según los criterios de la actividad urbanística que ha realizado el Servicio Técnico Municipal de Urbanismo, para el Impuesto de Construcciones y demás tributos que gravan dicha actividad. Por lo demás, en lo que a impuestos se refiere, cabe señalar que no se ha producido modificación alguna de tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales vigentes en 2025, para el ejercicio 2026.

c) La nivelación de las Operaciones de Capital, en lo referente a las Inversiones previstas, deberán declararse no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

- Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
- Las financiadas con Aprovechamientos Urbanísticos y de Recursos Ordinarios que se afectan, hasta tanto se cuente con los fondos procedentes de su gestión urbanística en el Presupuesto de Ingresos.
- Las financiadas con Operación de Préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.

d) El Presupuesto de Gastos contempla un importe de **51.600,00 euros** en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, destinadas a la financiación de actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales u otros servicios públicos, a cargo de Juntas Administrativas, entidades vecinales, culturales, recreativas



y deportivas. En el caso de las subvenciones previstas a cargo de este capítulo, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de los correspondientes créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior.

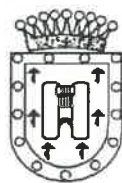
e) Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la formalización del correspondiente convenio, en el que se recogerá el detalle de la documentación a presentar para optar a las ayudas, así como a su posterior justificación.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 23 de enero de 2026.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Iñaki Joseba Prusilla Muñoz

Firma manuscrita en azul y sello circular del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra. El sello contiene el escudo y el texto "AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA" y "UDALAKETEA ARABA".



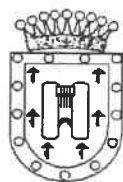
ANEXO I

ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	92.910,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.736,66€
4	Transferencias corrientes	51.600,00 €
6	Inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	48.000,00 €
TOTAL GASTOS		370.248,66 €

ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	121.400,00€
2	Impuestos Indirectos	11.292,32 €
3	Tasas y Otros Ingresos	12.300,00 €
4	Transferencias Corrientes	167.135,34 €
5	Ingresos Patrimoniales	41.641,00 €
7	Transferencias de capital	16.480,00 €
TOTAL INGRESOS		370.248,66 €



MEMORIA
PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-
URIZAHARRA

EJERCICIO ECONÓMICO 2026



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

MEMORIA

En el estudio, propuesta y confección del Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2026 se ha tenido en cuenta:

1.- La Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, que establece, para las Administraciones Locales de su Territorio Histórico, un arco presupuestario, contable y de control, acorde con las necesidades de una actividad económica ágil y eficiente, facilitando la aplicación de criterios homogéneos en materia de procedimiento presupuestario y contabilidad pública, aprobados en el seno del Consejo Vasco de Finanzas Públicas.

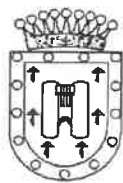
El Presupuesto anual, entendido como expresión del programa directivo de la Administración Local, engloba los de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas (definidas como aquéllas en que existe una participación superior al 50% del capital o fondo social).

La Norma no define un modelo presupuestario único y cerrado, sino que procura una cierta flexibilidad, remitiendo gran parte de la regulación a la norma de ejecución presupuestaria anual que cada Entidad apruebe con total autonomía, documento que se convierte en la pieza maestra del sistema de control presupuestario. En todo caso, se ha considerado conveniente regular un sistema de control completo para suplir los supuestos de ausencia de Norma de Ejecución Presupuestaria.

Otro documento económico esencial que integra el Presupuesto es el **Informe Económico-Financiero**, que analiza su efectiva nivelación, es decir, que los ingresos sean realmente suficientes para hacer frente a los gastos previstos. Complementariamente, analizará la suficiencia de la financiación para atender los gastos que se autorizan realizar en ejercicios futuros (créditos de compromiso), introduciendo un elemento esencial de planificación económica a medio plazo.

El concepto de Programa Funcional es la respuesta a la necesidad de elaborar, siquiera a nivel mínimo, un Presupuesto por programas de actuación en todas las Administraciones. Cada programa funcional es un bloque de la clasificación presupuestaria funcional para el que se definen los objetivos a conseguir en el ejercicio y las acciones concretas que van a instrumentar dicha actividad.

Sin perder su carácter de instrumento de control, el Presupuesto debe ser lo bastante flexible para no bloquear con requisitos excesivamente formalistas las



sucesivas adaptaciones que a lo largo del ejercicio resulten necesarias. En un primer nivel, esto se ha conseguido liberalizando el nivel de vinculación de los créditos asignados para gastos, que cada Administración puede definir sin perjuicio de su correcta contabilización. Además se establece un sistema ágil de modificación del crédito, reservando los requisitos de información pública que siempre habían constituido un motivo de lentitud y trabajo adicional poco justificado para los casos económicamente relevantes.

2.- La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, somete a una revisión profunda el conjunto de disposiciones relativas al completo estatuto jurídico de la Administración Local. Esta reforma operada por esta Ley sobre la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, persigue varios objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio “una Administración una competencia”, para racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad, sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

3.- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece dos premisas fundamentales que orientan claramente la normativa presupuestaria y contable de las Corporaciones Locales:

- De un lado, la existencia de un presupuesto único integrado por el de la propia Entidad y los de todos los Organismos y Empresas locales dependientes de ésta con personalidad jurídica propia,

- De otro, la declaración de que, tanto la estructura de los presupuestos, como el plan de cuentas serán determinados o establecidos por la Administración competente. Con ello se deja ya establecido, que los ingresos serán objeto de clasificación económica y los gastos de la económica funcional.

, y que se aplicará en todo el territorio nacional, sin perjuicio de los regímenes financieros forales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

4.- Los principios presupuestarios de conformidad con lo que dispone el artículo 5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se han tenido en cuenta en la Confección de este Presupuesto Municipal:

- a.- El **equilibrio financiero**: de modo que, la totalidad de los ingresos cubre el importe de los gastos, sin presentar déficit.



b.- La **universalidad**: comprende todos los derechos y obligaciones, que en cada caso se considera liquidar y sea necesario atender.

c.- **No afectación**: Los recursos de este Ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

d.- **Integridad**: los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplican a los presupuestos por su importe íntegro.

5.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y más concretamente su artículo 27, instrumentación del principio de transparencia. Las Corporaciones Locales remitirán, antes del 1 de octubre de cada año, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

7.- La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria, a la organización y circunstancias de este Ayuntamiento, así como aquéllas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas y convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, respetando la normativa de superior rango.

Mediante esta Norma Municipal se pretende regular:

a.- El nivel máximo de presentación de garantías y de endeudamiento de este Ayuntamiento que tienen carácter de limitativos.

b.- Relación expresa de los créditos que se declaran ampliables y, en su caso, sus importes máximos y los recursos afectados.

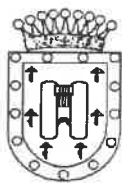
c.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

d.- Régimen de modificaciones presupuestarias.

e.- Normas de regulación del procedimiento de ejecución de este Presupuesto.

f.- Régimen excepcional para la aprobación de créditos adicionales.

Comparando el importe total del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2026 (370.248,66 €), con el correspondiente al ejercicio 2024 (388.662,77 €), se observa



un decremento de aproximadamente el 4,74%, lo que se debe a la disminución del gasto en el capítulos 6, aumento en los capítulos 1,2,4 y 7.

ESTADO DE GASTOS

El estado de los gastos de este Presupuesto General para el Ejercicio Económico de 2026, contiene:

- Los créditos de pago necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio.
- Los créditos de compromiso para atender el cumplimiento de las obligaciones futuras.

La estructura del Presupuesto Municipal en su estado de gastos distingue una económica y otra por programas.

a.- La estructura económica de los estados de gastos concreta los créditos para gastos corrientes y los créditos para operaciones de capital.

En los créditos para gastos corrientes se incluyen los de personal, los de bienes corrientes y servicios, los de intereses, y las transferencias y subvenciones corrientes.

Referente a los créditos para operaciones de capital se distinguen los de inversiones reales, las transferencias y subvenciones de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

La clasificación económica cuenta con los niveles de Capítulo, Artículo, Concepto y subconcepto.

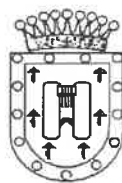
b.- La estructura funcional de los créditos integrantes en el Presupuesto General a nivel de Grupo funcional se presentan teniendo en cuenta su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir.

Se tiene presente el desarrollo del Presupuesto General del Ejercicio Económico de 2025.

Se reflejan todos los compromisos o convenios autorizados por esta Corporación Municipal con distintas Entidades Públicas, como la Diputación Foral de Álava, el Gobierno Vasco, la Cuadrilla de Montaña Alavesa, Juntas Administrativas de este Municipio y con personas físicas y jurídicas.

En todo momento estos compromisos se han llevado a cabo teniendo presente las posibilidades económicas del Ayuntamiento. Y se han seguido las directrices marcadas por el Departamento de Equilibrio Territorial, dependiente de la Excm. Diputación Foral

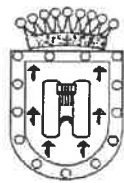
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

de Álava, que exigen siempre la adaptación del Presupuesto a la legalidad presupuestaria vigente.

Seguidamente se concretan, puntualizan y se dan las pertinentes explicaciones a las consignaciones presupuestarias del Presupuesto General para el Ejercicio Económico de 2026, capítulo por Capítulo:



CAPITULO I: REMUNERACIONES DE PERSONAL.

Entre los créditos consignados en este capítulo destacan los haberes de la titular del puesto de Secretaría-Intervención. Estos incluyen las retribuciones básicas y las complementarias.

Se aumenta la partida de retribuciones de Secretaría de 59.000,00 euros a 61.500,00 euros, debido al aumento de retribuciones aprobados en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y previsión de posibles aumentos y se aumenta la partida de Seguridad Social de Secretaría en 18.000,00 euros.

Se incluye el pago de cuotas de la EPSV Elkarkidetza por un total de 2.200,00 euros.

Se contempla una partida de 1.400,00 euros por reclamación de pago por la inspección de trabajo, si bien se encuentra recurrida.

Al igual que ocurriera el pasado año, en este ejercicio se prevé la contratación de personal desempleado, manteniéndose los haberes por importe en 6.500,00 euros y las cuotas de Seguridad Social para cubrir las cotizaciones de este personal en 2.500 euros, teniendo en cuenta la subvención concedida por Lanbide para acciones loca de promoción de empleo.

Comparando el total asignado al Capítulo en el **ejercicio 2026, 92.910,00 €**, con el que le fue asignado al capítulo en el **ejercicio 2025, 87.500,00 €**, se advierte un incremento aproximado del 6,18 %, debido al aumento de las partidas antes mencionadas.

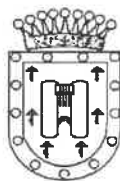
CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Comparando el total del Capítulo: **152.738,66 euros** con la cantidad consignada en el **ejercicio económico 2025, 151.132,77 €**, se observa un aumento aproximado del 1,06 %.

La causa del aumento se debe a nuevas necesidades previstas y en base a los datos, en las mismas partidas, obrantes de la ejecución del ejercicio económico 2025.

CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.

No hay consignación de crédito presupuestario alguno en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.



CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El crédito consignado en este capítulo para el **ejercicio económico 2025** asciende a la cantidad de **51.600,00 €**. Aumentando la cuantía del **ejercicio económico 2025**, que era de **43.900,00 euros**.

Se mantiene la partida (de nueva creación en el presupuesto 2018) destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución, por particulares, de las obras que deben llevar a cabo en base a los informes I.T.E. (Inspecciones Técnicas de Edificios), con un crédito de 6.000,00 €, y la partida destinada a financiar gastos derivados de la instalación por particulares de energías renovables de autoconsumo con un crédito de 6.000,00 euros.

Por lo demás, dentro del presente capítulo se engloban las transferencias a realizar, entre otras, a las siguientes entidades:

- **Asociaciones y Entidades:** Se prevé, como en años anteriores, una convocatoria de subvenciones en materia de promoción cultural y deportiva. La consignación prevista en el **presupuesto 2026** asciende a 2.000,00 €, manteniendo a la cantidad consignada en **2025**.
- **Asociación de Desarrollo Rural "IZKI":** La aportación municipal prevista asciende a 2.700,00 euros, aumentando la cantidad consignada en 2025, que era de 2.500,00 euros. Todos los municipios integrantes de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, atienden económicamente y de forma proporcional, en atención a su población, los gastos de funcionamiento de la asociación.
- **Cuadrilla de Montaña Alavesa:** Se atienden los gastos correspondientes al asesoramiento urbanístico, servicio social de base, asesoramiento en materia de igualdad, servicio de archivo, servicio de euskera y los gastos generales de mantenimiento de los servicios mancomunados. El importe estimado de estos servicios mancomunados para el **ejercicio económico 2026** asciende a 20.500,00 euros, experimentando un incremento del 24,24 % respecto a 2025 que era de 16.500,00 euros.
- **Juntas Administrativas del Municipio:** Para el ejercicio 2026 se prevé la realización de transferencias a las 6 Juntas Administrativas del Municipio por importe de 9.500,00 €, manteniendo la cantidad consignada en 2025. Dichas transferencias servirán para contribuir a financiar los gastos en los que incurran las citadas entidades locales menores en el desarrollo de competencias propias.



CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.

El crédito consignado en este capítulo para el **ejercicio económico 2026** asciende a la cantidad de **25.000,00 €**. En el **ejercicio económico 2025** la consignación ascendió a **64.130,00 €**, con lo que el capítulo disminuye aproximadamente un 61,02 %. Volviendo a cantidades similares a las del ejercicio económico 2024.

El número inicial de inversiones cuya realización está prevista a lo largo del ejercicio es la siguiente:

Inversiones Reales 2024	Previsión Gastos
APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Adecuación de servicios	500,00 €
MEDIO AMBIENTE-Adquisición de maquinaria	3.000,00
FIESTAS LOCALES-Adquisición de mobiliario	2.000,00
DESARROLLO RURAL – Obras e infraestructuras	1.000,00
EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mobiliario	500,00
EDIFICIO MULTIUSOS-Equipamiento deportivo	1.500,00 €
ADMON. GRAL.-Mobiliario Casa Consistorial	3.000,00 €
EQUIPOS DE OFICINA	500,00 €
CENTRO DE INTERPRETACION – Equipos audiovisuales	1.000,00 €
ADMON. GRAL. – Adquisición de terrenos	12.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

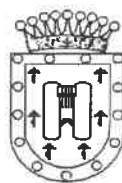
La consignación para el **presente ejercicio 2026** en el presente capítulo, es de **48.000,00 €**, aumentando en un 14,28 % la cantidad consignada en el **ejercicio 2025**, correspondiendo a las subvenciones nominativas previstas para cada una de las 6 Juntas Administrativas integradas en el municipio, por importe individual de 7.000,00 euros y la inclusión de la transferencia de capital de 6.000,00 euros relacionada con el desarrollo rural para obras e infraestructuras de la Comunidad de Regantes de Mendilucia.

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.

No hay consignación de crédito presupuestario alguno en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2026.

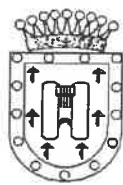
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

No hay consignación de crédito presupuestario alguno en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2026.



ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto de Gastos viene avalado por los recursos económicos con que cuenta este Ayuntamiento y que se plasman en su Presupuesto de Ingresos, que comprende los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, y los ingresos futuros afectados a la financiación de créditos de compromiso.

En la confección del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Económico 2026 se han tenido en cuenta los ingresos liquidados hasta la fecha procedentes de los siguientes conceptos: Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, Actividades Económicas, Vehículos de Tracción Mecánica, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y las Tasas por Aprovechamiento de Pastos y por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas.

Se presupuestan también las aportaciones de la Excma. Diputación Foral de Álava y del Estado, a las partidas Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales y Participación de Tributos no Concertados, según los datos suministrados por ambas Administraciones.

Las partidas presupuestarias correspondientes a subvenciones son objeto de reflejo en el presupuesto: Fundación Vital.

A continuación se procede al estudio de este presupuesto de Ingresos, siguiendo los Capítulos del mismo, y atendiendo a las modificaciones más representativas.

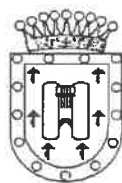
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.

Este Capítulo en el presupuesto del año **2025** ascendía a **119.300,00 euros**, estando prevista una recaudación para el presente ejercicio **2026** de **121.400,00 euros**.

El incremento aproximado es de apenas el 1,76 % deriva de los datos que arroja el resultado de los impuestos liquidados del presupuesto del ejercicio 2025.

CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.

La cantidad presupuestada asciende a **11.292,32 euros**, disminuyendo el doble la cantidad respecto al presupuesto del ejercicio 2025 que fue de 20.000 euros. Esta disminución deriva de los datos que arroja el resultado de los impuestos liquidados del presupuesto del ejercicio 2025.



CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.

La consignación presupuestaria de este Capítulo para el ejercicio económico del año **2026** asciende a **12.300,00 €**, aumentando ligeramente respecto al presupuesto del ejercicio 2025 que ascendía a **8.700,00 €**, por tanto aumenta un **41,38 %** en previsión de mayores ingresos debido al incremento de utilización del gimnasio municipal y la aplicación de la tasa de aprovechamiento del dominio público.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El monto total de este Capítulo asciende a **167.135,34 €**, frente a los **157.317,67 €** del año 2025.

El incremento experimentado, de aproximadamente el **6,24 %**, se debe principalmente al ligero aumento de ingresos del FOFEL respecto a 2025.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.

Para el **ejercicio económico 2026**, las previsiones de ingresos en este capítulo ascienden a la cantidad de **41.641,00 €**, frente a los **62.641,00 €** del ejercicio 2025, disminuyendo en un **33,52 %**. En concepto de disminución de ingresos previstos del aprovechamiento por terceros de recursos forestales, de pastos, cinegéticos, arrendamientos, y otros ingresos derivados de la gestión del patrimonio de la Entidad.

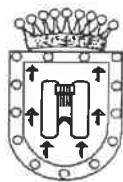
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

No está prevista ninguna enajenación.

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se prevén transferencias de capital por **16.480,00 €** por parte de la Excm. Diputación Foral de Álava en materia de ayudas forestales y ayudas a la redacción de planeamiento.

CAPÍTULO VIII Y CAPÍTULO IX Y PASIVOS FINANCIEROS.



No se presupuesta cantidad alguna en los Capítulos de Activos y Pasivos Financieros.

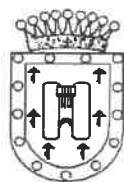
El Presupuesto General del Ejercicio Económico 2026, en su estado de gastos e ingresos, se presenta equilibrado en la cantidad total de **TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (370.248,66 Euros)**.

Todo lo cual me honro en presentar al Ayuntamiento Pleno, junto con los documentos que completan este expediente, para su aprobación, si así lo estimase oportuno.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 23 de enero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Alfredo Vicuña Ibáñez.

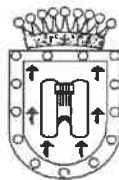
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

PLANTILLA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

EJERCICIO ECONÓMICO 2026



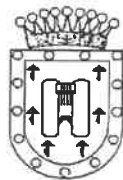
A N E X O 1

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO				
				A1	A2	C1	C2	D
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	TERCERA		1				
TOTAL				1 PLAZA				

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)

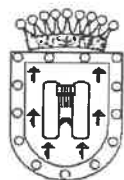


URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

ANEXO DE CRÉDITOS COMPROMISO
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA
EJERCICIO 2026

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizarra para el ejercicio económico 2026, no hay previstos créditos compromiso.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)

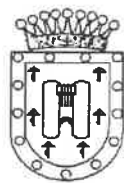


URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

ANEXO DE CRÉDITOS AMPLIABLES
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA
EJERCICIO 2026

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizarra para el ejercicio económico 2026, no hay previstos créditos ampliables.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

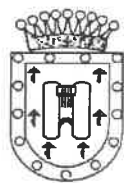
**ANEXO DE ENDEUDAMIENTO POR OPERACIONES DE CRÉDITO Y AVALES
CONCEDIDOS**

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA
EJERCICIO 2026**

INFORMACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS A LOS QUE ESTA ENTIDAD HA CONCEDIDO AVAL O
GARANTÍA

No existen.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



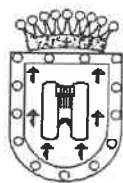
URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

**ANEXO DE ENDEUDAMIENTO POR OPERACIONES DE CRÉDITO Y AVALES
CONCEDIDOS**

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA
EJERCICIO 2026**

INFORMACIÓN RELATIVA A PRÉSTAMOS PROPIOS CONCERTADOS POR ESTA ENTIDAD

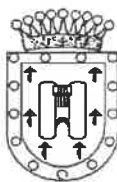
No existen.



PRESUPUESTO GENERAL

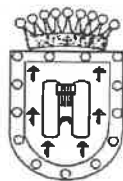
EJERCICIO 2026

**NORMA GENERAL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**



INDICE

	Página
TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES 6
<i>Capítulo Único Norma y Principios Generales</i>	<i>.....6</i>
Artículo 1	Norma de ejecución presupuestaria 6
Artículo 2	Normativa aplicable 6
Artículo 3	Ámbito funcional 7
Artículo 4	Del Presupuesto General 7
Artículo 5	Estructura Presupuestaria 8
Artículo 6	Información sobre la ejecución del presupuesto.....9
Artículo 7	Principios Generales 9
TITULO II	DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES 10
<i>Capítulo I</i>	<i>Créditos Iniciales 10</i>
Artículo 8	Carácter Limitativo y vinculación jurídica de los créditos 10
Artículo 9	Situación de los créditos 10
Artículo 10	Créditos ampliables 11
Artículo 11	Créditos de compromiso 11
<i>Capítulo II</i>	<i>Modificaciones Presupuestarias 11</i>
Artículo 12	Régimen General de las Modificaciones Presupuestarias.....11
Artículo 13	Créditos Adicionales 12
Artículo 14	Transferencias de crédito 14
Artículo 15	Habilitación de crédito 16
Artículo 16	Incorporación de Remanentes de crédito.....17
Artículo 17	Bajas por anulación.....19
TITULO IV	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....20
<i>Capítulo I</i>	<i>Fases de Ejecución del Presupuesto de Gastos 20</i>
Artículo 18	Gestión del presupuesto de gastos 20
Artículo 19	Autorización del gasto 20
Artículo 20	Disposición o compromiso del gasto 20
Artículo 21	Reconocimiento de la obligación.....20
Artículo 22	Ordenación del pago 20
Artículo 23	Acumulación de fases de gestión presupuestaria. 22



Capítulo II	Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Gastos.....	23
Artículo 24	Documentos contables que justifican el reconocimiento de la Obligación y de Contabilidad.....	23
Artículo 25	Competencias en materia de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago.....	24

Capítulo III	Estatuto de los miembros de la Corporación y grupos políticos	25
Artículo 26	Retribuciones de miembros de la Corporación.....	25
Artículo 27	Indemnizaciones de miembros de la Corporación.....	25
Artículo 28	Retenciones sobre retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación	26
Artículo 29	Asignación a los grupos políticos	26

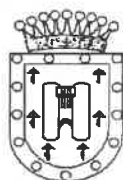
Capítulo IV	Contratos Menores, Gastos de Carácter Periódico y Demás de Tracto Sucesivo.....	26
Artículo 30	Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.....	26
Artículo 31	Contratos menores.....	26

Capítulo V	Gastos no Inventariables	28
Artículo 32	Gastos no inventariables	28

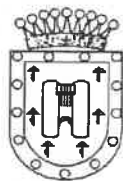
Capítulo VI	Subvenciones	28
Artículo 33	Subvenciones.....	28
Artículo 34	Concesión de subvenciones.....	28
Artículo 35	Procedimiento de concesión.....	29
Artículo 36	Justificación de las subvenciones.....	29
Artículo 37	Pago de las subvenciones	30

Capítulo VII	Régimen de Contratación	31
Artículo 38	Contratación administrativa	31

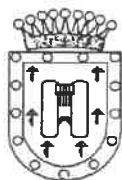
Capítulo VIII	Gastos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.....	38
----------------------	--	-----------



Artículo 39	Órdenes de pago a justificar.....	38
Artículo 40	Anticipos de caja fija.....	38
Capítulo IX	Gastos con Financiación Afectada	39
Artículo 41	Gastos con financiación afectada.....	39
TITULO V	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	40
Capítulo I	Norma Generales.....	40
Artículo 42	Norma generales.....	40
Capítulo II	Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Ingresos	40
Artículo 43	Recursos de las Haciendas Locales	40
Artículo 44	Régimen de Reconocimiento de Derechos	40
Artículo 45	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo	41
Artículo 46	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo	41
Artículo 47	Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo.....	41
Artículo 48	Subvenciones y transferencias de carácter finalista	42
Artículo 49	Productos de operaciones de créditos concertados	42
Artículo 50	Ingresos de derecho privado.....	42
Artículo 51	Contabilización de los cobros.....	43
Capítulo III	Incidencias en la Gestión de los Ingresos.....	43
Artículo 52	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas	43
Artículo 53	Procedimiento Recaudación de Tributos.....	43
Artículo 54	Devolución de ingresos indebidos o duplicados	43
TITULO VI	EL CONTROL INTERNO	44
Capítulo I	Modalidades de control interno.....	44
Artículo 55	Sujeción a las modalidades de control interno	44
Capítulo II	Función interventora en la vertiente de gastos.....	46
Artículo 56	El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de Gastos, a través	



	de la Fiscalización Limitada.....	46
Artículo 57	Reparos y su tramitación.....	47
Artículo 58	Informe sobre el control interventor pleno a posteriori.....	48
Capítulo III	La función interventora en la vertiente de ingresos	49
Artículo 59	El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de Ingresos, a través de la Fiscalización Limitada	49
Capítulo IV	Control financiero y de auditoría y control de eficacia.....	50
Artículo 60	El ejercicio del Control Financiero y de Auditoría.....	50
Artículo 61	Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas	51
Artículo 62	El ejercicio del Control de eficacia.....	52
Capítulo V	De los informes anuales de control y demás informes de la intervención municipal.....	52
Artículo 63	Informes anuales de control interventor	52
Artículo 64	Demás informes a emitir por la Intervención municipal	53
DISPOSICIONES ADICIONALES		54
Primera	Ajustes en el presupuesto general	54
Segunda	Patrimonio Municipal del suelo. Afectación de recursos	54
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA		



A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, se establece la siguiente **NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMA Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1: NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a) La presente Norma contiene la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del **Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.**

b) Modelo de Contabilidad Local: Esta Entidad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba la instrucción de contabilidad para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

Artículo 2: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión, ejecución y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por lo dispuesto por la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y por lo dispuesto en esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, que tendrá la misma vigencia que el Presupuesto General al que acompaña, todo ello sin perjuicio de la sujeción a la siguiente Normativa de aplicación en cuanto se refieran a aspectos de materia presupuestaria y contable:

- a) En primer término, por la Legislación de Régimen Local:
- *Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
 - *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL)*
 - *Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y Norma Foral 20/2013, de 17 de junio, que modifica el Capítulo VII del Título II de la Norma Foral 41/1989.*
 - *Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.*
 - *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*



- *Norma Foral 38/2013, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio.*
 - *RD 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.*
 - *Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.*
 - *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*
- b) Complementariamente, por lo previsto en estas Norma y en sus Instrucciones Regulatorias.
- c) Con carácter supletorio:
- *Norma Forales de medidas tributarias y Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
 - *Demás disposiciones concordantes.*

Artículo 3: ÁMBITO FUNCIONAL

La presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria será de aplicación a la Ejecución del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio económico 2026.

El Ayuntamiento de **Peñacerrada-Urizaharra** no dispone de Sociedades Públicas Municipales, Organismos Autónomos ni Entidades Públicas Empresariales.

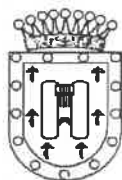
Artículo 4: DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de **Peñacerrada-Urizaharra** constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Corporación Municipal y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de **Peñacerrada-Urizaharra** estará integrado exclusivamente por el *presupuesto de la Corporación*.

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, *cualquiera que sea el período de que deriven*.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:



- * *Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.*
- * *Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 32 de la NF 3/2004, de 9 de febrero.*
- * *Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

4. La aprobación del Presupuesto y su Prórroga se regirán por lo dispuesto en los artículos 14 a 18 y 50 de la NF 3/2004, y demás disposiciones reguladoras.

5. Si los Presupuestos Generales correspondientes a un ejercicio no hubiesen entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderán automáticamente prorrogados los créditos del ejercicio anterior por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio, sin que tengan la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas funcionales que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio en ningún caso. Los créditos de compromiso se incluirán de forma automática en el presupuesto prorrogado.

Artículo 5: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

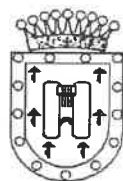
1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

2. Los créditos del Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- a) *Programas, distinguiéndose los siguientes niveles: Área de gasto, Política de gasto, Grupo de programas, programas y subprogramas.*
- b) *Económica, distinguiéndose los siguientes niveles: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.*

3. Las previsiones del estado de ingresos se clasifican con el siguiente criterio:

- a) *Económica: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.*



4. La Aplicación Presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las estructuras por programas y económica, a los niveles que señala el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

5. La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control interventor de existencia de crédito sobre el nivel de vinculación determinado conforme al artículo 8 de la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

6. La contabilización y el control de los ingresos se realizará a nivel de subconcepto económico.

Artículo 6: INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la NF 3/2004, de 9 de febrero, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, el Presidente de la Entidad remitirá al Pleno de la Corporación, un Estado de Ejecución del Presupuesto, con la estructura y detalle establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

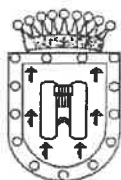
Artículo 7: PRINCIPIOS GENERALES

Las Entidades locales actuarán en las materias propias de sus Haciendas respectivas conforme a los principios de legalidad, objetividad, economía, eficacia, control, unidad de caja y coordinación entre sus Órganos y Entidades.

Los Presupuestos Generales se confeccionarán con respecto a los siguientes principios: equilibrio financiero, universalidad, no afectación e integridad.

La aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea.

Los principios que a continuación se definen constituyen el marco de referencia en que debe apoyarse cualquier desarrollo de la contabilidad pública, quedando orientados y subordinados al objetivo esencial de imagen fiel: Entidad contable; Gestión continuada; Uniformidad; Importancia Relativa; Registro; Prudencia; Devengo; Imputación de la Transacción; Precio de Adquisición; Correlación de Ingresos y Gastos; No compensación y Desafectación.



TÍTULO II:
DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 8: CARACTER LIMITATIVO Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Los créditos autorizados para gasto, tendrán carácter limitativo y vinculante, según los niveles de vinculación siguientes (sin perjuicio de que la entidad acuerde otros niveles diferentes):

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

a) Clasificación por Programas: Al nivel de *AREA DE GASTO (Máxima)*

b) Clasificación Económica: Al nivel de *CAPÍTULO (Máxima)*

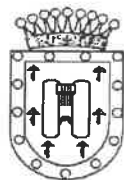
4. Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, *tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión*, al igual que todos los gastos de Inversión del Capítulo VI y las subvenciones nominativas de los Capítulos IV y VII se vincularán en sí mismos (*vinculación cualitativa y cuantitativa*).

5. A los efectos de Cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos y de la aplicación de modificaciones presupuestarias, se consideran abiertas todas las aplicaciones y conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, con importe de cero euros.

Artículo 9: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos, pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*



2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 10: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Son créditos ampliables los créditos de pago que teniendo en principio carácter limitativo, su cuantía podrá ser incrementada hasta el límite máximo y previo cumplimiento de las formalidades que se indican, en función de la efectiva recaudación de ingresos o el reconocimiento de derechos, en el caso de que la normativa lo permita, que hayan sido afectos directamente al crédito o créditos de que se trate y en función de la disponibilidad del crédito global.
2. En el presupuesto general del 2026 del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra NO SE INCLUYEN CRÉDITOS AMPLIABLES.

Artículo 11: CRÉDITOS DE COMPROMISO

1.- El estado de créditos de compromiso está compuesto por el conjunto de gastos de carácter plurianual que se comprometen durante el ejercicio y para ejercicios futuros, autorizándose a la formalización de los mismos en las condiciones legalmente establecidas.

2.- El estado de créditos de compromiso indica para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución.

3.- En este expediente de presupuesto general NO SE INCLUYEN CRÉDITOS DE COMPROMISO.

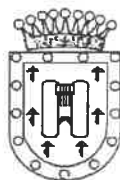
Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 12: REGIMEN GENERAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Se estará a cuanto se regula en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava (artículos 27 a 36) y normativa concordante.

Las modificaciones en el Estado de Gastos que integra el presupuesto General de este Ayuntamiento serán de dos tipos:

- a) Modificaciones que no afectan al importe total de dicho estado de Gastos tal y como fueron aprobados, y que se acomodarán al régimen de **Transferencias de Crédito**.



b) Modificación en la cuantía global de los estados afectados, que se sujetarán a los siguientes regímenes:

- **Habilitación de créditos**
- **Incorporación de créditos**
- **Bajas por anulación**
- **Créditos adicionales**
- **Convenios**

2.- Implicarán la correspondiente modificación del Estado de Ingresos las modificaciones en los Estados de Gastos del apartado b) del número anterior que se financian con:

- a. Remanente líquido de Tesorería.
- b. Compromisos de ingresos no previstos
- c. Mayores derechos reconocidos sobre los previstos.

3.- En los casos en los que se prevean realizar menores ingresos que los presupuestados, podrán autorizarse modificaciones por baja, en el Estado de Gastos, a fin de garantizar el equilibrio presupuestario.

4.- Aquellos acuerdos que tome la Corporación para cuya realización no exista crédito de pago o el existente sea insuficiente, en la misma sesión se autorizará la modificación presupuestaria precisa, de acuerdo a los artículos del presente Capítulo.

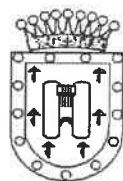
Artículo 13: CRÉDITOS ADICIONALES

1. En el caso de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado al nivel de vinculación jurídica establecido en el artículo 8, o si existiendo éste fuera insuficiente y no ampliable, y no fuera posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulado en la presente Norma, se recurrirá al expediente de concesión de crédito adicional.

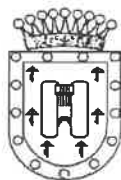
2. Los expedientes de créditos adicionales serán incoados por orden del Presidente de la Corporación.

3. El expediente de crédito adicional se tramitará con la siguiente documentación mínima:

- a) Memoria Justificativa de la necesidad o urgencia del gasto a cargo del Presidente de la Corporación.
- b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de las aplicaciones presupuestarias a incrementar.



- c) Informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento de los requisitos de la Norma Foral 3/2004. En el supuesto de que el expediente de crédito adicional se financie con Remanente líquido de Tesorería, deberá existir constancia en el expediente de que el informe de intervención a que se refiere el artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio, ha sido elevado al pleno de la Corporación para su conocimiento mediante certificación emitida al efecto, en cumplimiento del citado artículo.
4. Se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
- a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.*
 - d) *Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.*
 - e) *Excepcionalmente, y por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:*
 - a. *Que el importe total no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.*
 - b. *Que la carga financiera total, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.*
 - c. *Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.*
5. El expediente de crédito adicional será informado por la Intervención, y le serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos del Presupuesto General.



6. Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de expedientes de créditos adicionales. En el supuesto de que los créditos adicionales acumulados no supongan un incremento superior al 5% del Presupuesto será competente para su aprobación el presidente de la Corporación.
7. Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos adicionales en caso de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos promovieran, las cuales deberán resolverse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, en tendiéndose desestimadas de no notificar su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Artículo 14: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

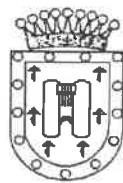
2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No minorarán los créditos de pago incrementados por el régimen de transferencias o mediante créditos adicionales.*
- b) *No podrán disminuir la consignación en aquellos créditos de compromiso que hayan sido incrementados según lo dispuesto de acuerdo con el artículo 22.4 de la Norma Foral 3/2004.*
- c) *No aumentarán los créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias.*
- d) *Podrán minorar los créditos calificados como ampliables, con lo cual perderán dicha calificación no pudiendo por tanto ser susceptibles de incremento posterior.*

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

4. Las Transferencias de crédito podrán implicar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias.

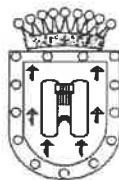
5. Los expedientes de Transferencias de Crédito, se ajustarán al siguiente **PROCEDIMIENTO:**



- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el Presidente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente. **El expediente deberá contener:**
- *La propuesta del Presidente de la Corporación.*
 - *La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.*
 - *El importe del expediente.*
 - *El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.*
- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
- Dentro del mismo Grupo de Programas, serán competencia del Presidente de la Corporación, salvo aquellas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales, que serán aprobadas por el Pleno.
 - Entre distintos Grupos de Programas, serán aprobadas por el Presidente de la Corporación cuando la variación acumulada de modificaciones en los Grupo de programas de origen y destino no superen el 25% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.
 - En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
 - **En el periodo de prórroga presupuestaria**, previa a la presentación y debate de presupuestos, todas las transferencias de crédito deberán ser llevadas a Pleno y no podrán afectar a inversiones por encima del 5% de las aplicaciones anuales dedicadas al capítulo 6. Inversiones

6. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Presidente de la Corporación requerirán informe previo de la Intervención entrando en vigor una vez se haya adoptado, por el Presidente de la Corporación, la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Los Expedientes de Transferencia de Crédito que se hayan de someter a la aprobación del Pleno de la Corporación, entrarán en vigor una vez se haya adoptado el acuerdo aprobatorio, sin que sea preciso cumplir con la tramitación posterior requerida en



los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 26 de marzo, (es decir, sin requisito de publicidad ni remisión a Diputación Foral).

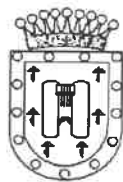
8. En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

9. Las Transferencias de Crédito que afectan a créditos de compromiso y las variaciones de los mismos se regularán por lo dispuesto en el artículo 30 de la Norma Foral 3/2004.

Artículo 15: HABILITACIÓN DE CRÉDITOS

1. Los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los Estados de Ingresos del Presupuesto de la Entidad o cuya cuantía superase la prevista en los mismos, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos. Se considerarán ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los ya existentes, los derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, *junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación. Los créditos que se habiliten en base a estos ingresos, deberán aplicarse a la realización de aquellos proyectos concretos que al efecto se hubiesen convenido.*
- b) Enajenación de bienes municipales: *Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho. La habilitación se efectuará únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados.*
- c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados: *Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.*
- d) Reembolsos de préstamos y anticipos de personal. *Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación. Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.*
- e) Aportaciones que se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas. *Será*



preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación. Los créditos que se habiliten en base a estos ingresos, deberán aplicarse a la realización de aquellos proyectos concretos que al efecto se hubiesen convenido.

- f) Reintegros de Pagos realizados indebidamente correspondientes a ejercicios cerrados: *Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.*

2. Además de los establecidos en el punto anterior, se podrán habilitar créditos en aplicaciones de carácter ampliable y en el crédito global mediante mayores ingresos de carácter tributario.

El compromiso firme de ingreso es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo, convenio o concierto con la Entidad Municipal a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, y dando lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Municipal correspondiente cuando hubiesen cumplido las obligaciones, en su caso asumidas.

3. Las Entidades Municipales podrán habilitar crédito en sus Estados de Gasto hasta la cuantía del compromiso firme de ingresos o aportación.

4.- La habilitación de créditos de carácter finalista o que financien créditos de carácter ampliable será autorizada por el Presidente de la Corporación, correspondiendo la competencia al Pleno en los restantes casos. De las habilitaciones autorizadas por el Presidente se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

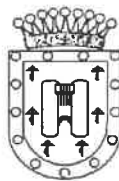
Artículo 16: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 32 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.



- *Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 32 de la Norma Foral 3/2004, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.*
- *Los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Norma Foral 3/2004 son los siguientes:*
 - *Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.*
 - *Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.*
 - *Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados*
 - *Créditos por operaciones de capital*

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Los créditos incorporados lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el presupuesto de origen.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

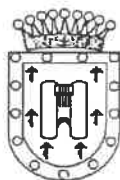
- a) *El Remanente Líquido de Tesorería.*
- b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.*
- c) *El endeudamiento presupuestado y no formalizado o no dispuesto del ejercicio anterior.*
- d) *Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*



8. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en el que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.
9. Los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos presupuestos quedarán anulados.
10. La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en los programas funcionales que, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación, en su ejecución, de aquellos en que figuraban los créditos objeto de incorporación. En caso necesario, el programa funcional será dado de alta en la estructura del presupuesto vigente.
11. Si se tratara de créditos de pago relativos a créditos de compromiso que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que hubiesen sido aprobados su incorporación llevará consigo la incorporación automática de los mismos.
12. La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de crédito está atribuida al Presidente de la Corporación, debiéndose instruir un expediente al efecto, que será informado por intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre
13. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

Artículo 17: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una aplicación presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
 - a) *La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.*
 - b) *La financiación de Créditos Adicionales.*
 - c) *La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.*
4. La Baja por anulación de créditos previstos en el Presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.
5. Si se destinan a financiar Créditos Adicionales, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.



TITULO III:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 18: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- **Autorización (A)**
- **Disposición (D)**
- **Reconocimiento de la Obligación (O)**
- **Ordenación del Pago (P)**
- **Pago Realizado (R)**

Artículo 19: AUTORIZACIÓN DE GASTO

Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Artículo 20: DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO

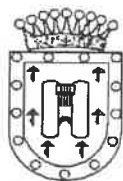
Disposición o Compromiso de Gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

Artículo 21: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Reconocimiento de la Obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivada de un Gasto autorizado y comprometido.

Artículo 22: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. **Ordenación del Pago** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al Presupuesto General, habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del



acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Corresponde ordenar el pago a la Alcaldía, que se sujetará, en el ejercicio de esa facultad a los créditos presupuestarios, a los actos o acuerdos de autorización de gastos y a las prioridades establecidas en las Leyes y en la presente Norma Municipal, así como otras disposiciones vigentes.

3. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia de la Entidad, en el cual se considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad del pago de los intereses y amortización de la Deuda, si la hubiere, los Gastos de Personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, respetará la afectación de recursos a gastos con financiación afectada.

4. Cuando el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquidos podrá ser reflejada en relaciones contables adicionales, en base a las cuales se podrá proceder al pago individual de las respectivas obligaciones mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras reseñadas por los interesados.

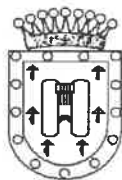
La orden de pago acumulada juntamente con las relaciones adicionales tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

El pago se efectuará mediante una relación de los acreedores con derecho al cobro, junto a su número de cuenta o libreta en entidad bancaria e importe del pago. Esta relación se transferirá a las Entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento para que realicen la disposición de fondos, quedando invalidado cualquier otro título o medio de pago.

A efectos de lo prevenido en el párrafo anterior, todo aquel que se relacione con la Entidad municipal deberá aportar su número de Entidad bancaria o financiera donde desee que se realice el ingreso a su favor, a los solos efectos de abonar el importe del pago.

6. Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.



7. Todos los libramientos para el pago se harán a favor del acreedor directo con quien se haya contratado la prestación del bien o servicio. Si el acreedor ha cedido su cargo contra el Ayuntamiento a una tercera persona, el libramiento del pago deberá hacerse a favor del cesionario, indicando así mismo el nombre del cedente.

Artículo 23: ACUMULACIÓN DE FASES DE GESTION PRESUPUESTARIA.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo:

1.- AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO (AD)

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

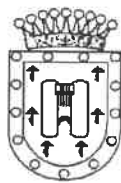
Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos de personal.
- b) Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad o contratos complementarios tramitados por este mismo procedimiento en aplicación de lo establecido en los artículos 171.b) y 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura.
- d) Subvenciones nominativas.
- e) Modificaciones de contratos o convenios.
- f) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- g) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- h) En general, todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor.

2.- AUTORIZACION, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).

1. Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:



- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores regulados en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se prevea tramitar una sola factura.
- c) Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- d) Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.
- e) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

2. La Resolución de la Alcaldía que contenga el reconocimiento y liquidación de obligaciones, llevará implícito el acto de Ordenación del pago, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, según autoriza el artículo 67.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

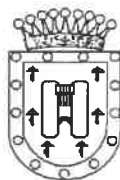
3. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.

Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 24: DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y DE CONTABILIDAD.

1. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas.
- b) Los documentos normalizados para las dietas y gastos de viaje que se derivan de la asistencia a cursos o jornadas.
- c) Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:
 - Emisión al Ayuntamiento, en la que se contendrá expresamente el CIF de éste.



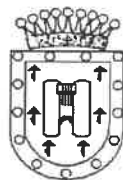
- Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos ó denominación social, el NIF o CIF y el domicilio completo.
 - Número, y en su caso, serie.
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
 - Centro Gestor que efectuó el encargo.
 - Conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable del órgano gestor que suscribe.
 - Periodo a que corresponda.
- d) Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.
- e) En los gastos financieros y amortización de préstamos obtenidos (Capítulos III y IX, respectivamente), generarán el documento ADO en el momento en que se llegue a sus respectivas fechas de vencimiento. Cuando los mismos originen un cargo directo en cuenta bancaria, Intervención conformará los movimientos producidos al cuadro de financiación aprobado, generándose posteriormente el correspondiente documento contable ADO.
- f) Para las transferencias corrientes y de capital que este Ayuntamiento conceda, el documento justificativo será el acto administrativo en el que se acuerde realizar la transferencia, siempre que el pago no estuviese sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; si el pago estuviese condicionado, se generará un pago a justificar.

2. Los documentos contables a utilizar son los que facilita la propia aplicación informática que soporta la contabilidad municipal, cuya normalización aprueba el Pleno con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal.

Artículo 25: COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO

1. La competencia del Órgano para el reconocimiento de las obligaciones se registrará de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Corresponde, en todo caso, al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Norma Foral 3/2004, en concordancia con el artículo 185.2 del TRLHL.



3. La Resolución de la Alcaldía mediante la cual se reconocen y liquidan obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, lleva implícita la ordenación del pago, cuyo pago material efectuará la tesorería de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos.

Capítulo III: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS

Artículo 26: RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1. Las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, serán las que señalan los puntos siguientes, y sólo serán aplicables previa consignación presupuestaria.

2. En el ejercicio 2026 no se prevén retribuciones para miembros de la Corporación.

3. La percepción de las retribuciones previstas en este artículo será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

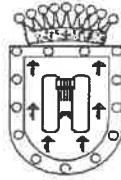
Artículo 27: INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1. El Sr. Alcalde-Presidente recibirá una indemnización por las atenciones propias de la Alcaldía y del gobierno del Ayuntamiento de 576,96 €/año.

2. Además, todos los miembros de la Corporación (incluido el Alcalde-Presidente), percibirán cada uno de ellos por cada asistencia a sesión de los órganos colegiados de los que formen parte, la cantidad fija de CUARENTA Y OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (48,08 €) y de VEINTICUATRO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (24,04 €) por cada asistencia al Grupo de Trabajo para tratar temas municipales creado en la Sesión de Pleno organizativa de 4 de julio de 2023.

3. Además, todos los miembros de la Corporación recibirán asignaciones por gastos de viajes, desplazamiento y manutención generadas en el ejercicio de sus funciones, y debidamente justificadas. Las cantidades a abonar serán las siguientes:

- Dieta completa: 48,08 €/día.
- Dieta parcial: 24,04 €/medio día.



- Kilometraje: 0,29 €/km.

Artículo 28: RETENCIONES SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Todas las cantidades que se abonen por razón de su cargo a los miembros de la Corporación por los conceptos previstos en los artículos anteriores estarán sujetas a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excluyéndose las cantidades asignadas para gastos de viaje y desplazamiento.

Artículo 29: ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS

1. El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico.

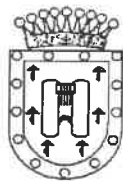
3. En el ejercicio económico **2026** se asigna dotación económica para los Grupos Políticos de la siguiente manera: TREINTA EUROS MENSUALES (30 €/mes) por Grupo Político y DIEZ EUROS MENSUALES (10€/MES) por cada concejal o concejal miembro del Grupo Político.

Capítulo IV: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 30: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus Modificaciones.

Artículo 31: CONTRATOS MENORES



1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.de la LCSP.

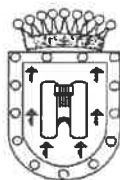
7. La fase O será objeto de contabilización en el momento de aprobación de las facturas.

8.. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

En otros casos, que se exija el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, la tramitación del Expediente de Gasto de Contratación se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

a) Aprobación del Gasto (Fase AD):

- *Propuesta dirigida al Órgano de contratación, con indicación de las Empresas que vayan a ser invitadas.*
- *Documento Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto y en cuantía suficiente.*
- *Acreditación de la ejecutividad del recurso afectado.*
- *Pliego de cláusulas administrativas tipo o particulares.*



- *Fiscalización del Expediente por la Intervención.*
- *Acuerdo del órgano de contratación aprobando el Expediente de contratación y el gasto.*

b) Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

- *Propuesta, en su caso, de la Mesa de Contratación, dirigida al Órgano de contratación.*
- *Aportación de la Factura, con su conformidad.*
- *Acta de recepción, en su caso.*
- *Fiscalización del Expediente por la Intervención.*
- *Acuerdo del órgano de contratación aprobando la certificación de obra o servicio y, en su caso, la factura; así como el reconocimiento de la obligación.*

Capítulo V: GASTOS NO INVENTARIABLES

Artículo 32: GASTOS NO INVENTARIABLES

La adquisición de Bienes no declarados de Adquisición Centralizada y cuyo coste unitario no supere los SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), tendrá la consideración de Gastos no Inventariables, y, por tanto, se imputarán al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".

Capítulo VI: SUBVENCIONES

Artículo 33: SUBVENCIONES

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, y que tienen por finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

2. Para lo no previsto en el presente capítulo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 88/2006 y demás normativa concordante. Lo contenido en el presente capítulo tendrá validez en tanto no contravenga lo dispuesto por la mencionada Normativa.

Artículo 34: CONCESION DE SUBVENCIONES.

El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Corresponderá su concesión al Pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.



Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento AD.

Artículo 35: PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

El procedimiento ordinario de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las norma reguladoras específicas de cada subvención y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- A) Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- B) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- C) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En estos supuestos de concesión directa, se exigirán los mismos requisitos, salvo los referidos exclusivamente a la publicidad y concurrencia. Además deberá constar informe jurídico que analice y acredite la procedencia del supuesto.

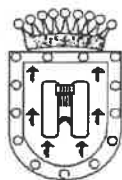
Las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos se instrumentarán a través de un convenio.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Artículo 36: JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES Y FONDOS RECIBIDOS.

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada, a la que se adjuntarán facturas y demás documentos acreditativos del/ los gasto/s objeto de subvención, así como del/los pago/s realizado/s.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del/los gasto/s y pago/s realizado/s, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso,



como plazo límite para llevar a cabo la justificación, el 31 de diciembre del ejercicio económico en el que se concede la subvención.

En todo caso se exigirá certificación expedida por quien ostente la fe pública de la entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento superen el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 37. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el órgano que concedió la subvención acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en la resolución de la concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de la ayuda, la resolución detallará cuál es el plazo que, en todo caso, aquellas deban cumplirse.

2. En el último supuesto, Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el periodo referido en el punto anterior sin que se haya justificado la aplicación de los fondos.

3. Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios de la Entidad emita informe de la obra ejecutada.
- Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios, la celebración de festejos u otro de similar naturaleza, se requerirá la justificación mediante documentos originales de los gastos incurridos.

4. De cualquier modo, la Intervención del Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario la documentación contable y demás documentos que acrediten la aplicación correcta de las subvenciones. En el caso de que se demostrara la aplicación incorrecta de tales fondos, el Ayuntamiento reclamará su devolución sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse contra el beneficiario.

5. El abono de las subvenciones concedidas por la Corporación se efectuará según disponga el acuerdo resolutorio. En su defecto, el pago se efectuará en un 50% al inicio de



la actividad o servicio que constituya la contraprestación y el resto al finalizar la misma, previa justificación del gasto.

6. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, la Alcaldía deberá acordar la compensación.

7. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la cual la subvención fue concedida.

Igualmente, en el supuesto en que se reciban otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, salvo cuando se produzcan durante el ejercicio en que se han hecho efectivos los importe de las subvenciones, en cuyo caso, tendrán la consideración de menor gasto.

Capítulo VII: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

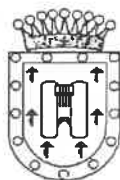
Artículo 38: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A) REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

1. Los Contratos se ajustarán a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

2. Son **requisitos necesarios** para la celebración de los contratos administrativos, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la mencionada norma, los siguientes:

- a) La competencia del órgano de contratación.
- b) La capacidad del contratista adjudicatario.



- c) La determinación del objeto del contrato.
- d) La fijación del precio.
- e) La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Entidad.
- f) La tramitación de expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Entidad establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar y el importe del presupuesto del gasto.
- g) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales o en el Título VI de la presente Norma/la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- h) La aprobación del gasto por el órgano competente.
- i) La formalización del contrato.

B) ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

1. El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

2. La Comisión Ejecutiva y la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de los Organismos Autónomos de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

C) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

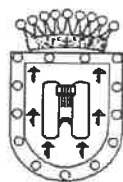
1. A todo contrato administrativo precederá la tramitación del Expediente de contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.

2. En el Expediente se recogerán, también, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de la existencia de crédito, siempre que el contrato origine gastos para la Entidad y la fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

D) FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

1. El Expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.



Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

Asimismo, cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, este podrá introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente:

a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

b) También podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Cuando el órgano de contratación considere oportuno introducir alguna de las dos limitaciones a que se refieren las letras a) y b) anteriores, así deberá indicarlo expresamente en el anuncio de licitación y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuando se introduzca la limitación a que se refiere la letra b) anterior, además deberán incluirse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego. Estos criterios o normas en todo caso deberán ser objetivos y no discriminatorios.

Cuando se proceda a la división en lotes, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, calculado según lo establecido en el artículo 101, de la Ley salvo que se dé alguna de las excepciones a que se refieren los artículos 20.2, 21.2 y 22.2.

E) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Completado el Expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo en aquellos contratos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Entidad y deban ser presentados por los licitadores.



3. En los contratos cuya financiación haya de realizarse con aportaciones de distintas procedencias deberá acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas y el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

4. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones establecidas en la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava.

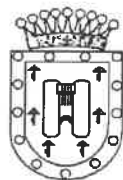
5. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

F) CLASES DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

1. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.

2. La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido, la asociación para la innovación, el dialogo competitivo, la licitación con negociación y el procedimiento negociado:

- a) En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Se prevé un procedimiento abierto simplificado cuando el valor estimado de las obras no supere los 2.000.000.-€ o para contratos de suministro y servicios, sea inferior a 143.000.-€; incluso se prevé un procedimiento abierto supersimplificado cuando los valores estimados sean inferiores a 80.000.-€ y 60.000.-€, respectivamente.
- b) En el procedimiento restringido cualquier empresa interesada podrá presentar solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación, pero sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Entidad.
- c) En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Entidad, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos. Será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible, En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación. La propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de contratación. El procedimiento



negociado sólo procederá en los casos determinados en los artículos 167 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. y salvo que se dieran las circunstancias excepcionales que recoge el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los órganos de contratación deberán publicar un anuncio de licitación

En el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los órganos de contratación, la mesa especial de diálogo competitivo dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.

Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a un anuncio de licitación, proporcionando la información y documentación para la selección cualitativa que haya solicitado el órgano de contratación.

El procedimiento de diálogo competitivo podrá utilizarse en los casos enumerados en el artículo 167 de la Ley y deberá verse precedido de la publicación de un anuncio de licitación.

La asociación para la innovación es un procedimiento que tiene como finalidad el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios u obras resultantes, siempre que correspondan a los niveles de rendimiento y a los costes máximos acordados entre los órganos de contratación y los participantes

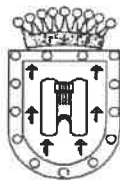
3. En todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

G) MESA DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa constituida por un Presidente, varios Vocales y un Secretario, designados todos ellos por dicho órgano.

2. Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

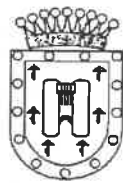
3. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

4. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la Ley (procedimiento abierto simplificado en contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado), será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

5. Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

F) PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos se perfeccionan mediante la formalización a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición. Éstos se perfeccionan con su adjudicación. En el caso de los contratos menores, se acreditará su existencia con los documentos a los que se refiere el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

3. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

4. Cuando no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo relativo a las prohibiciones para contratar.

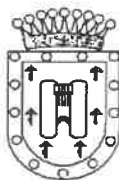
En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. Salvo las excepciones establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será requisito necesario para su formalización la prestación por el empresario de las garantías previstas en la misma como salvaguarda de los intereses públicos.

6. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, excepto la tramitación de los expedientes de urgencia o de emergencia y los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición.

7. La Entidad no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Capítulo VIII: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 39: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La autorización corresponde al Ordenador de Pagos, quien remitirá posteriormente la solicitud a la Intervención para su adecuada constancia.

3. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde el pago, y, en todo caso, antes del cierre del ejercicio, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

4. En todo caso, los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron, justificándose con comprobantes o documentos originales.

5. Los perceptores a que se refiere el presente Capítulo serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por mayor volumen a las sumas libradas.

6. En ningún caso podrán expedirse órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

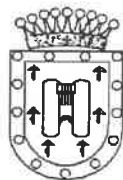
- a) Que el perceptor tenga aún pendiente de justificar, por el mismo concepto presupuestario, fondos librados a justificar.
- b) Que su importe supere la cifra de 601,01 euros.
- c) Que los fondos se destinen a gastos de capital.

7. Por la Intervención Municipal se llevará contabilidad separada de los libramientos a justificar mediante un documento ADO a justificar, con objeto de poder exigir en cada momento la justificación o responsabilidad que deriven.

Artículo 40: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Las atenciones de carácter periódico o repetitivo se atenderán mediante fondos librados a justificar que tiene el carácter de anticipo de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.

2. Los anticipos de Caja Fija se realizarán en base a una resolución del Ordenador de Pagos, quien autorizará la provisión de fondos a favor de los habilitados para atender los siguientes gastos:



- Reparaciones y conservación de material.
- Material ordinario no inventariable.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Dietas y gastos de locomoción.
- Atenciones benéficas y asistenciales.

3. En todo caso, cada una de las autorizaciones no podrá exceder del 25% del crédito de la aplicación presupuestaria a la cual se apliquen, y, en todo caso, la cuantía de cada gasto satisfecho con cargo a dichos fondos no será superior a 300,51 euros.

4. Los anticipos de Caja Fija se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario previsto al efecto. Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las mismas, previa presentación y aprobación por el Ordenador de Pagos de las correspondientes cuentas.

5. Los fondos no invertidos a fin de ejercicio podrán utilizarse en el nuevo ejercicio para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

6. Los perceptores de estos anticipos rendirán cuenta por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, siempre de acuerdo con la resolución del Ordenador de Pagos.

7. En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo por lo que al menos en el mes de diciembre habrán de rendir las cuentas a que se refiere el número anterior.

Capítulo IX: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

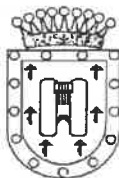
Artículo 41: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos de cuya financiación formen parte subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes, así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales.

2. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.

3. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las **Subvenciones y Transferencias** de otros Entes Públicos, *la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.*



- En los **Donativos, Ayudas o Aportaciones** en general, *el compromiso documental suscrito con dichos Entes.*
- En las **Operaciones de Crédito**, *el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.*
- En las **Enajenaciones de Bienes Patrimoniales**, *la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente. (Por principio de prudencia es aconsejable que se establezca el supuesto del cobro material de los bienes enajenados)*

TITULO IV:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I: NORMA GENERALES

Artículo 42: NORMA GENERALES

1. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, *las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.*

2. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

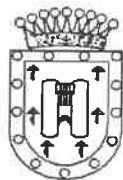
Artículo 43: RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES

1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 de la Norma Foral 41/1989 reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

Artículo 44: RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:
 - *Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.*



- *Se autoricen las Liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.*
 - *Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.*
 - *Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.*
 - *Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad.*
3. La Contabilización de los Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, y en los principios y norma de contabilidad generalmente aceptados, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local aprobado por el mismo Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre y en los documentos de principios contables públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

Artículo 45: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO

1. Liquidada la deuda, se procederá a su notificación reglamentariamente al sujeto pasivo.

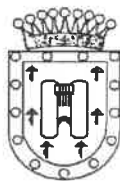
2. Se realizará un seguimiento de las liquidaciones, para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a tres meses, a contar desde su autorización. Pasado dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada por desconocimiento del paradero del deudor, se notificará por medio de edicto en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

3. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de las Liquidaciones por el órgano competente.

Artículo 46: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO POR RECIBO

1. Se procederá a la notificación colectiva a través de edicto y publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de cada uno de los Padrones o Listas Cobratorias autorizadas por el órgano competente.

2. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente.



Artículo 47: AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que las Instituciones o Administraciones Públicas realicen en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "ingresos sin contraído previo", se aplicarán directamente a los conceptos económicos del Presupuesto.

2. El Reconocimiento del Derecho de los ingresos que los Administrados realicen en la Tesorería o en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "autoliquidación", se contabilizará simultáneamente con el ingreso en la Tesorería, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquélla.

Artículo 48: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

2. El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo.

No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

3. El reconocimiento del ingreso, en todo caso, será simultáneo al reconocimiento del derecho.

4. Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

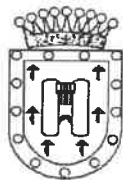
Artículo 49: PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CONCERTADOS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.

2. Las disposiciones de fondos, *acreditadas con el abono en cuenta*, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Artículo 50: INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.



2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Artículo 51: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas Restringidas de Recaudación, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación".

2. Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a su aplicación definitiva, en base a la Relación de Ingresos formulada por la Recaudación Municipal y debidamente autorizada por el Tesorero Municipal.

3. Los ingresos procedentes de Autoliquidaciones e Ingresos sin Contraído Previo, Subvenciones, disposiciones de Operaciones de Crédito e ingresos de Derecho Privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios.

Capítulo III: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 52: APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas se ajustarán al procedimiento establecido en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Alava, artículos 64 y 79 y en los artículos 47 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto Foral 48/1994, modificado por Decreto Foral 58/2009.

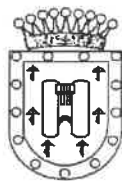
2. La tramitación de los Expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a) *Solicitud del interesado, aportando la fianza que corresponda en su caso.*
- b) *Propuesta de Aplazamiento o Fraccionamiento.*
- c) *Informe de Fiscalización.*
- d) *Autorización del Órgano Competente.*

Artículo 53: PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Se ajustará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto Foral 48/1994, modificado por Decreto Foral 58/2009.

Artículo 54: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS



1. Las propuestas de Devolución de Ingresos Indevidos o Duplicados se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 32 y 228 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

2. Existen dos supuestos de devolución de ingresos según el motivo que de lugar al reembolso de las cantidades cobradas por el Ayuntamiento:

- a) Devoluciones de cantidades ingresadas por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas. Se integra dentro de las operaciones presupuestarias, aplicándose en todo caso al Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente, independientemente del Presupuesto al que se aplicó el ingreso que dé lugar a la devolución, minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, en virtud de la excepción expresa contenida tanto en el artículo 5.4 de la Norma Foral 3/2004, en concordancia con los artículos 165.3 del RDL 2/2004 y 11.2 del RD 500/1990.
- b) Devoluciones de cantidades ingresadas por duplicado o en exceso. Constituye una operación no presupuestaria.

2. La tramitación de los Expedientes de Devolución de Ingresos Indevidos o Duplicados se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a) *Propuesta de Devolución con la conformidad de la Tesorería Municipal, que deberá ir acompañada de la carta de pago, liquidación o recibo, acreditativa del pago.*
- b) *Informe de Fiscalización.*
- c) *Autorización del Órgano Competente (Alcaldía o Presidencia de los OO.AA.).*

TITULO VI

EL CONTROL INTERNO

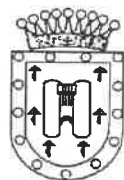
CAPÍTULO I

MODALIDADES DE CONTROL INTERNO

Artículo 55: Sujeción a las modalidades de control interno:

1. El control interno de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, se realizará conforme a la normativa foral y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integren, en sus modalidades de:

- a) Función interventora.



- b) Control financiero y de auditoría.
- c) Control de eficacia.

2. La función interventora, sin perjuicio de su ejercicio a través de la fiscalización limitada regulada en los artículos siguientes, tiene por objeto controlar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones establecidas en cada caso.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de los servicios, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicho control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo a las normas establecidas y podrá ejercerse con carácter permanente.

4. El control de eficacia, analizará, sin emitir juicio sobre las decisiones políticas, la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados, como desde el correspondiente coste inherente al proceso, así como aquellos otros aspectos que contemple la normativa foral y demás legislación aplicable al respecto.

5. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia, y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

6. El ejercicio del control interno por la Intervención municipal, se adecuará a las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, establecidos por la normativa foral y demás legislación aplicable.

7. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en esta regulación sobre el control interno, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la obligación, pago o liquidaciones de ingresos, en su caso, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.



CAPÍTULO II

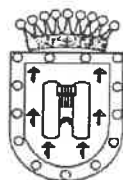
LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA VERTIENTE DE GASTOS

Artículo 56: El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de Gastos, a través de la Fiscalización Limitada:

1. El Pleno del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria, aprueba y establece la fiscalización previa limitada sólo a aquellos aspectos contemplados en este artículo, sin perjuicio de la necesaria comprobación a través de una Fiscalización plena a posteriori sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización limitada en obligaciones o gastos.

2. Con carácter general, la fiscalización e intervención previa de todos los actos de contenido económico generadores de gastos, se limitará a comprobar y verificar los siguientes requisitos básicos:

- a) La existencia de crédito presupuestario a nivel de vinculación, y que el propuesto es el adecuado. A este respecto, se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería municipal, cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos para ello.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) La efectiva disponibilidad de recursos para la financiación del gasto.
- d) Que la obligación o gasto no pone en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto, son correctos y cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación del gasto, llevará la firma e identificación del responsable que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.
- f) En el caso de créditos de compromiso y gastos plurianuales, que se cumplen los límites y requisitos establecidos por la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico.
- g) Que la partida presupuestaria a la que se imputa la obligación o gasto, cumple las reglas de temporalidad, así como de especialidad y especificación acorde a la naturaleza funcional y económica del gasto, y orgánica en su caso.



h) Aquellos otros aspectos, que por su transcendencia en el proceso de gestión, determine el Pleno del Ayuntamiento.

3. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Además, respecto a estas observaciones complementarias, no procederá el planteamiento de discrepancia.

4. No estarán sometidos a fiscalización previa, los contratos menores ni anticipos de caja fija, por importe no superior a 3.050,00 €. Sin perjuicio de ser responsabilidad de quien se compromete al gasto, la comprobación de la existencia de crédito en sus correspondientes partidas presupuestarias.

5. Este control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.

Artículo 57: Reparos y su tramitación:

1. Cuando del análisis de los aspectos contemplados en los apartados 2 y 3 del Artículo 56 anterior, el órgano interventor señale motivadamente en su informe, que se produce incumplimiento sobre alguno de los aspectos verificados en la fiscalización limitada, lo hará constar por escrito igualmente en una "Plantilla Normalizada de Reparos", marcando las casillas correspondientes a los aspectos objeto de reparo, así como indicándose en la mencionada plantilla sus efectos y tramitación.

El plazo máximo para realizar la fiscalización limitada será de cinco días hábiles desde la recepción del expediente a fiscalizar.

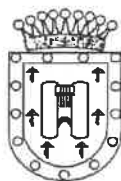
La "Plantilla Normalizada de Reparos" deberá ser remitida al Alcalde.

El Alcalde en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

El Alcalde en caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano interventor.

El Alcalde en caso de no estar conforme recabará informe de discrepancia. En este caso la discrepancia deberá emitirse en el plazo máximo de cinco días, remitiéndose copia del informe de discrepancia tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación del gasto (Alcalde o Pleno, según a quién corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así, tendremos las siguientes dos situaciones:

A).- Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda al Pleno:



-Reparo suspensivo: letras a) y b) del apartado Dos del Artículo 2 anterior, así como cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de competencia del Pleno.

En el caso de que el levantamiento se refiera a la letra a) del artículo 2 por causa de inexistencia o insuficiencia de crédito, éste levantamiento deberá forzosamente plantearse conjuntamente con la oportuna modificación presupuestaria que dé cobertura al gasto.

La tramitación de la "Plantilla Normalizada de Reparo" con efectos suspensivos se ajustará a las disposiciones contempladas en el Reglamento Orgánico del Pleno, o en su defecto a la legislación básica en materia de organización del régimen local.

B).-Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde al Alcalde-Presidente: El Alcalde-Presidente podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas recogidas en la "Plantilla Normalizada de Reparo", que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que el Alcalde-Presidente pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

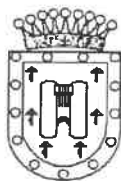
2. En los supuestos de no seguirse el criterio mantenido por el órgano interventor, el Alcalde será responsable de que se haga constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

3. Anualmente, junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General, y en los términos recogidos en este texto regulador del control interno, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Artículo 58: Informe sobre el control interventor pleno a posteriori:

1. Debido a la aprobación y establecimiento de la fiscalización limitada, el órgano interventor, emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori, sobre una muestra representativa de expedientes de gastos.

El órgano interventor, determinará los procedimientos a aplicar para la selección de la muestra, primando los supuestos de los que disponga de información previa sobre deficiencias en determinados grupos de operaciones, así como los procedimientos que haya detectado alguna deficiencia. Además, la muestra supondrá como mínimo un **10% sobre el Presupuesto vigente.**



2. Antes de la remisión de este informe al Pleno se dará traslado a los responsables afectados para que puedan presentar alegaciones en un plazo máximo de 10 días, al objeto de que a la vista de las mismas el órgano interventor emita el informe definitivo.

CAPÍTULO III

LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA VERTIENTE DE INGRESOS

Artículo 59: El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de Ingresos, a través de la Fiscalización Limitada:

1. El Pleno del Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria, aprueba y establece la Fiscalización previa limitada en Ingresos.

Así, se sustituye la fiscalización previa en materia de ingresos, por la toma de razón en contabilidad. Este sistema, como sucede en gastos, exige de la posterior comprobación plena en ingresos sobre una muestra, recogiendo su resultado en el informe regulado en el Artículo 4 anterior.

2. Esta fiscalización limitada en materia de ingresos, se realizará mediante la comprobación de los siguientes aspectos:

- a) Que se liquiden por órgano competente.
- b) Que se efectúa la toma de razón en contabilidad.
- c) Que se ha girado, en su caso, el IVA que corresponda.
- d) En materia de devolución de ingresos indebidos, que consta el informe favorable expedido por el responsable administrativo de la devolución.
- e) En la fiscalización de los padrones y listas probatorias que consta informe del responsable administrativo de cumplimiento de la legalidad vigente.

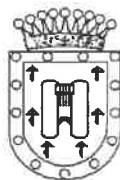
3. Reparos y su tramitación:

Cuando el reparo se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades locales o sus Organismos Autónomos, se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

El órgano interventor hará constar por escrito en una "Plantilla Normalizada de Reparos", la fiscalización marcando las casillas correspondientes a los aspectos objeto de reparo, indicándose en la mencionada plantilla sus efectos y tramitación.

El plazo máximo para realizar la fiscalización limitada será de cinco días hábiles desde la recepción del expediente a fiscalizar.

La "Plantilla Normalizada de Reparos" deberá ser remitida al Alcalde.



El Alcalde en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

El Alcalde en caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano fiscalizador.

El Alcalde en caso de no estar conforme recabará informe de discrepancia. En este caso la discrepancia deberá emitirse en el plazo máximo de cinco días, remitiendo copia del informe de discrepancia al órgano interventor.

El Alcalde-Presidente podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio.

En caso de levantamiento del reparo, se hará constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Anualmente, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

CAPÍTULO IV

CONTROL FINANCIERO Y DE AUDITORIA, Y CONTROL DE EFICACIA

Artículo 60. El ejercicio del Control Financiero y de Auditoria:

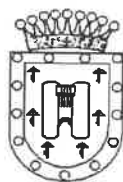
1. El órgano interventor, ejercerá la función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente.

2. El control financiero se ejercerá respecto de los sujetos siguientes:

- a) Los servicios, Organismos Autónomos y muy especialmente sobre las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad municipal, así como sobre las Entidades Públicas Empresariales.
- b) Las Sociedades Mercantiles, empresas, entidades, y particulares por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Ayuntamiento o concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Corporación.

3. El control financiero, tiene como finalidad informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

4. El control financiero se ejercerá mediante técnicas de auditoría, pudiendo consistir entre otras en:



- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros, mediante la aplicación de concretos procedimientos de análisis.
- b) El examen de operaciones individuales y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos efectuados por el ente controlado.
- d) La comprobación material de inversiones y otros activos.
- e) El estudio y análisis de informes de auditoría sobre las cuentas de los sujetos susceptibles de control citados en el artículo 6.2, llevados a cabo por empresas habilitadas legalmente para ello.
- f) Otras comprobaciones decididas por el órgano interventor en atención a las características especiales de las actividades realizadas por los entes sometidos a control.

5. Anualmente junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General, como resultado del control efectuado, y en los términos recogidos en este texto regulador del control interno, el órgano interventor elevará informe escrito, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. En el informe se recogerá en un epígrafe específico, los resultados obtenidos en el control financiero a las que obligatoriamente se someten las Sociedades Mercantiles dependientes, dado que dichas Sociedades no están sujetas a la función interventora.

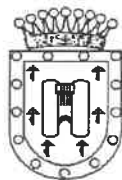
El informe sobre el control financiero, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, será remitido al Pleno para su examen y conocimiento.

6. Dado el carácter anual tanto del “informe sobre el control interno pleno a posteriori”, como del “informe sobre control financiero y de auditoría”, podrán presentarse en un único documento, sin perjuicio de ser informes independientes, ya que el primero se encuadra dentro de las actuaciones del órgano interventor en el ejercicio de la función interventora al actuar de forma limitada, y el segundo responde a la comprobación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de recursos.

Artículo 61. Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas:

1. El control financiero se ejercerá por el órgano interventor respecto de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas.

Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán previa autorización del órgano interventor, acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.



Artículo 62. El ejercicio del Control de eficacia:

1. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones, sin que dicho control pueda emitir juicio sobre las decisiones de carácter político.

Este control se ajustará a los procedimientos y principios regulados por normativa foral y demás legislación aplicable.

CAPÍTULO V

**DE LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL Y DEMÁS INFORMES DE LA
INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

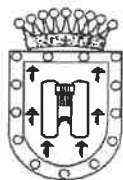
Artículo 63. Informes anuales de control interventor:

1. Anualmente junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General, el órgano interventor emitirá en varios documentos o refundidos en un único documento con epígrafes diferenciados, la siguiente información sobre las actuaciones de control interno:

- a) Informe sobre el control interno pleno a posteriori. Este informe se elevará al Pleno para su examen.
- b) Informe sobre control financiero y de auditoría. Este informe se elevará al Pleno para su examen.
- c) Informe resumen de los resultados de los controles ejercidos tanto en la modalidad de función interventora, como de función de control financiero y auditoría, así como de función de control de eficacia, desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas que se dicten por las Administraciones competentes. Este informe se remitirá a los organismos que la normativa foral y demás legislación aplicable determine.
- d) Informe donde se reflejen todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Este informe se elevará al Pleno, constituyendo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.



Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Este informe se remitirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y a demás organismos que prevea la legislación vigente, y al que se adjuntarán todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

2. Los informes, podrán refundirse en un único documento con epígrafes diferenciados e independientes según el contenido de cada uno de ellos.

Artículo 64. Demás informes a emitir por la Intervención municipal:

1. Con carácter general, y sin perjuicio de la información que debe aportar a las Administraciones competentes, el órgano interventor, aparte de los informes propios de control mencionados en el artículo anterior, deberá emitir los siguientes informes preceptivos:

- a) Informe sobre la concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito o endeudamiento por la entidad.
- b) Informe sobre la concertación de operaciones de crédito o endeudamiento a largo plazo por Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles dependientes.
- c) Informe sobre el Proyecto del Presupuesto General.
- d) Informe sobre los ajustes en la prórroga del Presupuesto.
- e) Informe sobre las modificaciones presupuestarias.
- f) Informe sobre la liquidación del Presupuesto.
- g) Informes sobre la ejecución del presupuesto y los movimientos y situación de la tesorería.
- h) Informe sobre las normas que regulen la expedición de pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- i) Informe sobre las facturas registradas y no contabilizadas en los términos establecidos en la Ley de morosidad, salvo en los Municipios de Gran población que cuenten con órgano de contabilidad, en cuyo caso este informe corresponderá a dicho órgano de contabilidad. Así como demás informes derivados de la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, cuya emisión corresponda al órgano interventor.



- j) Informe sobre la adecuación a los límites de los créditos de compromiso y gastos plurianuales.
- k) Informes sobre los asuntos que exigen mayoría cualificada.
- l) Informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del ejercicio liquidado, salvo que se analice en el mismo documento junto con el informe de liquidación del presupuesto emitido por el órgano interventor.
- m) Informe sobre la Cuenta General.
- n) Informe sobre el establecimiento o modificación de tributos y de precios públicos y ordenación de los mismos, salvo que tal función se reserve a los órganos encargados de la Hacienda municipal.
- o) Informes de valoración de la sostenibilidad financiera sobre el uso de las formas de gestión directa de servicios públicos en los términos establecidos en el artículo 85 de la LBRL.
- p) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, o por un tercio de los Concejales, sin perjuicio en este último caso de que el Reglamento de organización establezca un porcentaje diferente a ese tercio de concejales en cuyo caso será el regulado en el Reglamento el exigible para solicitar informe al órgano interventor.
- q) Demás informes que la legalidad vigente atribuya al órgano interventor.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se consideran hechas sobre el presupuesto definitivo.

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

Segunda: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Norma a la Alcaldía-Presidencia, al Secretario-Interventor y al Tesorero Municipal, se entenderán hechas a las Personas que en cada momento desempeñen dichos Cargos, sin perjuicio de la Delegación de Competencias que se puedan producir.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 23 de enero de 2026.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Iñaki Joseba Prusilla Muñoz

EL ALCALDE-PRESIDENTE

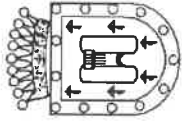
Fdo. Alfredo Vicuña Ibáñez

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de ENERO de 2026.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 28 de ENERO de 2026.

El Secretario-Interventor.
Fdo.: Iñaki Joseba Prusilla Muñoz



AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)

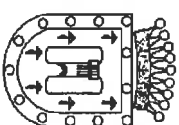
URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

ESTADO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PREVISTAS A CONCEDER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	SUBVENCIONES Y AYUDAS			
			MODALIDAD	FINALIDAD	REGULACIÓN	BENEFICIARIOS
151.480.000	VIVIENDA Y URBANISMO- Subvenciones a particulares obras I.T.E.	6.000,00	OPCIONAL	Financiar la ejecución de obras necesarias en base a Inspecciones Técnicas de Edificios	PPTO. MUNICIPAL	PARTICULARES
170.480.000	MEDIO AMBIENTE – Subv. renovables de autoconsumo	6.000,00	OPCIONAL	Financiar la instalación de energías renovables de autoconsumo	PPTO. MUNICIPAL	PARTICULARES
231.480.000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (EUSKAL FONDOA,...)	1.500,00	OBLIGATORIA/ VOLUNTARIA	Desarrollo de proyectos en países en vías de desarrollo, protección y promoción social,...	PPTO. MUNICIPAL	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO Y FAMILIAS
331.481.000	Convenio gestión gatos. Betiagun	3.000,00	OPCIONAL	Gestión de colonias felinas y gatos.	PPTO. MUNICIPAL	ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
334.481.000	PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA: Subvención actividades	2.000,00	OPCIONAL	Promoción del desarrollo de actividades culturales y deportivas	PPTO. MUNICIPAL	ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS
						2.000,00

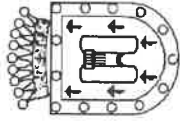
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

414.421.002	DESARROLLO RURAL – ADR "IZKI"	2.700,00	OBLIGATORIA	FINANCIACIÓN ASOC. DESARROLLO RURAL	ESTATUTOS ASOCIACIÓN	ASOC. DESARROL. RURAL "IZKI"	2.700,00
912.481.001	ÓRGANOS DE GOBIERNO – En concepto de pertenencia a EUDEL	400,00	OBLIGATORIA	Financiación servicios EUDEL	ESTATUTOS ASOCIACIÓN	EUDEL	400,00
942.421.001	CUADRILLA DE CAMPEZO – MONTAÑA ALAVESA	20.500,00	OBLIGATORIA	Financiación servicios compartidos	ESTATUTOS CUADRILLA Y ACUERDOS	CUADRILLA DE CAMPEZO- MONTAÑA ALAVESA	20.500,00
943.434.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS JJAA	9.500,00	OPCIONAL	Financiación de gastos competencia de las JJAA	PRESUP. MUNICIPAL	JUNTAS ADMITVAS. DEL MUNICIPIO	9.500,00
943.734.000	J. ADMITVA. DE BAROJA – Subvención obras	7.000,00	OPCIONAL	Financiación de obras	PRESUP. MUNICIPAL	J. ADMITVA. BAROJA	7.000,00
943.734.001	J. ADMITVA. DE FAIDO – Subvención obras	7.000,00	OPCIONAL	Financiación de obras	PRESUP. MUNICIPAL	J. ADMITVA. BAROJA	7.000,00
943.734.002	J. ADMITVA. DE LOZA – Subvención obras	7.000,00	OPCIONAL	Financiación de obras	PRESUP. MUNICIPAL	J. ADMITVA. BAROJA	7.000,00
943.734.003	J. ADMITVA. DE MONTORIA – Subvención obras	7.000,00	OPCIONAL	Financiación de obras	PRESUP. MUNICIPAL	J. ADMITVA. BAROJA	7.000,00

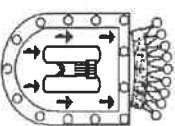
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

943.734.004	J. ADMTVA. DE PAYUETA – Subvención obras	7.000,00	OPCIONAL	Financiación de obras	PRESUP. MUNICIPAL	J.ADMTVA. BAROJA	7.000,00
943.734.005	J. ADMTVA. DE PEÑACERRADA – Subvención obras	7.000,00	OPCIONAL	Financiación de obras	PRESUP. MUNICIPAL	J.ADMTVA. BAROJA	7.000,00
TOTALES		93.600,00					

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)

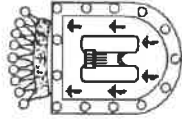


URIZAHAREKO UDALA
(ARABA)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

ESTADO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PREVISTAS A RECIBIR

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN	SUBVENCIONES Y AYUDAS				
			MODALIDAD	FINALIDAD	REGULACIÓN	VIGENCIA	LÍMITE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
400.01	Participación en Tributos no Concertados	2.000,00	OBLIGATORIA	Financiación básica de la Entidad. Recurso ordinario	Ley 39/1988, R. H. L. Ley de Presupuestos Generales del Estado Ley 39/1988, R. H. L. Ley de Presupuestos Generales del Estado	Todos los ejercicios	Criterios establecidos en L.P.G.E.
401.02	Del Instituto Nacional de Estadística	18,00	OBLIGATORIA	Financiación básica de la Entidad. Recurso ordinario		Todos los ejercicios	Criterios establecidos en L.P.G.E.
410.00	DE LA CCAA DEL PAÍS VASCO –Minto. Juzgado de Paz	640,00	OBLIGATORIA	Financiación gastos Juzgado de Paz	Presupuestos de la CAPV	Todos los ejercicios	Criterios de L.P.G.C.A.P.V.
410.01	DE LA CCA DEL PAÍS VASCO – Fondos bibliotecas	500,00	OPCIONAL	Adquisición fondos bibliográficos	Presupuestos de la CAPV	En el ejercicio	Criterios establecidos en las bases de la convocatoria
410.03	DE LA CCA DEL PAÍS VASCO – Subv. artes escénicas	500,00	OPCIONAL	Desarrollo actividades de promoción artes escénicas	Presupuestos de la CAPV	En el ejercicio	Criterios establecidos en las bases de la convocatoria
411.00	Servicio Vasco de Salud-Osakidetza	2.000,00	OBLIGATORIA	Financiación gastos del Consultorio Médico. Recurso ordinario	Presupuestos de la CAPV	Todos los ejercicios	Criterios de la L.P.G.C.A.P.V.

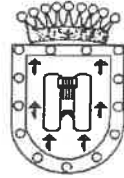


AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)

URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

411.02	LANBIDE – AYUDAS ACCIONES LOCALES PROMOCION EMPLEO	6.428,00	OPCIONAL	Financiación contratación para promoción de empleo local	Presupuestos de la CAPV	En el ejercicio	Criterios establecidos en las bases de la convocatoria
420.01	FOFEL	149.049,34	OBLIGATORIA	Financiación básica de la Entidad. Recursos ordinarios	Presupuestos de la Diputación Foral de Álava.	Todos los ejercicios	Criterios de Norma Foral Presupuesto de D. F. A.
420.02	DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	3.000,00	OPCIONAL	Desarrollo de programas culturales, euskera e igualdad, desarrollo rural	Presupuestos de la Diputación Foral de Álava.	Todos los ejercicios	Criterios establecidos en las bases de las convocatorias
481.00	FUNDACIÓN VITAL-Promoción actividades	3.000,00	OPCIONAL	Financiación actividades sociales, culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento	Presupuesto de la Fundación Vital	En el ejercicio	Criterios establecidos en la normativa que regula las ayudas
71000	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	100,00	OPCIONAL	Financiación obras	Presupuestos de la CAPV	En el ejercicio	Criterios establecidos en las bases de las convocatorias
72000	DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA	7.000,00	OPCIONAL	Financiación elaboración de planeamiento	Presupuestos de la Diputación Foral de Álava.	En el ejercicio	Criterios establecidos en las bases de las convocatorias
72001	DFA SUBVENCION AGRICULTURA:AYUDAS FORESTALES	9.380,00	OPCIONAL	Financiación actuaciones en el ámbito forestal	Presupuestos de la Diputación Foral de Álava.	En el ejercicio	Criterios establecidos en las bases de las convocatorias
TOTAL		183.615,34					

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

INFORMACIÓN SOBRE DEUDA VIVA Y CARGA FINANCIERA

PRÉSTAMO O EMPRÉSTITO	DEUDA VIVA (31/12/2024)	AMORTIZACIÓN 2025	INTERESES 2024	CARGA FINANCI ERA 2025	DEUDA VIVA (31/12/2025)
<u>NINGUNO</u>					
KOPURUA/TOTAL					

Resumen de gastos e ingresos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	92.910,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	152.738,66 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencia corrientes	51.600,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	48.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		370.248,66 €

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.	121.400,00 €
2	Impuestos indirectos.	11.292,32 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	12.300,00 €
4	Transferencia corrientes.	167.135,34 €
5	Ingresos patrimoniales.	41.641,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €
7	Transferencias de capital.	16.480,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		370.248,66 €

Presupuesto de gastos por orgánica y capítulo

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánica

Capítulo	Descripción del capítulo	Importe Inicial
1	Gastos de Personal	92.910,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	152.738,66
4	Transferencias Corrientes	51.600,00
6	Inversiones Reales	25.000,00
7	Transferencias de Capital	48.000,00
TOTAL ORGÁNICA		370.248,66
TOTAL		370.248,66

Presupuesto de gastos por artículo y área de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Área	Artículo	Descripción de los conceptos		Total Artículo	Total Capítulo
1	21	Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Reparaciones, mantenimiento y conservación	460,00	
			Material, suministros y otros	5.530,00	
		Total Capítulo 2 del Área de Gastos 1			5.990,00
1	48	Capítulo 4	Transferencias Corrientes		
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	12.000,00	
					12.000,00
1	62	Capítulo 6	Inversiones Reales		
			Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic	3.500,00	
					3.500,00
		Total del Área de Gastos 1			21.490,00

Área de gastos 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Área	Artículo	Descripción de los conceptos		Total Artículo	Total Capítulo
2	13	Capítulo 1	Gastos de Personal		
			Personal Laboral	6.500,00	
			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.500,00	
		Total Capítulo 1 del Área de Gastos 2			9.000,00
2	22	Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Material, suministros y otros	2.000,00	
					2.000,00
2	48	Capítulo 4	Transferencias Corrientes		
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,00	
					1.500,00
		Total del Área de Gastos 2			12.500,00

Presupuesto de gastos por artículo y área de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Área	Artículo	Descripción de los conceptos		Total Artículo	Total Capítulo
3	21	Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.500,00	
			Material, suministros y otros	40.943,17	
		Total Capítulo 2 del Área de Gastos 3			52.443,17
3	48	Capítulo 4	Transferencias Corrientes		
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.000,00	
					5.000,00
3	62	Capítulo 6	Inversiones Reales		
			Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic	3.500,00	
					3.500,00
		Total del Área de Gastos 3			60.943,17

Área de gastos 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Área	Artículo	Descripción de los conceptos		Total Artículo	Total Capítulo
4	21	Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.300,00	
			Material, suministros y otros	8.600,00	
		Total Capítulo 2 del Área de Gastos 4			24.900,00
4	42	Capítulo 4	Transferencias Corrientes		
			Al Territorio Histórico de Alava	2.700,00	
					2.700,00
4	62	Capítulo 6	Inversiones Reales		
			Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic	2.500,00	
					2.500,00
4	77	Capítulo 7	Transferencias de Capital		
			A Empresas Privadas	6.000,00	

Presupuesto de gastos por artículo y área de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos **9** **ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Área	Artículo	Descripción de los conceptos	Total Artículo	Total Capítulo
	Capítulo 7	Transferencias de Capital		
		Total Capítulo 7 del Área de Gastos 9	9	42.000,00
		Total del Área de Gastos 9		239.215,49
TOTAL				370.248,66

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.				
Programa	133			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
133		212000	APARCAMIENTO MUNICIPAL PEÑACERRADA - Mto. punto recarga VE	360,00
133		221020	APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Agua	200,00
133		620000	APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Adecuación servicios	500,00
TOTAL PROGRAMA				133 1.060,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.				
Programa	150			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
150		224010	ANTIGUA CASA MÉDICO-Seguro inmueble	210,00
150		225020	ANTIGUA CASA DEL MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	120,00
TOTAL PROGRAMA				150 330,00
URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB				
Programa	151			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
151		227020	VIVIENDA Y URBANISMO - Adopción medidas seguridad inmuebles	4.000,00
151		480000	VIVIENDA Y URBANISMO-Subvenciones a particulares obras ITE	6.000,00
TOTAL PROGRAMA				151 10.000,00
ALCANTARILLADO				
Programa	160			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
160		211000	GESTION DE RESIDUOS - Punto de recogida	100,00
TOTAL PROGRAMA				160 100,00
LIMPIEZA VIARIA.				
Programa	163			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
163		221990	LIMPIEZA VIARIA - Suministros diversos	1.000,00
TOTAL PROGRAMA				163 1.000,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.				
Programa	170			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.				
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
170		480000	MEDIO AMBIENTE-Subv. renovables autoconsumo	6.000,00
170		623000	MEDIO AMBIENTE-Adquisición de maquinaria	3.000,00
TOTAL PROGRAMA 170				9.000,00
Programa 230 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES				
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
230		220010	PLAN DE IGUALDAD DE GENERO	2.000,00
TOTAL PROGRAMA 230				2.000,00
Programa 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
231		480000	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO (EUSKAL FONDOA,...)	1.500,00
TOTAL PROGRAMA 231				1.500,00
Programa 241 FOMENTO DEL EMPLEO.				
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
241		131001	FOMENTO DEL EMPLEO: Retribuciones personal contratado	6.500,00
241		160003	FOMENTO DEL EMPLEO - Seguridad Social personal contratado	2.500,00
TOTAL PROGRAMA 241				9.000,00
Programa 311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA				
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
311		221070	Manutención de animales decomisados	11.000,00
311		481000	Convenio gestión gatos. Betllagun	3.000,00
TOTAL PROGRAMA 311				14.000,00
Programa 312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.				
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
312		211000	CONSULTORIO MÉDICO - Mantenimiento del edificio	1.000,00

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
312		212000	CONSULTORIO MÉDICO-Mantenimiento caldera	1.000,00
312		221010	CONSULTORIO MÉDICO - Energía eléctrica	1.000,00
312		221020	CONSULTORIO MÉDICO - Agua	100,00
312		221030	CONSULTORIO MÉDICO - Gas-oil	2.000,00
312		224010	CONSULTORIO MÉDICO - Seguro de edificio	200,00
312		225020	CONSULTORIO MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	240,00
312		227010	CONSULTORIO MÉDICO - Gastos limpieza	6.879,47
TOTAL PROGRAMA 312				12.419,47

Programa 3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
3321		211000	BIBLIOTECA MUNICIPAL - Mantenimiento local	250,00
3321		220020	BIBLIOTECA MUNICIPAL-Renovación de fondos	1.000,00
TOTAL PROGRAMA 3321				1.250,00

Programa 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
333		211000	MUSEO ETNOGRAFICO - Mantenimiento y conservación	7.000,00
TOTAL PROGRAMA 333				7.000,00

Programa 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
334		227000	PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA - Gastos diversos	500,00
334		227040	PROMOCIÓN CULTURAL - Contratos socio-culturales	6.000,00
334		481000	PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA-Subvención actividades	2.000,00
TOTAL PROGRAMA 334				8.500,00

Programa 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
----------	----------	-----------	---------------------------------	--------------------

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa	338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
338		214000	FIESTAS LOCALES - Mnto. mobiliario		1.000,00
338		221990	CAMPEONATO ANUAL DE MUS		500,00
338		226060	FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR - Gastos diversos		1.500,00
338		227040	DÍA DEL OLENTZERO - Gastos diversos		1.000,00
338		625000	FIESTAS LOCALES - Adquisición de mobiliario		2.000,00
TOTAL PROGRAMA 338					6.000,00
Programa	341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
341		227000	PROMOCION DEPORTE - Edición BTT		1.500,00
TOTAL PROGRAMA 341					1.500,00
Programa	342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
342		211000	MULTIUSOS Y FRONTON - Mnto. edificios/instalaciones		500,00
342		212000	MULTIUSOS-Mantenimiento caldera		250,00
342		214000	MULTIUSOS Y FRONTON - Conservación y reparación aparatos		500,00
342		221010	MULTIUSOS Y FRONTON - Energía eléctrica		1.000,00
342		221020	EDIFICIO MULTIUSOS - Agua		100,00
342		221030	EDIFICIO MULTIUSOS - Gasoil		1.800,00
342		224010	MULTIUSOS Y FRONTON - Seguro inmuebles		600,00
342		225020	MULTIUSOS Y FRONTÓN - Tributos del Territorio Histórico		240,00
342		227010	EDIFICIO MULTIUSOS - Gastos limpieza		3.783,70
342		629000	EDIFICIO MULTIUSOS - Equipamiento deportivo		1.500,00
TOTAL PROGRAMA 342					10.273,70
Programa	412	MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC			
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
412		210000	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS-Desbroce de caminos		8.500,00

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
412		212000	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Mnto. de báscula municipal	500,00
412		221020	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Cánon Agua Cmdad. Regantes Mendil	110,00
TOTAL PROGRAMA 412				9.110,00

Programa 414 DESARROLLO RURAL.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
414		210000	DESARROLLO RURAL - Desarrollo forestal	1.000,00
414		421002	DESARROLLO RURAL - ADR "IZKI"	2.700,00
414		622000	DESARROLLO RURAL - Obras e infraestructuras	1.000,00
414		771	DESARROLLO RURAL - Comunidad de Regantes Mendilucia. Obras e infraestructuras	6.000,00
TOTAL PROGRAMA 414				10.700,00

Programa 430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
430		227070	CENTRO DE INTERPRETACION - Contenido del Centro	1.000,00
430		625002	CENTRO DE INTERPRETACION - Equipos audiovisuales	1.000,00
TOTAL PROGRAMA 430				2.000,00

Programa 4310 COMERCIO LOCAL

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
4310		211000	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mnto. edificio	6.000,00
4310		212000	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mnto. caldera	300,00
4310		221010	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Energia electrica	6.000,00
4310		221020	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Agua	150,00
4310		224010	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Seguro	400,00
4310		225020	EDIFICIO MULTISERVICIOS- Tributos del Territorio Histórico	360,00
4310		625001	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mobiliario	500,00
TOTAL PROGRAMA 4310				13.710,00

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa	439	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
439		221010	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Energía eléctrica	200,00
439		221020	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Agua	100,00
439		224010	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Seguro edificio	280,00
TOTAL PROGRAMA 439				580,00

Programa	912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
912		224005	ORGANOS DE GOBIERNO - Seguro accidentes y res. corporativa	1.800,00
912		226020	ORGANOS DE GOBIERNO - Atenciones protocolarias y de represen	2.000,00
912		226990	ORGANOS DE GOBIERNO - Asignacion a Grupos Politicos	1.560,00
912		227041	ORGANOS DE GOBIERNO-Patrim. inmaterial alcaldes democracia	1.200,00
912		231000	ÓRGANOS GOBIERNO - Dietas, locomoción y traslado altos cargo	12.000,00
912		481001	ÓRGANOS DE GOBIERNO - En concepto de pertenencia a EUDEL	400,00
TOTAL PROGRAMA 912				18.960,00

Programa	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		
Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
920		120000	ADMON.GENERAL: Retribuciones Secretaria	61.500,00
920		160010	ADMON.GENERAL-Seguridad Social Secretaria	18.000,00
920		160011	ADMON GENERAL - Inspección de trabajo	1.400,00
920		160040	ADMON. GRAL. - Cuotas Elkarkidetza	2.200,00
920		162010	ADMON. GENERAL - Formación	500,00
920		162050	ADMON. GENERAL - Seguro de vida	310,00
920		211000	ADMON. GENERAL: Mmto. edificio Casa Consistorial	5.000,00
920		212000	ADMON.GENERAL- Mantenimiento ascensor y caldera	1.000,00
920		214000	ADMON.GENERAL-Reparacion y conservación mobiliario	500,00
920		215000	ADMON. GENERAL - Mmto. equipamiento informático	2.300,00
920		220010	ADMON.GENERAL-Material oficina ordinario no inventariable	2.500,00
920		220020	ADMON. GENERAL-Publicación anuncios	1.000,00

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
920		221010	ADMON.GENERAL-Energía eléctrica	3.000,00
920		221020	ADMON.GENERAL-Agua	100,00
920		222010	ADMON.GENERAL-Teléfono	1.500,00
920		222020	ADMON.GENERAL-Gastos postales	750,00
920		222050	ADMON. GENERAL-Admon. electrónica certificados y sellos	500,00
920		224001	ADMON. GENERAL - Seguro responsabilidad civil	1.350,00
920		224010	ADMON. GENERAL - Seguro edificio Casa Consistorial	1.000,00
920		22499	ADMON. GENERAL - Seguro ciberseguridad	650,00
920		225020	ADMINISTRACIÓN GENERAL - Tributos del Territorio Histórico	360,00
920		226000	ADMON. GENERAL: Gastos prevención riesgos laborales	700,00
920		227000	ADMON. GENERAL: Gestión nóminas y seguros sociales	1.400,00
920		227010	ADMON.GENERAL: Gastos limpieza Casa Consistorial	6.535,49
920		227070	ADMON.GENERAL - Asesoramiento jurídico	10.000,00
920		227071	ADMON.GENERAL-Admon.digital(dominio pág.web, sede elect.)	2.500,00
920		227072	ADMON. GENERAL - Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
920		230000	ADMON. GENERAL-Dietas, locomoción y traslados del personal	500,00
920		625001	ADMON.GENERAL - Mobiliario Casa Consistorial	3.000,00
920		625002	EQUIPOS DE OFICINA	500,00
920		690000	ADMON. GENERAL - Adquisición de terrenos	12.000,00
TOTAL PROGRAMA 920				144.555,49

Programa 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
932		227990	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO - Comisión recibos domiciliad	100,00
TOTAL PROGRAMA 932				100,00

Programa 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
933		225010	GESTIÓN DEL PATRIMONIO - Tributos de carácter municipal	3.500,00

Presupuesto de gastos por programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	TOTAL PROGRAMA 933	Créditos Iniciales
				933	3.500,00

Programa 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
934		227990	GESTION DE TESORERIA - Mto. Cuentas Ayuntamiento	100,00
			TOTAL PROGRAMA 934	100,00

Programa 942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.

Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
942		421001	CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	20.500,00
942		434000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS JJAA	9.500,00
942		734000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BAROJA-Subvención obras	7.000,00
942		734001	JUNTA ADMINISTRATIVA DE FAIDO- Subvención obras	7.000,00
942		734002	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA- Subvención obras	7.000,00
942		734003	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTORIA-Subvención obras	7.000,00
942		734004	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAYUETA-Subvención obras	7.000,00
942		734005	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-Subvención obras	7.000,00
			TOTAL PROGRAMA 942	72.000,00
			TOTAL	370.248,66

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa	133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
133		212000	APARCAMIENTO MUNICIPAL PEÑACERRADA - Mto. punto recarga VE		360,00
133		221020	APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Agua		200,00
133		620000	APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Adecuación servicios		500,00
TOTAL PROGRAMA				133	1.060,00
Programa	150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
150		224010	ANTIGUA CASA MÉDICO-Seguro inmueble		210,00
150		225020	ANTIGUA CASA DEL MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico		120,00
TOTAL PROGRAMA				150	330,00
Programa	151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
151		227020	VIVIENDA Y URBANISMO - Adopción medidas seguridad inmuebles		4.000,00
151		480000	VIVIENDA Y URBANISMO-Subvenciones a particulares obras ITE		6.000,00
TOTAL PROGRAMA				151	10.000,00
Programa	160	ALCANTARILLADO			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
160		211000	GESTION DE RESIDUOS - Punto de recogida		100,00
TOTAL PROGRAMA				160	100,00
Programa	163	LIMPIEZA VIARIA.			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
163		221990	LIMPIEZA VIARIA - Suministros diversos		1.000,00
TOTAL PROGRAMA				163	1.000,00
Programa	170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
170		480000	MEDIO AMBIENTE-Subv. renovables autoconsumo	6.000,00
170		623000	MEDIO AMBIENTE-Adquisición de maquinaria	3.000,00
TOTAL PROGRAMA 170				9.000,00

Programa 230 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
230		220010	PLAN DE IGUALDAD DE GENERO	2.000,00
TOTAL PROGRAMA 230				2.000,00

Programa 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
231		480000	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO (EUSKAL FONDOA,...)	1.500,00
TOTAL PROGRAMA 231				1.500,00

Programa 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
241		131001	FOMENTO DEL EMPLEO: Retribuciones personal contratado	6.500,00
241		160003	FOMENTO DEL EMPLEO - Seguridad Social personal contratado	2.500,00
TOTAL PROGRAMA 241				9.000,00

Programa 311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
311		221070	Manutención de animales decomisados	11.000,00
311		481000	Convenio gestión gatos. Betilagun	3.000,00
TOTAL PROGRAMA 311				14.000,00

Programa 312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
312		211000	CONSULTORIO MÉDICO - Mantenimiento del edificio	1.000,00

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
312		212000	CONSULTORIO MÉDICO-Mantenimiento caldera	1.000,00
312		221010	CONSULTORIO MÉDICO - Energía eléctrica	1.000,00
312		221020	CONSULTORIO MÉDICO - Agua	100,00
312		221030	CONSULTORIO MÉDICO - Gas-oil	2.000,00
312		224010	CONSULTORIO MÉDICO - Seguro de edificio	200,00
312		225020	CONSULTORIO MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	240,00
312		227010	CONSULTORIO MÉDICO - Gastos limpieza	6.879,47
TOTAL PROGRAMA 312				12.419,47

Programa 3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
332		211000	BIBLIOTECA MUNICIPAL - Mantenimiento local	250,00
332		220020	BIBLIOTECA MUNICIPAL-Renovación de fondos	1.000,00
TOTAL PROGRAMA 3321				1.250,00

Programa 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
333		211000	MUSEO ETNOGRAFICO - Mantenimiento y conservación	7.000,00
TOTAL PROGRAMA 333				7.000,00

Programa 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
334		227000	PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA - Gastos diversos	500,00
334		227040	PROMOCIÓN CULTURAL - Contratos socio-culturales	6.000,00
334		481000	PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA-Subvención actividades	2.000,00
TOTAL PROGRAMA 334				8.500,00

Programa 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
-------------	----------	-----------	---------------------------------	--------------------

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa	338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
338		214000	FIESTAS LOCALES - Mmto. mobiliario	1.000,00
338		221990	CAMPEONATO ANUAL DE MUS	500,00
338		226060	FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR - Gastos diversos	1.500,00
338		227040	DÍA DEL OLENTZERO - Gastos diversos	1.000,00
338		625000	FIESTAS LOCALES - Adquisición de mobiliario	2.000,00
TOTAL PROGRAMA 338				6.000,00
Programa	341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
341		227000	PROMOCION DEPORTE - Edición BTT	1.500,00
TOTAL PROGRAMA 341				1.500,00
Programa	342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
342		211000	MULTIUSOS Y FRONTON - Mmto. edificios/instalaciones	500,00
342		212000	MULTIUSOS-Mantenimiento caldera	250,00
342		214000	MULTIUSOS Y FRONTON - Conservación y reparación aparatos	500,00
342		221010	MULTIUSOS Y FRONTON - Energía eléctrica	1.000,00
342		221020	EDIFICIO MULTIUSOS - Agua	100,00
342		221030	EDIFICIO MULTIUSOS - Gasoil	1.800,00
342		224010	MULTIUSOS Y FRONTON - Seguro inmuebles	600,00
342		225020	MULTIUSOS Y FRONTÓN - Tributos del Territorio Histórico	240,00
342		227010	EDIFICIO MULTIUSOS - Gastos limpieza	3.783,70
342		629000	EDIFICIO MULTIUSOS - Equipamiento deportivo	1.500,00
TOTAL PROGRAMA 342				10.273,70
Programa	412	MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC		
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
412		210000	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS-Desbroce de caminos	8.500,00

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
412		212000	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Mnto. de báscula municipal	500,00
412		221020	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Cánon Agua Cmdad. Regantes Mendil	110,00
TOTAL PROGRAMA 412				9.110,00

Programa 414 DESARROLLO RURAL.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
414		210000	DESARROLLO RURAL - Desarrollo forestal	1.000,00
414		421002	DESARROLLO RURAL - ADR "IZKI"	2.700,00
414		622000	DESARROLLO RURAL - Obras e infraestructuras	1.000,00
414		771	DESARROLLO RURAL - Comunidad de Regantes Mendilucia. Obras e infraestructuras	6.000,00
TOTAL PROGRAMA 414				10.700,00

Programa 430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
430		227070	CENTRO DE INTERPRETACION - Contenido del Centro	1.000,00
430		625002	CENTRO DE INTERPRETACION - Equipos audiovisuales	1.000,00
TOTAL PROGRAMA 430				2.000,00

Programa 4310 COMERCIO LOCAL

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
431		211000	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mnto. edificio	6.000,00
431		212000	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mnto. caldera	300,00
431		221010	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Energia electrica	6.000,00
431		221020	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Agua	150,00
431		224010	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Seguro	400,00
431		225020	EDIFICIO MULTISERVICIOS- Tributos del Territorio Histórico	360,00
431		625001	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mobiliario	500,00
TOTAL PROGRAMA 4310				13.710,00

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa	439	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
439		221010	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Energía eléctrica	200,00
439		221020	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Agua	100,00
439		224010	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Seguro edificio	280,00
TOTAL PROGRAMA 439				580,00

Programa	912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
912		224005	ORGANOS DE GOBIERNO - Seguro accidentes y res. corporativa	1.800,00
912		226020	ORGANOS DE GOBIERNO - Atenciones protocolarias y de represen	2.000,00
912		226990	ORGANOS DE GOBIERNO - Asignacion a Grupos Politicos	1.560,00
912		227041	ORGANOS DE GOBIERNO-Patrim. Inmaterial alcaldes democracia	1.200,00
912		231000	ÓRGANOS GOBIERNO - Dietas, locomoción y traslado altos cargo	12.000,00
912		481001	ÓRGANOS DE GOBIERNO - En concepto de pertenencia a EUDEL	400,00
TOTAL PROGRAMA 912				18.960,00

Programa	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
920		120000	ADMON.GENERAL: Retribuciones Secretaria	61.500,00
920		160010	ADMON.GENERAL-Seguridad Social Secretaria	18.000,00
920		160011	ADMON GENERAL - Inspección de trabajo	1.400,00
920		160040	ADMON. GRAL. - Cuotas Elkarkidetza	2.200,00
920		162010	ADMON. GENERAL - Formación	500,00
920		162050	ADMON. GENERAL - Seguro de vida	310,00
920		211000	ADMON. GENERAL: Mmto. edificio Casa Consistorial	5.000,00
920		212000	ADMON.GENERAL- Mantenimiento ascensor y caldera	1.000,00
920		214000	ADMON.GENERAL-Reparacion y conservación mobiliario	500,00
920		215000	ADMON. GENERAL - Mmto. equipamiento informático	2.300,00
920		220010	ADMON.GENERAL-Material oficina ordinario no inventariable	2.500,00
920		220020	ADMON. GENERAL-Publicación anuncios	1.000,00

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
920		221010	ADMON.GENERAL-Energía eléctrica		3.000,00
920		221020	ADMON.GENERAL-Agua		100,00
920		222010	ADMON.GENERAL-Teléfono		1.500,00
920		222020	ADMON.GENERAL-Gastos postales		750,00
920		222050	ADMON. GENERAL-Admon. electrónica certificados y sellos		500,00
920		224001	ADMON. GENERAL - Seguro responsabilidad civil		1.350,00
920		224010	ADMON. GENERAL - Seguro edificio Casa Consistorial		1.000,00
920		22499	ADMON. GENERAL - Seguro ciberseguridad		650,00
920		225020	ADMINISTRACIÓN GENERAL - Tributos del Territorio Histórico		360,00
920		226000	ADMON. GENERAL: Gastos prevención riesgos laborales		700,00
920		227000	ADMON. GENERAL: Gestión nóminas y seguros sociales		1.400,00
920		227010	ADMON.GENERAL: Gastos limpieza Casa Consistorial		6.535,49
920		227070	ADMON.GENERAL- Asesoramiento jurídico		10.000,00
920		227071	ADMON.GENERAL-Admon.digital(dominio pág.web, sede elect.)		2.500,00
920		227072	ADMON. GENERAL - Estudios y trabajos técnicos		2.000,00
920		230000	ADMON. GENERAL-Dietas, locomoción y traslados del personal		500,00
920		625001	ADMON.GENERAL - Mobiliario Casa Consistorial		3.000,00
920		625002	EQUIPOS DE OFICINA		500,00
920		690000	ADMON. GENERAL - Adquisición de terrenos		12.000,00
TOTAL PROGRAMA 920					144.555,49

Programa	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
932		227990	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO - Comisión recibos domiciliad		100,00
TOTAL PROGRAMA 932					100,00

Programa	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.			
G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales	
933		225010	GESTIÓN DEL PATRIMONIO - Tributos de carácter municipal		3.500,00

Presupuesto de gastos por programa y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Programa 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	TOTAL PROGRAMA	933	Créditos Iniciales
						3.500,00

Programa 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
934		227990	GESTION DE TESORERIA - Mto. Cuentas Ayuntamiento	100,00
TOTAL PROGRAMA 934				100,00

Programa 942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.

G. Programa	Orgánica	Económica	Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales
942		421001	CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	20.500,00
942		434000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS JJAA	9.500,00
942		734000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BAROJA-Subvención obras	7.000,00
942		734001	JUNTA ADMINISTRATIVA DE FAIDO- Subvención obras	7.000,00
942		734002	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA- Subvención obras	7.000,00
942		734003	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTORIA-Subvención obras	7.000,00
942		734004	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAYUETA-Subvención obras	7.000,00
942		734005	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-Subvención obras	7.000,00
TOTAL PROGRAMA 942				72.000,00
TOTAL				370.248,66

Presupuesto de gastos por área y política de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación		Descripción de las aplicaciones		Créditos Iniciales	
A. Gastos	Política			Por Política	Por Área de Gasto
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		1.060,00	
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		10.330,00	
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO.		1.100,00	
1	17	MEDIO AMBIENTE.		9.000,00	
1		Total Área de Gasto 1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		21.490,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.500,00	
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		9.000,00	
2		Total Área de Gasto 2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		12.500,00
3	31	SANIDAD.		26.419,47	
3	33	CULTURA.		22.750,00	
3	34	DEPORTE.		11.773,70	
3		Total Área de Gasto 3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		60.943,17
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		19.810,00	
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		16.290,00	
4		Total Área de Gasto 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		36.100,00
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		18.960,00	
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		144.555,49	
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		3.700,00	
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		72.000,00	
9		Total Área de Gasto 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		239.215,49
TOTAL					370.248,66

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

A. Gastos		Programa	Descripción de las aplicaciones		Importe
		Área de Gasto	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	
1		133		ORDENACIÓN DEL TRÁFIC	1.060,00 €
1		150		ADMINISTRACIÓN GENERA	330,00 €
1		151		URBANISMO: PLANEAMIE	10.000,00 €
1		160		ALCANTARILLADO	100,00 €
1		163		LIMPIEZA VIARIA.	1.000,00 €
1		170		ADMINISTRACIÓN GENERA	9.000,00 €
			Total Área de Gasto	1	21.490,00 €
		Área de Gasto	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	
2		230		ADMINISTRACIÓN GENERA	2.000,00 €
2		231		ASISTENCIA SOCIAL PRIM	1.500,00 €
2		241		FOMENTO DEL EMPLEO.	9.000,00 €
			Total Área de Gasto	2	12.500,00 €
		Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	
3		311		PROTECCIÓN DE LA SALU	14.000,00 €
3		312		HOSPITALES, SERVICIOS A	12.419,47 €
3		3321		BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.250,00 €
3		333		EQUIPAMIENTOS CULTUR	7.000,00 €
3		334		PROMOCIÓN CULTURAL.	8.500,00 €
3		338		FIESTAS POPULARES Y FE	6.000,00 €
3		341		PROMOCIÓN Y FOMENTO	1.500,00 €
3		342		INSTALACIONES DEPORTI	10.273,70 €
			Total Área de Gasto	3	60.943,17 €
		Área de Gasto	4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	
4		412		MEJORA DE LAS ESTRUCT	9.110,00 €
4		414		DESARROLLO RURAL.	10.700,00 €
4		430		ADMÓN GENERAL DE COM	2.000,00 €
4		4310		COMERCIO LOCAL	13.710,00 €

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

A. Gastos		Programa	Descripción de las aplicaciones		Importe
		Área de Gasto	4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	
4		439		OTRAS ACTUACIONES SEC	580,00 €
			Total Área de Gasto	4	36.100,00 €
		Área de Gasto	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	
9		912		ÓRGANOS DE GOBIERNO.	18.960,00 €
9		920		ADMINISTRACIÓN GENERA	144.555,49 €
9		932		GESTIÓN DEL SISTEMA TRI	100,00 €
9		933		GESTIÓN DEL PATRIMONI	3.500,00 €
9		934		GESTIÓN DE LA DEUDA Y	100,00 €
9		942		TRANSFERENCIAS A ENTI	72.000,00 €
			Total Área de Gasto	9	239.215,49 €
			TOTAL		370.248,66 €

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa
Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales		
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa
133	212000		APARCAMIENTO MUNICIPAL PEÑACERRADA - Mto. punto recarga VE	360,00		
133	221020		APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Agua	200,00		
133	620000		APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Adecuación servicios	500,00		
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		1.060,00	
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.			1.060,00
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.			1.060,00
150	224010		ANTIGUA CASA MÉDICO-Seguro inmueble	210,00		
150	225020		ANTIGUA CASA DEL MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	120,00		
150			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		330,00	
150			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.			330,00
151	227020		VIVIENDA Y URBANISMO - Adopción medidas seguridad inmuebles	4.000,00		
151	480000		VIVIENDA Y URBANISMO-Subvenciones a particulares obras ITE	6.000,00		
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB		10.000,00	
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB			10.000,00
15			VIVIENDA Y URBANISMO.			10.330,00
160	211000		GESTION DE RESIDUOS - Punto de recogida	100,00		
160			ALCANTARILLADO		100,00	
160			ALCANTARILLADO			100,00
163	221990		LIMPIEZA VIARIA - Suministros diversos	1.000,00		
163			LIMPIEZA VIARIA.		1.000,00	
163			LIMPIEZA VIARIA.			1.000,00
16			BIENESTAR COMUNITARIO .			1.100,00
170	480000		MEDIO AMBIENTE-Subv. renovables autoconsumo	6.000,00		
170	623000		MEDIO AMBIENTE-Adquisición de maquinaria	3.000,00		
170			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.		9.000,00	
170			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.			9.000,00
17			MEDIO AMBIENTE.			9.000,00

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa	Por Área G.
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.				21.490,00
230		220010	PLAN DE IGUALDAD DE GENERO	2.000,00			
230			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES		2.000,00		
230			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES			2.000,00	
231		480000	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO (EUSKAL FONDOA,...)	1.500,00			
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		1.500,00		
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			1.500,00	
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				3.500,00
241		131001	FOMENTO DEL EMPLEO: Retribuciones personal contratado	6.500,00			
241		160003	FOMENTO DEL EMPLEO - Seguridad Social personal contratado	2.500,00			
241			FOMENTO DEL EMPLEO.		9.000,00		
241			FOMENTO DEL EMPLEO.			9.000,00	
24			FOMENTO DEL EMPLEO.				9.000,00
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.				12.500,00
311		221070	Manutención de animales decomisados	11.000,00			
311		481000	Convenio gestión gatos. Betilagun	3.000,00			
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		14.000,00		
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			14.000,00	
312		211000	CONSULTORIO MÉDICO - Mantenimiento del edificio	1.000,00			
312		212000	CONSULTORIO MÉDICO-Mantenimiento caldera	1.000,00			
312		221010	CONSULTORIO MÉDICO - Energía eléctrica	1.000,00			
312		221020	CONSULTORIO MÉDICO - Agua	100,00			
312		221030	CONSULTORIO MÉDICO - Gas-oil	2.000,00			
312		224010	CONSULTORIO MÉDICO - Seguro de edificio	200,00			
312		225020	CONSULTORIO MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	240,00			
312		227010	CONSULTORIO MÉDICO - Gastos limpieza	6.879,47			
312			HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.		12.419,47		

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación		Descripción de las aplicaciones		Créditos Iniciales			
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa	Por política
312			HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.			12.419,47	
31			SANIDAD.				26.419,47
3321	211000		BIBLIOTECA MUNICIPAL - Mantenimiento local	250,00			
3321	220020		BIBLIOTECA MUNICIPAL-Renovación de fondos	1.000,00			
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		1.250,00		
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.				
333	211000		MUSEO ETNOGRAFICO - Mantenimiento y conservacion	7.000,00		1.250,00	
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS				
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		7.000,00		
334	227000		PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA - Gastos diversos	500,00			
334	227040		PROMOCIÓN CULTURAL - Contratos socio-culturales	6.000,00			
334	481000		PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA-Subvención actividades	2.000,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.		8.500,00		
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			8.500,00	
338	214000		FIESTAS LOCALES - Mmto. mobiliario	1.000,00			
338	221990		CAMPEONATO ANUAL DE MUS	500,00			
338	226060		FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR - Gastos diversos	1.500,00			
338	227040		DÍA DEL OLENTZERO - Gastos diversos	1.000,00			
338	625000		FIESTAS LOCALES - Adquisición de mobiliario	2.000,00			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		6.000,00		
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.				22.750,00
33			CULTURA.				
341	227000		PROMOCION DEPORTE - Edición BTT	1.500,00			
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		1.500,00		
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.				
342	211000		MULTIUSOS Y FRONTON - Mmto. edificios/instalaciones	500,00			
342	212000		MULTIUSOS-Mantenimiento caldera	250,00			

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa	Por política
342		214000	MULTIUSOS Y FRONTON - Conservación y reparación aparatos	500,00			
342		221010	MULTIUSOS Y FRONTON - Energía eléctrica	1.000,00			
342		221020	EDIFICIO MULTIUSOS - Agua	100,00			
342		221030	EDIFICIO MULTIUSOS - Gasoil	1.800,00			
342		224010	MULTIUSOS Y FRONTON - Seguro inmuebles	600,00			
342		225020	MULTIUSOS Y FRONTÓN - Tributos del Territorio Histórico	240,00			
342		227010	EDIFICIO MULTIUSOS - Gastos limpieza	3.783,70			
342		629000	EDIFICIO MULTIUSOS - Equipamiento deportivo	1.500,00			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		10.273,70		
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			10.273,70	
34			DEPORTE.				11.773,70
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.				60.943,17
412		210000	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS-Desbroce de caminos	8.500,00			
412		212000	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Mrnto. de báscula municipal	500,00			
412		221020	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Cánon Agua Cmdad. Regantes Mendil	110,00			
412			MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC		9.110,00		
412			MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC			9.110,00	
414		210000	DESARROLLO RURAL - Desarrollo forestal	1.000,00			
414		421002	DESARROLLO RURAL - ADR "IZKI"	2.700,00			
414		622000	DESARROLLO RURAL - Obras e Infraestructuras	1.000,00			
414		771	DESARROLLO RURAL - Comunidad de Regantes Mendillucia. Obras e infraestructuras	6.000,00			
414			DESARROLLO RURAL.		10.700,00		
414			DESARROLLO RURAL.			10.700,00	
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				19.810,00
430		227070	CENTRO DE INTERPRETACION - Contenido del Centro	1.000,00			
430		625002	CENTRO DE INTERPRETACION - Equipos audiovisuales	1.000,00			
430			ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		2.000,00		

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa	Por Área G.
430			ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.			2.000,00	
4310	211000		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mnto. edificio	6.000,00			
4310	212000		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mnto. caldera	300,00			
4310	221010		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Energía eléctrica	6.000,00			
4310	221020		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Agua	150,00			
4310	224010		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Seguro	400,00			
4310	225020		EDIFICIO MULTISERVICIOS- Tributos del Territorio Histórico	360,00			
4310	625001		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mobiliario	500,00			
4310			COMERCIO LOCAL		13.710,00		
431			COMERCIO.			13.710,00	
439	221010		EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Energía eléctrica	200,00			
439	221020		EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Agua	100,00			
439	224010		EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Seguro edificio	280,00			
439			OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		580,00		
439			OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.				
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.				16.290,00
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.				36.100,00
912	224005		ORGANOS DE GOBIERNO - Seguro accidentes y res. corporativa	1.800,00			
912	226020		ORGANOS DE GOBIERNO - Atenciones protocolarias y de represen	2.000,00			
912	226990		ORGANOS DE GOBIERNO - Asignacion a Grupos Políticos	1.560,00			
912	227041		ORGANOS DE GOBIERNO-Patrim. inmaterial alcaldes democracia	1.200,00			
912	231000		ÓRGANOS GOBIERNO - Dietas, locomoción y traslado altos cargo	12.000,00			
912	481001		ÓRGANOS DE GOBIERNO - En concepto de pertenencia a EUDEL				
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.		18.960,00		
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				18.960,00
920	120000		ADMÓN.GENERAL: Retribuciones Secretaria	61.500,00			

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa	Por política
920		160010	ADMN.GENERAL-Seguridad Social Secretaría	18.000,00			Por Área G.
920		160011	ADMN GENERAL - Inspección de trabajo	1.400,00			
920		160040	ADMN. GRAL. - Cuotas Elkarkidetza	2.200,00			
920		162010	ADMN. GENERAL - Formación	500,00			
920		162050	ADMN. GENERAL - Seguro de vida	310,00			
920		211000	ADMN. GENERAL: Mmto. edificio Casa Consistorial	5.000,00			
920		212000	ADMN.GENERAL- Mantenimiento ascensor y caldera	1.000,00			
920		214000	ADMN.GENERAL-Reparacion y conservación mobiliario	500,00			
920		215000	ADMN. GENERAL - Mmto. equipamiento informático	2.300,00			
920		220010	ADMN.GENERAL-Material oficina ordinario no inventariable	2.500,00			
920		220020	ADMN. GENERAL-Publicación anuncios	1.000,00			
920		221010	ADMN.GENERAL-Energía eléctrica	3.000,00			
920		221020	ADMN.GENERAL-Agua	100,00			
920		222010	ADMN.GENERAL-Teléfono	1.500,00			
920		222020	ADMN.GENERAL-Gastos postales	750,00			
920		222050	ADMN. GENERAL-Admon. electrónica certificados y sellos	500,00			
920		224001	ADMN. GENERAL - Seguro responsabilidad civil	1.350,00			
920		224010	ADMN. GENERAL - Seguro edificio Casa Consistorial	1.000,00			
920		22499	ADMN. GENERAL - Seguro ciberseguridad	650,00			
920		225020	ADMINISTRACIÓN GENERAL - Tributos del Territorio Histórico	360,00			
920		226000	ADMN. GENERAL: Gastos prevención riesgos laborales	700,00			
920		227000	ADMN. GENERAL: Gestión nóminas y seguros sociales	1.400,00			
920		227010	ADMN.GENERAL: Gastos limpieza Casa Consistorial	6.535,49			
920		227070	ADMN.GENERAL- Asesoramiento jurídico	10.000,00			
920		227071	ADMN.GENERAL-Admon.digital(dominio pág.web, sede elect.)	2.500,00			
920		227072	ADMN. GENERAL - Estudios y trabajos técnicos	2.000,00			

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa	Por política
920		230000	ADMIN. GENERAL-Dietas, locomoción y traslados del personal	500,00			
920		625001	ADMIN.GENERAL - Mobiliario Casa Consistorial	3.000,00			
920		625002	EQUIPOS DE OFICINA	500,00			
920		690000	ADMIN. GENERAL - Adquisición de terrenos	12.000,00			
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		144.555,49		
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .			144.555,49	
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				144.555,49
932		227990	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO - Comisión recibos domiciliad	100,00			
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		100,00		
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			100,00	
933		225010	GESTIÓN DEL PATRIMONIO - Tributos de carácter municipal	3.500,00			
933			GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		3.500,00		
933			GESTIÓN DEL PATRIMONIO.			3.500,00	
934		227990	GESTION DE TESORERIA - Mto. Cuentas Ayuntamiento	100,00			
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		100,00		
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			100,00	
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				3.700,00
942		421001	CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	20.500,00			
942		434000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS JJAA	9.500,00			
942		734000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BAROJA-Subvención obras	7.000,00			
942		734001	JUNTA ADMINISTRATIVA DE FAIDO- Subvención obras	7.000,00			
942		734002	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA- Subvención obras	7.000,00			
942		734003	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTORIA-Subvención obras	7.000,00			
942		734004	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAYUETA-Subvención obras	7.000,00			
942		734005	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-Subvención obras	7.000,00			
942			TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		72.000,00		
942			TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.			72.000,00	

Presupuesto de gastos por política de gastos, grupo de programa y programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Pro.	Org.	Eco.		Por aplicación	Por programa	Por G. Programa	Por política
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.				
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.				72.000,00
TOTAL							239.215,49
							370.248,66

Presupuesto de gastos por capítulo y artículo

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Capítulo		Artículo	Descripción de los conceptos		Total Artículo	Total Capítulo
Capítulo 1 Gastos de Personal						
1	12	Funcionarios y Estatutarios			61.500,00	92.910,00
1	13	Personal Laboral			6.500,00	
1	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			24.910,00	
Total Capítulo 1						
Capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
2	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			37.060,00	152.738,66
2	22	Material, suministros y otros			103.178,66	
2	23	Indemnizaciones por razón del servicio			12.500,00	
Total Capítulo 2						
Capítulo 4 Transferencias Corrientes						
4	42	Al Territorio Histórico de Alava			23.200,00	51.600,00
4	43	Al Municipio			9.500,00	
4	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			18.900,00	
Total Capítulo 4						
Capítulo 6 Inversiones Reales						
6	62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic			13.000,00	25.000,00
6	69	Inversión en Bienes Comunales			12.000,00	
Total Capítulo 6						
Capítulo 7 Transferencias de Capital						
7	73	Al Municipio			42.000,00	48.000,00
7	77	A Empresas Privadas			6.000,00	
Total Capítulo 7						
TOTAL						370.248,66

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales				
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
120000	920		ADMIN.GENERAL: Retribuciones Secretaria	61.500,00				
12000			Retribuciones básicas		61.500,00			
120			Retribuciones básicas			61.500,00		
12			Funcionarios y Estatutarios				61.500,00	
131001	241		FOMENTO DEL EMPLEO: Retribuciones personal contratado	6.500,00				
13100					6.500,00			
131			Laboral eventual			6.500,00		
13			Personal Laboral				6.500,00	
160003	241		FOMENTO DEL EMPLEO - Seguridad Social personal contratado	2.500,00				
16000					2.500,00			
160010	920		ADMIN.GENERAL-Seguridad Social Secretaria	18.000,00				
160011	920		ADMIN GENERAL - Inspección de trabajo	1.400,00				
16001			Seguridad Social		19.400,00			
160040	920		ADMIN. GRAL. - Cuotas Elkarkidetza	2.200,00				
16004			Cuotas Elkarkidetza		2.200,00			
160			Cuotas sociales			24.100,00		
162010	920		ADMIN. GENERAL - Formación	500,00				
16201			Formación		500,00			
162050	920		ADMIN. GENERAL - Seguro de vida	310,00				
16205			Seguros		310,00			
162			Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral			810,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				24.910,00	
1			Gastos de Personal					92.910,00

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo
210000	412		MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS-Desbroce de caminos	8.500,00			
210000	414		DESARROLLO RURAL - Desarrollo forestal	1.000,00			
21000					9.500,00		
210			Infraestructura y bienes naturales			9.500,00	
211000	160		GESTION DE RESIDUOS - Punto de recogida	100,00			
211000	312		CONSULTORIO MÉDICO - Mantenimiento del edificio	1.000,00			
211000	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL - Mantenimiento local	250,00			
211000	333		MUSEO ETNOGRAFICO - Mantenimiento y conservacion	7.000,00			
211000	342		MULTIUSOS Y FRONTON - Mmto. edificios/Instalaciones	500,00			
211000	4310		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mmto. edificio	6.000,00			
211000	920		ADMON. GENERAL: Mmto. edificio Casa Consistorial	5.000,00			
21100			Edificios y otras construcciones		19.850,00		
211			Edificios y otras construcciones			19.850,00	
212000	133		APARCAMIENTO MUNICIPAL PEÑACERRADA - Mto. punto recarga VE	360,00			
212000	312		CONSULTORIO MÉDICO-Mantenimiento caldera	1.000,00			
212000	342		MULTIUSOS-Mantenimiento caldera	250,00			
212000	412		ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Mmto. de báscula municipal	500,00			
212000	4310		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mmto. caldera	300,00			
212000	920		ADMON.GENERAL- Mantenimiento ascensor y caldera	1.000,00			
21200			Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.410,00		
212			Maquinaria, instalaciones y utillaje			3.410,00	
214000	338		FIESTAS LOCALES - Mmto. mobiliario	1.000,00			
214000	342		MULTIUSOS Y FRONTON - Conservación y reparación aparatos	500,00			
214000	920		ADMON.GENERAL-Reparacion y conservación mobiliario	500,00			
21400			Mobiliario y enseres		2.000,00		
214			Mobiliario y enseres			2.000,00	
215000	920		ADMON. GENERAL - Mmto. equipamiento informático	2.300,00			
21500			Equipos para proceso de la información		2.300,00		
215			Equipamiento para proceso de la Información			2.300,00	

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales			
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				37,060,00
220010	230		PLAN DE IGUALDAD DE GENERO	2.000,00			
220010	920		ADMON.GENERAL-Material oficina ordinario no inventariable	2.500,00			
22001			Ordinario no inventariable		4.500,00		
220020	3321		BIBLIOTECA MUNICIPAL-Renovación de fondos	1.000,00			
220020	920		ADMON. GENERAL-Publicación anuncios	1.000,00			
22002			Prensa, revista, libros y otras publicaciones		2.000,00		
220			Material de oficina			6.500,00	
221010	312		CONSULTORIO MÉDICO - Energía eléctrica	1.000,00			
221010	342		MULTIUSOS Y FRONTON - Energía eléctrica	1.000,00			
221010	4310		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Energía eléctrica	6.000,00			
221010	439		EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Energía eléctrica	200,00			
221010	920		ADMON.GENERAL-Energía eléctrica	3.000,00			
22101			Energía eléctrica		11.200,00		
221020	133		APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Agua	200,00			
221020	312		CONSULTORIO MÉDICO - Agua	100,00			
221020	342		EDIFICIO MULTIUSOS - Agua	100,00			
221020	412		ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Cánon Agua Cmdad. Regantes Mendill	110,00			
221020	4310		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Agua	150,00			
221020	439		EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Agua	100,00			
221020	920		ADMON.GENERAL-Agua	100,00			
22102			Agua		860,00		
221030	312		CONSULTORIO MÉDICO - Gas-oil	2.000,00			
221030	342		EDIFICIO MULTIUSOS - Gasoil	1.800,00			
22103			Gas		3.800,00		
221070	311		Manutención de animales decomisados	11.000,00			
22107			Manutención de animales		11.000,00		
221990	163		LIMPIEZA VIARIA - Suministros diversos	1.000,00			
221990	338		CAMPEONATO ANUAL DE MUS	500,00			

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales				
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
22199			Otros Suministros		1.500,00			
221			Suministros			28.360,00		
222010	920		ADMON.GENERAL-Teléfono	1.500,00				
22201			Telefónicas		1.500,00			
222020	920		ADMON.GENERAL-Gastos postales	750,00				
22202			Postales		750,00			
222050	920		ADMON. GENERAL-Admon. electrónica certificados y sellos	500,00				
22205			Informáticas		500,00			
222			Comunicaciones			2.750,00		
224001	920		ADMON. GENERAL - Seguro responsabilidad civil	1.350,00				
224005	912		ORGANOS DE GOBIERNO - Seguro accidentes y res. corporativa	1.800,00				
22400					3.150,00			
224010	150		ANTIGUA CASA MÉDICO-Seguro inmueble	210,00				
224010	312		CONSULTORIO MÉDICO - Seguro de edificio	200,00				
224010	342		MULTIUSOS Y FRONTON - Seguro inmuebles	600,00				
224010	4310		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Seguro	400,00				
224010	439		EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Seguro edificio	280,00				
224010	920		ADMON. GENERAL - Seguro edificio Casa Consistorial	1.000,00				
22401			De Edificios y Locales		2.690,00			
22499	920		ADMON. GENERAL - Seguro ciberseguridad	650,00				
22499			Otros Riesgos		650,00			
224			Primas de seguros			6.490,00		
225010	933		GESTIÓN DEL PATRIMONIO - Tributos de carácter municipal	3.500,00				
22501			Tributos de carácter Municipal		3.500,00			
225020	150		ANTIGUA CASA DEL MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	120,00				
225020	312		CONSULTORIO MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	240,00				
225020	342		MULTIUSOS Y FRONTÓN - Tributos del Territorio Histórico	240,00				
225020	4310		EDIFICIO MULTISERVICIOS- Tributos del Territorio Histórico	360,00				
225020	920		ADMINISTRACIÓN GENERAL - Tributos del Territorio Histórico	360,00				

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales				
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
22502			Tributos del Territorio Histórico		1.320,00			
225			Tributos			4.820,00		
226000	920		ADMON. GENERAL: Gastos prevención riesgos laborales	700,00				
22600			GASTOS DIVERSOS		700,00			
226020	912		ORGANOS DE GOBIERNO - Atenciones protocolarias y de represen	2.000,00				
22602			Atenciones protocolarias y representativas		2.000,00			
226060	338		FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR - Gastos diversos	1.500,00				
22606			Actividades socio-culturales		1.500,00			
226990	912		ORGANOS DE GOBIERNO - Asignacion a Grupos Politicos	1.560,00				
22699			Otros gastos diversos		1.560,00			
226			Gastos diversos			5.760,00		
227000	334		PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA - Gastos diversos	500,00				
227000	341		PROMOCION DEPORTE - Edición BTT	1.500,00				
227000	920		ADMON. GENERAL: Gestión nóminas y seguros sociales	1.400,00				
22700			Trabajos realizados por empresas externas		3.400,00			
227010	312		CONSULTORIO MÉDICO - Gastos limpieza	6.879,47				
227010	342		EDIFICIO MULTIUOSOS - Gastos limpieza	3.783,70				
227010	920		ADMON.GENERAL: Gastos limpieza Casa Consistorial	6.535,49				
22701			Limpieza		17.198,66			
227020	151		VIVIENDA Y URBANISMO - Adopción medidas seguridad inmuebles	4.000,00				
22702			Seguridad		4.000,00			
227040	334		PROMOCIÓN CULTURAL - Contratos socio-culturales	6.000,00				
227040	338		DÍA DEL OLENTZERO - Gastos diversos	1.000,00				
227041	912		ORGANOS DE GOBIERNO-Patrim. inmaterial alcaldes democracia	1.200,00				
22704			Contratos socio-culturales		8.200,00			
227070	430		CENTRO DE INTERPRETACION - Contenido del Centro	1.000,00				
227070	920		ADMON.GENERAL- Asesoramiento jurídico	10.000,00				
227071	920		ADMON.GENERAL-Admon.digital(dominio pág.web, sede elect.)	2.500,00				
227072	920		ADMON. GENERAL - Estudios y trabajos técnicos	2.000,00				

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales				
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
22707			Estudios y trabajos técnicos		15,500,00			
227990	932		GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO - Comisión recibos domiciliad	100,00				
227990	934		GESTION DE TESORERIA - Mto. Cuentas Ayuntamiento	100,00				
22799			Otros trabajos exteriores		200,00			
227			Trabajos realizados por otras empresas externas			48,498,66		
22			Material, suministros y otros				103,178,66	
230000	920		ADMON. GENERAL-Dietas, locomoción y traslados del personal	500,00				
23000					500,00			
230			Dietas, locomoción y traslado del personal			500,00		
231000	912		ÓRGANOS GOBIERNO - Dietas, locomoción y traslado altos cargo	12,000,00				
23100					12,000,00			
231			Dietas, locomoción y traslado de altos cargos			12,000,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio					
2			Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					152,738,66

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales				
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
421001	942		CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	20.500,00				
421002	414		DESARROLLO RURAL - ADR "IZKI"	2.700,00				
42100					23.200,00			
421			Mancomunidades y Consorcios			23.200,00		
42			Al Territorio Histórico de Alava				23.200,00	
434000	942		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS JJAA	9.500,00				
43400			Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio		9.500,00			
434			Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio			9.500,00		
43			Al Municipio				9.500,00	
480000	151		VIVIENDA Y URBANISMO-Subvenciones a particulares obras ITE	6.000,00				
480000	170		MEDIO AMBIENTE-Subv. renovables autoconsumo	6.000,00				
480000	231		A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO (EUSKAL FONDOA,...)	1.500,00				
48000					13.500,00			
480			A Familias			13.500,00		
481000	311		Convenio gestión gatos. Betilagun	3.000,00				
481000	334		PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA-Subvención actividades	2.000,00				
481001	912		ÓRGANOS DE GOBIERNO - En concepto de pertenencia a EUDEL	400,00				
48100			A Instituciones sin fines de lucro		5.400,00			
481			A Instituciones sin fines de lucro			5.400,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				18.900,00	
4			Transferencias Corrientes					51.600,00

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales				
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
620000	133		APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Adecuación servicios	500,00				
62000			Terrenos y bienes naturales		500,00			
620			Terrenos y bienes naturales			500,00		
622000	414		DESARROLLO RURAL - Obras e infraestructuras	1.000,00				
62200			Edificios y otras construcciones		1.000,00			
622			Edificios y otras construcciones			1.000,00		
623000	170		MEDIO AMBIENTE-Adquisición de maquinaria	3.000,00				
62300			Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000,00			
623			Maquinaria, instalaciones y utillaje			3.000,00		
625000	338		FIESTAS LOCALES - Adquisición de mobiliario	2.000,00				
625001	4310		EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mobiliario	500,00				
625001	920		ADMON.GENERAL - Mobiliario Casa Consistorial	3.000,00				
625002	430		CENTRO DE INTERPRETACION - Equipos audiovisuales	1.000,00				
625002	920		EQUIPOS DE OFICINA	500,00				
62500			Mobiliario y enseres		7.000,00			
625			Mobiliario y enseres			7.000,00		
629000	342		EDIFICIO MULTIUROS - Equipamiento deportivo	1.500,00				
62900			Otras inversiones		1.500,00			
629			Otras inversiones			1.500,00		
62			Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic				13.000,00	
690000	920		ADMON. GENERAL - Adquisición de terrenos	12.000,00				
69000					12.000,00			
690			Adquisición de terrenos y bienes naturales					
69			Inversión en Bienes Comunales				12.000,00	
6			Inversiones Reales					25.000,00

Presupuesto de gastos por capítulo, artículo y concepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación			Descripción de las aplicaciones	Créditos Iniciales				
Económica	Funcional	Orgánica		Por aplicación	Por subconcepto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
734000	942		JUNTA ADMINISTRATIVA DE BAROJA-Subvención obras	7.000,00				
734001	942		JUNTA ADMINISTRATIVA DE FAIDO- Subvención obras	7.000,00				
734002	942		JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA- Subvención obras	7.000,00				
734003	942		JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTORIA-Subvención obras	7.000,00				
734004	942		JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAYUETA-Subvención obras	7.000,00				
734005	942		JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-Subvención obras	7.000,00				
73400			Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio		42.000,00			
734			Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio				42.000,00	
73			Al Municipio					
771	414		DESARROLLO RURAL - Comunidad de Regantes Mendilucia. Obras e infraestructuras	6.000,00				
771			A otras Empresas		6.000,00			
77			A Empresas Privadas				6.000,00	
7			Transferencias de Capital					48.000,00
TOTAL								370.248,66

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política de gastos 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
G. Programa 133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.

Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica									
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto								
33	212	21200	Maquinaria, instalaciones y utillaje				360,00			
			Concepto	212	Maquinaria, instalaciones y utillaje			360,00		
			Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación				360,00	
33	221	22102	Agua				200,00			
			Concepto	221	Suministros			200,00		
			Artículo	22	Material, suministros y otros				200,00	
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					560,00
333	620	62000	Terrenos y bienes naturales				500,00			
			Concepto	620	Terrenos y bienes naturales			500,00		
			Artículo	62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic				500,00	
			Capítulo	6	Inversiones Reales					500,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 133 1.060,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política de gastos 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
G. Programa 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos			Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa		Económica								
Grupo Programa	Programa	Concepto	Subconcepto							
150		224	22401	De Edificios y Locales		210,00				
				Concepto	224	Primas de seguros		210,00		
		225	22502	Tributos del Territorio Histórico		120,00				
				Concepto	225	Tributos		120,00		
				Artículo	22	Material, suministros y otros			330,00	
				Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				330,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política de gastos 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
G. Programa 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

Aplicación Presupuestaria		Descripción de los conceptos		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica						
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto					
151	227	22702	Seguridad	4.000,00			
	Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas		4.000,00		
	Artículo	22	Material, suministros y otros			4.000,00	
	Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				4.000,00
151	480	48000	A Familias	6.000,00			
	Concepto	480	A Familias		6.000,00		
	Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			6.000,00	
	Capítulo	4	Transferencias Corrientes				6.000,00
TOTAL GRUPO PROGRAMA			151			10.000,00	

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026
Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política de gastos 16 BIENESTAR COMUNITARIO
G. Programa 160 ALCANTARILLADO

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
160	211	21100	Edificios y otras construcciones				100,00				
			Concepto	211	Edificios y otras construcciones						
			Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			100,00	100,00		
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						100,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 160 100,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política de gastos 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
G. Programa 163 LIMPIEZA VIARIA.

Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos			Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica								
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto							
163	221	22199	Otros Suministros			1.000,00			
			Concepto	221	Suministros		1.000,00		
			Artículo	22	Material, suministros y otros			1.000,00	
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				1.000,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA				163	1.000,00						
----------------------	--	--	--	-----	----------	--	--	--	--	--	--

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política de gastos 17 MEDIO AMBIENTE.

G. Programa 170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
170	480	48000		Concepto	480	A Familias					
				Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			6.000,00		
				Capítulo	4	Transferencias Corrientes					6.000,00
170	623	62300		Maquinaria, instalaciones y utillaje				3.000,00			
				Concepto	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje			3.000,00		
				Artículo	62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic				3.000,00	
				Capítulo	6	Inversiones Reales					3.000,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA				170	9.000,00			
----------------------	--	--	--	-----	----------	--	--	--

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.				
Política de gastos	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				
G. Programa	230	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES				
Aplicación Presupuestaria		Descripción de los conceptos				
Grupo Programa	Económica		Concepto	Subconcepto	Artículo	Capítulo
	Concepto	Subconcepto				
230	220	22001	Ordinario no inventariable	2.000,00		
			Concepto 220	Material de oficina		
			Artículo 22	Material, suministros y otros	2.000,00	
			Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		2.000,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 230 2.000,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.				
Política de gastos	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				
G. Programa	231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				
Aplicación Presupuestaria		Descripción de los conceptos				
Programa	Económica					
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto				
231	480	48000	Concepto	480	A Familias	
			Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			Capítulo	4	Transferencias Corrientes	
						1.500,00
						1.500,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA		231	1.500,00
----------------------	--	-----	----------

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.									
Política de gastos	24	FOMENTO DEL EMPLEO.									
G. Programa	241	FOMENTO DEL EMPLEO.									
Aplicación Presupuestaria		Descripción de los conceptos									
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
241	131	13100									
			Concepto	131	Laboral eventual						
			Artículo	13	Personal Laboral						
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					
						6.500,00					

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
Política de gastos 31 SANIDAD.
G. Programa 311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica									
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto								
311	221	22107	Manutención de animales				11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00
	Concepto	221	Suministros							
	Artículo	22	Material, suministros y otros							
	Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios							
311	481	48100	A Instituciones sin fines de lucro				3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
	Concepto	481	A Instituciones sin fines de lucro							
	Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro							
	Capítulo	4	Transferencias Corrientes							

TOTAL GRUPO PROGRAMA 311 14.000,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política de gastos 31 SANIDAD.

G. Programa 312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
312	211	21100		Edificios y otras construcciones				1.000,00			
				Concepto 211	Edificios y otras construcciones				1.000,00		
312	212	21200		Maquinaria, instalaciones y utillaje				1.000,00			
				Concepto 212	Maquinaria, instalaciones y utillaje				1.000,00		
				Artículo 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación					2.000,00	
312	221	22101		Energía eléctrica				1.000,00			
312	221	22102		Agua				100,00			
312	221	22103		Gas				2.000,00			
				Concepto 221	Suministros				3.100,00		
312	224	22401		De Edificios y Locales				200,00			
				Concepto 224	Primas de seguros				200,00		
312	225	22502		Tributos del Territorio Histórico				240,00			
				Concepto 225	Tributos				240,00		
312	227	22701		Limpieza				6.879,47			
				Concepto 227	Trabajos realizados por otras empresas externas				6.879,47		
				Artículo 22	Material, suministros y otros					10.419,47	
				Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						12.419,47
				TOTAL GRUPO PROGRAMA	312						12.419,47

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026
Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
Política de gastos 33 CULTURA.
G. Programa 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
332	211	21100		Edificios y otras construcciones				250,00			
		Concepto	211	Edificios y otras construcciones					250,00		
		Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación						250,00	
332	220	22002		Prensa, revista, libros y otras publicaciones				1.000,00			
		Concepto	220	Material de oficina					1.000,00		
		Artículo	22	Material, suministros y otros						1.000,00	
		Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios							1.250,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA				332	1.250,00	
----------------------	--	--	--	-----	----------	--

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					
Política de gastos	33	CULTURA.					
G. Programa	333	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS					
Aplicación Presupuestaria		Descripción de los conceptos					
Programa		Económica		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto					
333	211	21100					
		Edificios y otras construcciones			7.000,00		
		Concepto	211	Edificios y otras construcciones			
		Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		7.000,00	
		Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			7.000,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA		333	7.000,00
----------------------	--	-----	----------

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos		3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.									
Política de gastos		33	CULTURA.									
G. Programa		334	PROMOCIÓN CULTURAL.									
Aplicación Presupuestaria												
Programa			Económica									
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto	Descripción de los conceptos									
334	227	22700	Trabajos realizados por empresas externas								500,00	
			Contratos socio-culturales									
334	227	22704	Trabajos realizados por otras empresas externas								6.000,00	
			Concepto	227						6.500,00		
			Artículo	22	Material, suministros y otros					6.500,00		
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					6.500,00		
334	481	48100	A Instituciones sin fines de lucro								2.000,00	
			Concepto	481	A Instituciones sin fines de lucro					2.000,00		
			Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro					2.000,00		
			Capítulo	4	Transferencias Corrientes					2.000,00		
TOTAL GRUPO PROGRAMA			334	8.500,00								

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política de gastos 33 CULTURA.

G. Programa 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa		Económica									
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
338	214	21400	Mobiliario y enseres	Concepto	214	Mobiliario y enseres		1.000,00			
				Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.000,00		
	221	22199	Otros Suministros	Concepto	221	Suministros		500,00			
	226	22606	Actividades socio-culturales	Concepto	226	Gastos diversos		1.500,00			
338	227	22704	Contratos socio-culturales	Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas		1.000,00			
				Artículo	22	Material, suministros y otros			3.000,00		
				Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					4.000,00
	625	62500	Mobiliario y enseres	Concepto	625	Mobiliario y enseres		2.000,00			
338				Artículo	62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic			2.000,00		
				Capítulo	6	Inversiones Reales					2.000,00
TOTAL GRUPO PROGRAMA										338	6.000,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
Política de gastos 34 DEPORTE.
G. Programa 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Concepto	Subconcepto								
341	227	227	22700	Trabajos realizados por empresas externas				1.500,00			
		227		Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas			1.500,00		
				Artículo	22	Material, suministros y otros				1.500,00	
				Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					1.500,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 341 1.500,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
Política de gastos 34 DEPORTE.
G. Programa 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
342	211	21100		Edificios y otras construcciones				500,00			
				Concepto 211	Edificios y otras construcciones				500,00		
342	212	21200		Maquinaria, instalaciones y utillaje				250,00			
				Concepto 212	Maquinaria, instalaciones y utillaje				250,00		
342	214	21400		Mobiliario y enseres				500,00			
				Concepto 214	Mobiliario y enseres				500,00		
				Artículo 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación					1.250,00	
342	221	22101		Energía eléctrica				1.000,00			
342	221	22102		Agua				100,00			
342	221	22103		Gas				1.800,00			
				Concepto 221	Suministros				2.900,00		
342	224	22401		De Edificios y Locales				600,00			
				Concepto 224	Primas de seguros				600,00		
342	225	22502		Tributos del Territorio Histórico				240,00			
				Concepto 225	Tributos				240,00		
342	227	22701		Limpieza				3.783,70			
				Concepto 227	Trabajos realizados por otras empresas externas				3.783,70		
				Artículo 22	Material, suministros y otros					7.523,70	
				Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						8.773,70
342	629	62900		Otras inversiones				1.500,00			
				Concepto 629	Otras inversiones				1.500,00		
				Artículo 62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic					1.500,00	
				Capítulo 6	Inversiones Reales						1.500,00
TOTAL GRUPO PROGRAMA				342				10.273,70			

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
Política de gastos 41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
G. Programa 412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC

Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos			Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica								
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto							
412	210	21000	Concepto	210	Infraestructura y bienes naturales				
			Maquinaria, instalaciones y utillaje				8.500,00		
412	212	21200	Concepto	212	Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00			
			Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		500,00	9.000,00	
412	221	22102	Agua			110,00			
			Concepto	221	Suministros			110,00	
			Artículo	22	Material, suministros y otros			110,00	
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				9.110,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 412 9.110,00

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Página: 19

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
Política de gastos 43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
G. Programa 430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos					Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica										
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
430	227	22707	Estudios y trabajos técnicos					1.000,00			
			Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas						
			Artículo	22	Material, suministros y otros					1.000,00	
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						1.000,00
430	625	62500	Mobiliario y enseres					1.000,00			
			Concepto	625	Mobiliario y enseres					1.000,00	
			Artículo	62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic						1.000,00
			Capítulo	6	Inversiones Reales						1.000,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA			430	2.000,00						
----------------------	--	--	-----	----------	--	--	--	--	--	--

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
Política de gastos 43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
G. Programa 431 COMERCIO.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa		Económica									
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto									
431	211	21100		Edificios y otras construcciones				6.000,00			
				Concepto 211	Edificios y otras construcciones				6.000,00		
431	212	21200		Maquinaria, instalaciones y utillaje				300,00			
				Concepto 212	Maquinaria, instalaciones y utillaje				300,00		
				Artículo 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación					6.300,00	
431	221	22101		Energía eléctrica				6.000,00			
431	221	22102		Agua				150,00			
				Concepto 221	Suministros				6.150,00		
431	224	22401		De Edificios y Locales				400,00			
				Concepto 224	Primas de seguros				400,00		
431	225	22502		Tributos del Territorio Histórico				360,00			
				Concepto 225	Tributos				360,00		
				Artículo 22	Material, suministros y otros					6.910,00	
				Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						13.210,00
431	625	62500		Mobiliario y enseres				500,00			
				Concepto 625	Mobiliario y enseres				500,00		
				Artículo 62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic					500,00	
				Capítulo 6	Inversiones Reales						500,00
				TOTAL GRUPO PROGRAMA	431						13.710,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
Política de gastos 43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
G. Programa 439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.

Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos			Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica								
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto							
439	221	22101	Energía eléctrica			200,00			
439	221	22102	Agua			100,00			
			Concepto	221	Suministros		300,00		
439	224	22401	De Edificios y Locales			280,00			
			Concepto	224	Primas de seguros		280,00		
			Artículo	22	Material, suministros y otros			580,00	
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				580,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 439 580,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política de gastos 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
G. Programa 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa		Económica									
Grupo	Programa	Concepto	Subconcepto								
912		224	22400	Concepto	224	Primas de seguros	1.800,00				
				Atenciones protocolarias y representativas				1.800,00			
912		226	22602								
912		226	22699	Otros gastos diversos				2.000,00			
				Concepto	226	Gastos diversos	1.560,00				
912		227	22704	Contratos socio-culturales				1.200,00			
				Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas					
				Artículo	22	Material, suministros y otros				6.560,00	
912		231	23100					12.000,00			
				Concepto	231	Dietas, locomoción y traslado de altos cargos			12.000,00		
				Artículo	23	Indemnizaciones por razón del servicio				12.000,00	
				Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					18.560,00
912		481	48100	A Instituciones sin fines de lucro				400,00			
				Concepto	481	A Instituciones sin fines de lucro			400,00		
				Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				400,00	
				Capítulo	4	Transferencias Corrientes					400,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 912 18.960,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos		9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	
		92		SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	
		920		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
G. Programa		920		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Programa		920		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Grupo Programa		920		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Subconcepto		1200		ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
Concepto		120			

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos		9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.									
Política de gastos		92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.									
G. Programa		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos									
Programa		Económica										
Grupo Programa	Concepto	Concepto	Subconcepto									
920	222	22201		Concepto	221	Suministros				3,100,00		
920	222	22202		Telefónicas			1,500,00					
920	222	22205		Postales			750,00					
				Informáticas			500,00					
920	224	22400		Concepto	222	Comunicaciones				2,750,00		
920	224	22401		De Edificios y Locales			1,350,00					
920	224	22499		Otros Riesgos			1,000,00					
				Concepto	224	Primas de seguros				3,000,00		
920	225	22502		Tributos del Territorio Histórico			360,00					
				Concepto	225	Tributos				360,00		
920	226	22600		GASTOS DIVERSOS			700,00					
				Concepto	226	Gastos diversos				700,00		
920	227	22700		Trabajos realizados por empresas externas			1,400,00					
920	227	22701		Limpieza			6,535,49					
920	227	22707		Estudios y trabajos técnicos			14,500,00					
				Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas				22,435,49		
				Artículo	22	Material, suministros y otros				35,845,49		
920	230	23000					500,00					
				Concepto	230	Dietas, locomoción y traslado del personal				500,00		
				Artículo	23	Indemnizaciones por razón del servicio				500,00		
				Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				45,145,49		
920	625	62500		Mobiliario y enseres			3,500,00					
				Concepto	625	Mobiliario y enseres				3,500,00		
				Artículo	62	Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servic				3,500,00		

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos		9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.				
Política de gastos		92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				
G. Programa		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .				
			Aplicación Presupuestaria		Descripción de los conceptos		
Programa		Económica					
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto					
920	690	69000	Concepto	690	Adquisición de terrenos y bienes naturales		
			Artículo	69	Inversión en Bienes Comunales	12.000,00	
			Capítulo	6	Inversiones Reales		15.500,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política de gastos 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
G. Programa 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos				Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa	Económica									
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto								
932	227	22799	Otros trabajos exteriores				100,00			
	Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas					100,00		
	Artículo	22	Material, suministros y otros						100,00	
	Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios							100,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA			932	100,00
----------------------	--	--	-----	--------

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa
Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política de gastos 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
G. Programa 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos			Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa		Económica								
Grupo Programa	Concepto	Concepto	Subconcepto							
933	225	22501		Tributos de carácter Municipal				3.500,00		
				Concepto	225	Tributos				
				Artículo	22	Material, suministros y otros		3.500,00	3.500,00	
				Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				3.500,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 933 3.500,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política de gastos 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
G. Programa 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

Aplicación Presupuestaria				Descripción de los conceptos			Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Programa		Económica								
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto								
934	227	22799	Otros trabajos exteriores							
			Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas externas					
			Artículo	22	Material, suministros y otros					
			Capítulo	2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
							100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL GRUPO PROGRAMA 934 100,00

Presupuesto de gastos por concepto y grupo de programa

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Área de gastos		9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.							
Política de gastos		94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.							
G. Programa		942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.							
Aplicación Presupuestaria			Descripción de los conceptos							
Programa	Económica									
Grupo Programa	Concepto	Subconcepto								
942	421	42100	Concepto	421	Mancomunidades y Consorcios			20.500,00		
			Artículo	42	Al Territorio Histórico de Alava			20.500,00		
942	434	43400	Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio				9.500,00			
			Concepto	434	Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio			9.500,00		
			Artículo	43	Al Municipio			9.500,00		
			Capítulo	4	Transferencias Corrientes				30.000,00	
942	734	73400	Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio				42.000,00			
			Concepto	734	Otras Entidades de ámbito inferior al Municipio			42.000,00		
			Artículo	73	Al Municipio			42.000,00		
			Capítulo	7	Transferencias de Capital				42.000,00	
			TOTAL GRUPO PROGRAMA		942			72.000,00		

Presupuesto de gastos por capítulo y área de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

ÁREA DE GASTO						
	1	2	3	4	9	Total
1	0,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	83.910,00 €	92.910,00 €
2	5.990,00 €	2.000,00 €	52.443,17 €	24.900,00 €	67.405,49 €	152.738,66 €
4	12.000,00 €	1.500,00 €	5.000,00 €	2.700,00 €	30.400,00 €	51.600,00 €
6	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	2.500,00 €	15.500,00 €	25.000,00 €
7	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	42.000,00 €	48.000,00 €
Total	21.490,00 €	12.500,00 €	60.943,17 €	36.100,00 €	239.215,49 €	370.248,66 €

CAPÍTULO

Presupuesto de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
133	212000		APARCAMIENTO MUNICIPAL PEÑACERRADA - Mto. punto recarga VE	1	2		360,00
133	221020		APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Agua	1	2		200,00
133	620000		APARCAMIENTO MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-Adecuación servicios				500,00
150	224010		ANTIGUA CASA MÉDICO-Seguro inmueble	1	2		210,00
150	225020		ANTIGUA CASA DEL MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	1	2		120,00
151	227020		VIVIENDA Y URBANISMO - Adopción medidas seguridad Inmuebles	1	2		4.000,00
151	480000		VIVIENDA Y URBANISMO-Subvenciones a particulares obras ITE	1	4		6.000,00
160	211000		GESTION DE RESIDUOS - Punto de recogida	1	2		100,00
163	221990		LIMPIEZA VIARIA - Suministros diversos	1	2		1.000,00
170	480000		MEDIO AMBIENTE-Subv. renovables autoconsumo	1	4		6.000,00
170	623000		MEDIO AMBIENTE-Adquisición de maquinaria				3.000,00
230	220010		PLAN DE IGUALDAD DE GENERO	2	2		2.000,00
231	480000		A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO (EUSKAL FONDOA,...)	2	4		1.500,00
241	131001		FOMENTO DEL EMPLEO: Retribuciones personal contratado	2	1		6.500,00
241	160003		FOMENTO DEL EMPLEO - Seguridad Social personal contratado	2	1		2.500,00
311	221070		Manutención de animales decomisados	3	2		11.000,00
311	481000		Convenio gestión gatos. Betilagun	3	4		3.000,00
312	211000		CONSULTORIO MÉDICO - Mantenimiento del edificio	3	2		1.000,00
312	212000		CONSULTORIO MÉDICO-Mantenimiento caldera	3	2		1.000,00
312	221010		CONSULTORIO MÉDICO - Energía eléctrica	3	2		1.000,00
312	221020		CONSULTORIO MÉDICO - Agua	3	2		100,00
312	221030		CONSULTORIO MÉDICO - Gas-oil	3	2		2.000,00
312	224010		CONSULTORIO MÉDICO - Seguro de edificio	3	2		200,00
312	225020		CONSULTORIO MÉDICO - Tributos del Territorio Histórico	3	2		240,00
312	227010		CONSULTORIO MÉDICO - Gastos limpieza	3	2		6.879,47
3321	211000		BIBLIOTECA MUNICIPAL - Mantenimiento local	3	2		250,00
3321	220020		BIBLIOTECA MUNICIPAL-Renovación de fondos	3	2		1.000,00
333	211000		MUSEO ETNOGRAFICO - Mantenimiento y conservacion	3	2		7.000,00

Presupuesto de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
	334	227000	PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA - Gastos diversos		3	2	500,00
	334	227040	PROMOCIÓN CULTURAL - Contratos socio-culturales		3	2	6.000,00
	334	481000	PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA-Subvención actividades		3	4	2.000,00
	338	214000	FIESTAS LOCALES - Mmto. mobiliario		3	2	1.000,00
	338	221990	CAMPEONATO ANUAL DE MUS		3	2	500,00
	338	226060	FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR - Gastos diversos		3	2	1.500,00
	338	227040	DÍA DEL OLENTZERO - Gastos diversos		3	2	1.000,00
	338	625000	FIESTAS LOCALES - Adquisición de mobiliario		3	6	2.000,00
	341	227000	PROMOCION DEPORTE - Edición BTT		3	2	1.500,00
	342	211000	MULTIUSOS Y FRONTON - Mmto. edificios/instalaciones		3	2	500,00
	342	212000	MULTIUSOS-Mantenimiento caldera		3	2	250,00
	342	214000	MULTIUSOS Y FRONTON - Conservación y reparación aparatos		3	2	500,00
	342	221010	MULTIUSOS Y FRONTON - Energía eléctrica		3	2	1.000,00
	342	221020	EDIFICIO MULTIUSOS - Agua		3	2	100,00
	342	221030	EDIFICIO MULTIUSOS - Gasoil		3	2	1.800,00
	342	224010	MULTIUSOS Y FRONTON - Seguro Inmuebles		3	2	600,00
	342	225020	MULTIUSOS Y FRONTÓN - Tributos del Territorio Histórico		3	2	240,00
	342	227010	EDÍFICIO MULTIUSOS - Gastos limpieza		3	2	3.783,70
	342	629000	EDÍFICIO MULTIUSOS - Equipamiento deportivo		3	6	1.500,00
	412	210000	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS-Desbroce de caminos		4	2	8.500,00
	412	212000	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Mmto. de báscula municipal		4	2	500,00
	412	221020	ACTUACIONES EN AGRICULTURA-Cánon Agua Cmdad. Regantes Mendil		4	2	110,00
	414	210000	DESARROLLO RURAL - Desarrollo forestal		4	2	1.000,00
	414	421002	DESARROLLO RURAL - ADR "IZKI"		4	4	2.700,00
	414	622000	DESARROLLO RURAL - Obras e infraestructuras		4	6	1.000,00
	414	771	DESARROLLO RURAL - Comunidad de Regantes Mendilucia. Obras e infraestructuras		414	771	6.000,00
	430	227070	CENTRO DE INTERPRETACION - Contenido del Centro		4	2	1.000,00
	430	625002	CENTRO DE INTERPRETACION - Equipos audiovisuales		4	6	1.000,00

Presupuesto de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
4310	211000	211000	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mmto. edificio	4	4	2	6.000,00
4310	212000	212000	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mmto. caldera	4	4	2	300,00
4310	221010	221010	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Energía eléctrica	4	4	2	6.000,00
4310	221020	221020	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Agua	4	4	2	150,00
4310	224010	224010	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Seguro	4	4	2	400,00
4310	225020	225020	EDIFICIO MULTISERVICIOS- Tributos del Territorio Histórico	4	4	2	360,00
4310	625001	625001	EDIFICIO MULTISERVICIOS - Mobiliario	4	4	6	500,00
439	221010	221010	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Energía eléctrica	4	4	2	200,00
439	221020	221020	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Agua	4	4	2	100,00
439	224010	224010	EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL - Seguro edificio	4	4	2	280,00
912	224005	224005	ORGANOS DE GOBIERNO - Seguro accidentes y res. corporativa	9	9	2	1.800,00
912	226020	226020	ORGANOS DE GOBIERNO - Atenciones protocolarias y de represen	9	9	2	2.000,00
912	226990	226990	ORGANOS DE GOBIERNO - Asignacion a Grupos Politicos	9	9	2	1.560,00
912	227041	227041	ORGANOS DE GOBIERNO-Patrim. inmaterial alcaldes democracia	9	9	2	1.200,00
912	231000	231000	ÓRGANOS GOBIERNO - Dietas, locomoción y traslado altos cargo	9	9	2	12.000,00
912	481001	481001	ÓRGANOS DE GOBIERNO - En concepto de pertenencia a EUDEL	9	9	4	400,00
920	120000	120000	ADMON.GENERAL: Retribuciones Secretaria	9	9	1	61.500,00
920	160010	160010	ADMON.GENERAL-Seguridad Social Secretaria	9	9	1	18.000,00
920	160011	160011	ADMON GENERAL - Inspección de trabajo	9	9	1	1.400,00
920	160040	160040	ADMON. GRAL. - Cuotas Elkarkidetza	9	9	1	2.200,00
920	162010	162010	ADMON. GENERAL - Formación	9	9	1	500,00
920	162050	162050	ADMON. GENERAL - Seguro de vida	9	9	1	310,00
920	211000	211000	ADMON. GENERAL: Mmto. edificio Casa Consistorial	9	9	2	5.000,00
920	212000	212000	ADMON.GENERAL- Mantenimiento ascensor y caldera	9	9	2	1.000,00
920	214000	214000	ADMON.GENERAL-Reparacion y conservación mobiliario	9	9	2	500,00
920	215000	215000	ADMON. GENERAL - Mmto. equipamiento informático	9	9	2	2.300,00
920	220010	220010	ADMON.GENERAL-Material oficina ordinario no inventariable	9	9	2	2.500,00
920	220020	220020	ADMON. GENERAL-Publicación anuncios	9	9	2	1.000,00

Presupuesto de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
	920	221010	ADMON.GENERAL-Energía eléctrica	9	9	2	3.000,00
	920	221020	ADMON.GENERAL-Agua	9	9	2	100,00
	920	222010	ADMON.GENERAL-Teléfono	9	9	2	1.500,00
	920	222020	ADMON.GENERAL-Gastos postales	9	9	2	750,00
	920	222050	ADMON. GENERAL-Admon. electrónica certificados y sellos	9	9	2	500,00
	920	224001	ADMON. GENERAL - Seguro responsabilidad civil	9	9	2	1.350,00
	920	224010	ADMON. GENERAL - Seguro edificio Casa Consistorial	9	9	2	1.000,00
	920	22499	ADMON. GENERAL - Seguro ciberseguridad	9	9	2	650,00
	920	225020	ADMINISTRACIÓN GENERAL - Tributos del Territorio Histórico	9	9	2	360,00
	920	226000	ADMON. GENERAL: Gastos prevención riesgos laborales	9	9	2	700,00
	920	227000	ADMON. GENERAL: Gestión nóminas y seguros sociales	9	9	2	1.400,00
	920	227010	ADMON.GENERAL: Gastos limpieza Casa Consistorial	9	9	2	6.535,49
	920	227070	ADMON.GENERAL- Asesoramiento jurídico	9	9	2	10.000,00
	920	227071	ADMON.GENERAL-Admon.digital(dominio pág.web, sede elect.)	9	9	2	2.500,00
	920	227072	ADMON. GENERAL - Estudios y trabajos técnicos	9	9	2	2.000,00
	920	230000	ADMON. GENERAL-Dietas, locomoción y traslados del personal	9	9	2	500,00
	920	625001	ADMON.GENERAL - Mobiliario Casa Consistorial	9	9	6	3.000,00
	920	625002	EQUIPOS DE OFICINA	9	9	6	500,00
	920	690000	ADMON. GENERAL - Adquisición de terrenos	9	9	6	12.000,00
	932	227990	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO - Comisión recibos domiciliad	9	9	2	100,00
	933	225010	GESTIÓN DEL PATRIMONIO - Tributos de carácter municipal	9	9	2	3.500,00
	934	227990	GESTION DE TESORERIA - Mto. Cuentas Ayuntamiento	9	9	2	100,00
	942	421001	CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	9	9	4	20.500,00
	942	434000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS JJAA	9	9	4	9.500,00
	942	734000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BAROJA-Subvención obras	942	942	734000	7.000,00
	942	734001	JUNTA ADMINISTRATIVA DE FAIDO- Subvención obras	942	942	734001	7.000,00
	942	734002	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA- Subvención obras	942	942	734002	7.000,00
	942	734003	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTORIA-Subvención obras	942	942	734003	7.000,00

Presupuesto de gastos

Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026
Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
	942	734004	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAYUETA-Subvención obras		942	734004	7.000,00
	942	734005	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-Subvención obras		942	734005	7.000,00
TOTAL							370.248,66

Presupuesto de Ingresos por capítulo y artículo

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación		Descripción de los conceptos	Previsiones Iniciales	
Capítulo	Artículo		Por Artículo	Por Capítulo
1	11	Sobre el Capital	118.400,00	121.400,00
1	13	Sobre Actividades Económicas	3.000,00	
1		Impuestos Directos		
2	28	Otros Impuestos Indirectos		11.292,32
2		Impuestos Indirectos	11.292,32	
3	31	Tasas	3.000,00	11.292,32
3	35	Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento	2.800,00	
3	39	Otros ingresos	6.500,00	
3		Tasas y Otros Ingresos		12.300,00
4	40	Del Estado		
4	41	De la Comunidad Autónoma del País Vasco	2.018,00	167.135,34
4	42	Del Territorio Histórico de Alava	10.068,00	
4	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	152.049,34	
4		Transferencias Corrientes	3.000,00	41.641,00
5	54	Rentas de Bienes Inmuebles		
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	15.391,00	
5	56	Intereses de depósitos	21.000,00	
5		Ingresos Patrimoniales	5.250,00	16.480,00
7	71	De la Comunidad Autónoma del País Vasco		
7	72	Del Territorio Histórico de Alava	100,00	
7		Transferencias de Capital	16.380,00	
TOTAL			370.248,66	370.248,66

Presupuesto de Ingresos por capítulo y artículo

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Presupuesto de ingresos por concepto y subconcepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación				Descripción de los conceptos		Previsiones Iniciales			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11201	De naturaleza rústica		26.500,00			
1	11	112	11202	De naturaleza urbana		62.900,00			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles			89.400,00		
1	11	113	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACC.MECAN.		23.000,00			
1	11	113		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			23.000,00		
1	11	114	11400	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		6.000,00			
1	11	114		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na			6.000,00		
1	11			Sobre el Capital				118.400,00	
1	13	130	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		3.000,00			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas			3.000,00		
1	13			Sobre Actividades Económicas				3.000,00	
1				Impuestos Directos					121.400,00
2	28	282	28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INST.OBRAS		11.292,32			
2	28	282		Impuesto s/ construcciones, instalaciones y obras			11.292,32		
2	28			Otros Impuestos Indirectos				11.292,32	
2				Impuestos Indirectos					11.292,32
3	31	310	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS		3.000,00			
3	31	310		Servicios generales			3.000,00		
3	31			Tasas				3.000,00	
3	35	351	35103	POSTES, PALOMILLAS Y RIELES EN VIA PUBLICA		2.800,00			
3	35	351		Que benefician o afectan a la Actividad Económica			2.800,00		
3	35			Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovecha				2.800,00	
3	39	391	39100	MULTAS		1.000,00			
3	39	391		Multas			1.000,00		
3	39	392	39200	RECARGOS DE APREMIO		500,00			
3	39	392		Recargo del período ejecutivo sin requerimiento previo			500,00		
3	39	399	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS		5.000,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos			5.000,00		

Presupuesto de ingresos por concepto y subconcepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación				Descripción de los conceptos		Previsiones Iniciales			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39			Otros ingresos					
3				Tasas y Otros Ingresos				6.500,00	12.300,00
4	40	400	40001	Participación en Impuestos no Concertados		2.000,00			
4	40	400		De la Administración general del Estado			2.000,00		
4	40	401	40102	ORGANISMOS AUTONOMOS		18,00			
4	40	401		Organismos Autónomos			18,00		
4	40			Del Estado				2.018,00	
4	41	410	41000	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO		640,00			
4	41	410	41001	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO		500,00			
4	41	410	41003	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO-Subv. artes escénica		500,00			
4	41	410		Administración General			1.640,00		
4	41	411	41100	ORGANISMOS AUTONOMOS		2.000,00			
4	41	411	41102	LANBIDE-AYUDAS ACCIONES LOCALES PROMOCION EMPLEO		6.428,00			
4	41	411		Organismos Autónomos			8.428,00		
4	41			De la Comunidad Autónoma del País Vasco				10.068,00	
4	42	420	42001	Participación en Tributos Concertados		149.049,34			
4	42	420	42002	DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA		3.000,00			
4	42	420		De la Diputación Foral y sus Entes Forales			152.049,34		
4	42			Del Territorio Histórico de Alava				152.049,34	
4	48	481	48100	De Instituciones sin fines de lucro		3.000,00			
4	48	481		De Instituciones sin fines de lucro			3.000,00		
4	48			De Familias e Instituciones sin fines de lucro					
4				Transferencias Corrientes				3.000,00	
									167.135,34
5	54	540	54000	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		15.000,00			
5	54	540		Producto del arrendamiento de fincas urbanas			15.000,00		
5	54	541	54100	PRODUCTO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUST		391,00			
5	54	541		Producto del arrendamiento de fincas rústicas			391,00		
5	54			Rentas de Bienes Inmuebles				15.391,00	

Presupuesto de ingresos por concepto y subconcepto

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Clasificación				Descripción de los conceptos	Previsiones Iniciales			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	551	55100		APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	10.000,00		
5	55	551		Aprovechamientos agrícolas y forestales		10.000,00		
5	55	552	55200	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	11.000,00			
5	55	552		Aprovechamientos especiales		11.000,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
5	56	560	56000	INTERESES DE DEPOSITOS	5.250,00		21.000,00	
5	56	560		INTERESES DE DEPOSITOS				
5	56			Intereses de depósitos		5.250,00		
5				Ingresos Patrimoniales			5.250,00	
								41.641,00
7	71	710	71000	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	100,00			
7	71	710		Administración General		100,00		
7	71			De la Comunidad Autónoma del País Vasco				
7	72	720	72000	DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA	7.000,00		100,00	
7	72	720	72001	Plan Foral de Obras y Servicios	9.380,00			
7	72	720		De la Diputación Foral y sus Entes Forales		16.380,00		
7	72			Del Territorio Histórico de Alava			16.380,00	
7				Transferencias de Capital				16.480,00
TOTAL							370.248,66	370.248,66

Presupuesto de ingresos

Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Económico	Descripción	Importe
Capítulo 1			
		Impuestos Directos	
	11201	DE NATURALEZA RUSTICA	26.500,00
	11202	DE NATURALEZA URBANA	62.900,00
	11300	IMPUESTO S/ VEHICULOS TRACCION MECANICA	23.000,00
	11400	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	6.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	3.000,00
		Capítulo 1	121.400,00
Capítulo 2			
		Impuestos Indirectos	
	28200	IMPUESTO S/CONSTRUC. INSTALAC. Y OBRAS	11.292,32
		Capítulo 2	11.292,32
Capítulo 3			
		Tasas y Otros Ingresos	
	31000	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBL. Y REALIZACIÓN ACTIVIDADES	3.000,00
	35103	POSTES, PALOMILLAS Y RIELES, VÍA PÚBLICA	2.800,00
	39100	MULTAS	1.000,00
	39200	RECARGO DE APREMIO	500,00
	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.000,00
		Capítulo 3	12.300,00
Capítulo 4			
		Transferencias Corrientes	
	40001	PARTICIPACION DE TRIBUTOS NO CONCERTADOS	2.000,00
	40102	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	18,00
	41000	DE LA CCAA DEL PAÍS VASCO - Mmto. Juzgado de Paz	640,00
	41001	DE LA CCAA DEL PAÍS VASCO - Fondos bibliotecas	500,00
	41003	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAÍS VASCO-Subv. artes escénica	500,00
	41100	SERVICIO VASCO DE SALUD-OSAKIDETZA.	2.000,00
	41102	LANBIDE-AYUDAS ACCIONES LOCALES PROMOCION EMPLEO	6.428,00
	42001	FOFEL	149.049,34

Presupuesto de ingresos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Económico	Descripción	Importe
	42002	DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	3.000,00
	48100	FUNDACIÓN VITAL-PROMOCIÓN ACTIVIDADES	3.000,00
Capítulo 4			167.135,34
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales		
	54000	RENTAS DE BIENES INMUEBLES URBANOS	15.000,00
	54100	PRODUCTO DE ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS	391,00
	55100	APROVECHAMIENTOS PASTOS Y FORESTALES	10.000,00
	55200	APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS M.U. PUBLICA	11.000,00
	56000	INTERESES DE DEPOSITOS	5.250,00
Capítulo 5			41.641,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital		
	71000	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	100,00
	72000	DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA	7.000,00
	72001	DFA SUBVENCIÓN AGRICULTURA: AYUDAS FORESTALES	9.380,00
Capítulo 7			16.480,00
TOTAL			370.248,66

Presupuesto de ingresos

Ayuntamiento de Peñacerrada
Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Económico	Descripción	Importe
	11201	DE NATURALEZA RUSTICA	26.500,00
	11202	DE NATURALEZA URBANA	62.900,00
	11300	IMPUESTO S/ VEHICULOS TRACCION MECANICA	23.000,00
	11400	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	6.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	3.000,00
	28200	IMPUESTO S/CONSTRUC. INSTALAC. Y OBRAS	11.292,32
	31000	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS PUB. Y REALIZACIÓN ACTIVIDADES	3.000,00
	35103	POSTES, PALOMILLAS Y RIELES, VIA PUBLICA	2.800,00
	39100	MULTAS	1.000,00
	39200	RECARGO DE APREMIO	500,00
	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.000,00
	40001	PARTICIPACION DE TRIBUTOS NO CONCERTADOS	2.000,00
	40102	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	18,00
	41000	DE LA CCAA DEL PAIS VASCO - Minto. Juzgado de Paz	640,00
	41001	DE LA CCAA DEL PAÍS VASCO - Fondos bibliotecas	500,00
	41003	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO-Subv. artes escénica	500,00
	41100	SERVICIO VASCO DE SALUD-OSAKIDETZA.	2.000,00
	41102	LANBIDE-AYUDAS ACCIONES LOCALES PROMOCION EMPLEO	6.428,00
	42001	FOFEL	149.049,34
	42002	DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	3.000,00
	48100	FUNDACIÓN VITAL-PROMOCIÓN ACTIVIDADES	3.000,00
	54000	RENTAS DE BIENES INMUEBLES URBANOS	15.000,00
	54100	PRODUCTO DE ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS	391,00
	55100	APROVECHAMIENTOS PASTOS Y FORESTALES	10.000,00
	55200	APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS M.U. PUBLICA	11.000,00
	56000	INTERESES DE DEPOSITOS	5.250,00
	71000	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	100,00
	72000	DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA	7.000,00

Presupuesto de ingresos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Orgánico	Económico	Descripción	Importe
	72001	DFA SUBVENCIÓN AGRICULTURA: AYUDAS FORESTALES	9.380,00
TOTAL			370.248,66

Resumen de gastos e ingresos

Ayuntamiento de Peñacerrada

Ejercicio: 2026

Presupuesto: G_0001_2026 [1] - PRESUPUESTO 2026

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	92.910,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	152.738,66 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencia corrientes	51.600,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	48.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		370.248,66 €

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.	121.400,00 €
2	Impuestos indirectos.	11.292,32 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	12.300,00 €
4	Transferencia corrientes.	167.135,34 €
5	Ingresos patrimoniales.	41.641,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €
7	Transferencias de capital.	16.480,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		370.248,66 €

